ÍNDICE PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA NO. IP-002-2026

ITEM	DOCUMENTO	No de Pagina
1	Índice de la Propuesta	1
2	Carta de presentación de la Propuesta	2
3	Propuesta Económica	3
4	Hoja de vida persona natural o jurídica DAF	4 - 8
5	Certificado de existencia y representación legal	9 - 18
6	Póliza de disposiciones legales	19 -21
7	Constancia de estándares mínimos SST ARL	22 - 23
8	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	24
9	Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago	25 - 43
10	Acreditación de aportes parafiscales, Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal Antecedentes y Cédula del Revisor fiscal	44 - 46
11	Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal contraloría RL y empresa	47 - 48
12	Certificado de Antecedentes de procuraduría RL y empresa	49 - 50
13	Certificado de Antecedentes judiciales policía RL	51 - 52
14	RUT 2026	53 - 57
15	RUP	58 - 107
16	Fotocopia cedula RL	108
17	Certificado de consulta en el Registro de medidas correctivas	109
18	Anexo 3 Compromiso de Acuerdo de Probidad	110 - 111
19	Certificación Cuenta Bancaria	112
20	Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	113
21	Certificado REDAM	114
22	Certificado de Paz y Salvo SIMIT	115
23	Procedimiento de talento humano (Vinculación y desvinculación)	116 - 129
24	Cronograma de actividades de bienestar	130 - 135
25	Convenios especiales que beneficien al Trabajador	136 - 141
26	Procedimiento de inducción y reinducción	142 - 144
27	Hoja de vida Coordinador Inhouse	145 - 176
28	Hoja de vida Coordinador SST	177 - 203
29	Hoja de vida Analista de Nomina	204 - 221
30	Experiencia contratos ejecutados (2 contratos cuya sumatoria supere 3 veces el presupuesto oficial)	222 - 293
31	Anexo 2 capacidad administrativa y operacional	294

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA - MUNICIPIO DE SOCHA, BOYACÁ

De acuerdo con lo estipulado en los Términos de Condiciones del **PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PRIVADA No IP- 002-2026**, cuyo objeto es **"**SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION, PARA EL DESARROLLO DE LABORES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS y OPERATIVAS EN LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA", me permito presentar oferta para participar en el proceso de contratación y contratar con la **E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA - MUNICIPIO DE SOCHA - BOYACÁ**.

Esta oferta es válida por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del término para presentar propuestas, comprometiéndose por lo tanto el suscrito (a) a aceptar un contrato que esté en concordancia con esta propuesta, la cual está garantizada con la póliza de seriedad que se adjunta.

El suscrito (a) manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las leyes para contratar con la **E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA - MUNICIPIO DE SOCHA - BOYACÁ.**

Así mismo, declaro que he estudiado los Términos de condiciones y especificaciones y demás adiciones o adendas entregadas y que acepto todo lo que ellos contienen en relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Anexo: La oferta económica se adjunta en formato Excel y contiene todos los costos directos e indirectos que se generen de la ejecución del futuro contrato, es decir novedades de nómina, incapacidades, exámenes medico ocupacionales de ingreso y retiro, dotación, y demás costos asociados a la prestación del servicio, y lo regulado por el ordenamiento legal. Esto no genera reconocimiento adicional por parte de la entidad.

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.
PROPONENTE: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB SAS NIT 901195663-8
REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA o NIT: 40038262 NIT 901195663-8
TELÉFONO: 3052922257
FAX: 0000000
DIRECCIÓN: Carrera 1 G No 47 -61 Tunja - Boyacá
E-MAIL: gerencia@tempolab.co
CIUDAD: Tunja
FECHA: 25 de junio de 2026

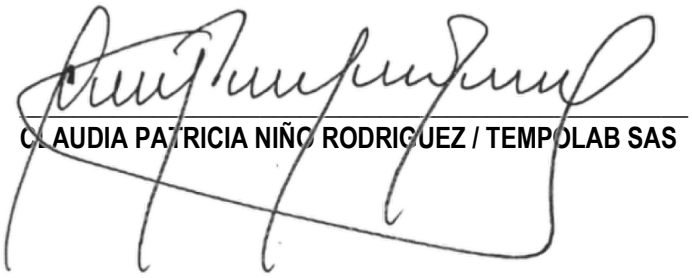

CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ / TEMPOLAB SAS

EMPRESA: ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús Socha

Presupuesto general

										APORTES					PRESTACIONES															
Nº Cargos	CARGO	SUELDO BASICO	DIAS	INGRESO BASICO	AUX. TTE	DEVENGADO	DIAS SEG SOCIAL	BASE PARA SEG SOCIAL	SALUD 8,5%	PENSION 12%	ARL 2,436% - 4,350% Y 6,960%	CAJA 4%	CAJA SOBRE VAC 4%	TOTAL APORTES	VACACIONES	PRIMA DE SERVICIOS	CESANTIAS	INT. SOBRE CESANTIAS	TOTAL PRESTACIONES	DOTACION	BIENESTAR	EXAMEN MEDICO	SUBTOTAL	ADMON	SUBTOTAL	IVA 19%	SUBTOTAL POR CARGO	TOTAL MES POR NUMERO CARGOS	TOTAL POR 4 MESES
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA A LA GERENCIA	$ 2.317.300	30	$2.317.300	$ 249.095	$2.566.395	30	$2.317.300	$0	$278.076	$56.449	$92.692	$3.865	$431.083	$96.631	$213.781	$213.781	$25.654	$549.847	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$3.766.415	$527.298	$4.293.713	$100.187	$4.393.900	$4.393.900	17.575.600
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	$ 1.840.000	30	$1.840.000	$ 249.095	$2.089.095	30	$1.840.000	$0	$220.800	$44.822	$73.600	$3.069	$342.292	$76.728	$174.022	$174.022	$20.883	$445.654	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$3.096.131	$433.458	$3.529.589	$82.357	$3.611.946	$3.611.946	14.447.784
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AREA DE CITAS MEDICAS	$ 1.750.905	30	$1.750.905	$ 249.095	$2.000.000	30	$1.750.905	$0	$210.109	$42.652	$70.036	$2.921	$325.717	$73.013	$166.600	$166.600	$19.992	$426.205	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$2.971.013	$415.942	$3.386.955	$79.029	$3.465.984	$6.931.968	27.727.872
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO Y ALMACEN	$ 1.750.905	30	$1.750.905	$ 249.095	$2.000.000	30	$1.750.905	$0	$210.109	$121.863	$70.036	$2.921	$404.928	$73.013	$166.600	$166.600	$19.992	$426.205	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$3.050.224	$427.031	$3.477.255	$81.136	$3.558.391	$3.558.391	14.233.564
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR CONTABLE	$ 2.317.300	30	$2.317.300	$ 249.095	$2.566.395	30	$2.317.300	$0	$278.076	$56.449	$92.692	$3.865	$431.083	$96.631	$213.781	$213.781	$25.654	$549.847	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$3.766.415	$527.298	$4.293.713	$100.187	$4.393.900	$4.393.900	17.575.600
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE CARTERA	$ 1.750.905	30	$1.750.905	$ 249.095	$2.000.000	30	$1.750.905	$0	$210.109	$9.140	$70.036	$2.921	$292.205	$73.013	$166.600	$166.600	$19.992	$426.205	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$2.937.501	$411.250	$3.348.751	$78.138	$3.426.889	$3.426.889	13.707.556
8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE APOYO EN EL AREA DE URGENCIAS	$ 1.750.905	30	$1.750.905	$ 249.095	$2.000.000	30	$1.750.905	$0	$210.109	$42.652	$70.036	$2.921	$325.717	$73.013	$166.600	$166.600	$19.992	$426.205	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$2.971.013	$415.942	$3.386.955	$79.029	$3.465.984	$27.727.872	110.911.488
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE LABORATORIO	$ 1.750.905	30	$1.750.905	$ 249.095	$2.000.000	30	$1.750.905	$0	$210.109	$42.652	$70.036	$2.921	$325.717	$73.013	$166.600	$166.600	$19.992	$426.205	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$2.971.013	$415.942	$3.386.955	$79.029	$3.465.984	$3.465.984	13.863.936
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE VACUNACION	$ 1.750.905	30	$1.750.905	$ 249.095	$2.000.000	30	$1.750.905	$0	$210.109	$42.652	$70.036	$2.921	$325.717	$73.013	$166.600	$166.600	$19.992	$426.205	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$2.971.013	$415.942	$3.386.955	$79.029	$3.465.984	$3.465.984	13.863.936
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DEL AREA DE FACTURACIÓN	$ 1.750.905	30	$1.750.905	$ 249.095	$2.000.000	30	$1.750.905	$0	$210.109	$42.652	$70.036	$2.921	$325.717	$73.013	$166.600	$166.600	$19.992	$426.205	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$2.971.013	$415.942	$3.386.955	$79.029	$3.465.984	$10.397.952	41.591.808
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	$ 1.750.905	30	$1.750.905	$ 249.095	$2.000.000	30	$1.750.905	$0	$210.109	$42.652	$70.036	$2.921	$325.717	$73.013	$166.600	$166.600	$19.992	$426.205	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$2.971.013	$415.942	$3.386.955	$79.029	$3.465.984	$3.465.984	13.863.936
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DEL AREA DE S.I.A.U.	$ 1.840.000	30	$1.840.000	$ 249.095	$2.089.095	30	$1.840.000	$0	$220.800	$44.822	$73.600	$3.069	$342.292	$76.728	$174.022	$174.022	$20.883	$445.654	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$3.096.131	$433.458	$3.529.589	$82.357	$3.611.946	$3.611.946	14.447.784
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIÓLOGO(A)	$ 2.415.000	30	$2.415.000	$ 249.095	$2.664.095	30	$2.415.000	$0	$289.800	$58.829	$96.600	$4.028	$449.258	$100.706	$221.919	$221.919	$26.630	$571.174	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$3.903.618	$546.507	$4.450.125	$103.836	$4.553.961	$9.107.922	36.431.688
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA	$ 1.750.905	30	$1.750.905	$ 249.095	$2.000.000	30	$1.750.905	$0	$210.109	$42.652	$70.036	$2.921	$325.717	$73.013	$166.600	$166.600	$19.992	$426.205	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$2.971.013	$415.942	$3.386.955	$79.029	$3.465.984	$13.863.936	55.455.744
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA	$ 2.625.000	30	$2.625.000	$ 249.095	$2.874.095	30	$2.625.000	$0	$315.000	$63.945	$105.000	$4.379	$488.324	$109.463	$239.412	$239.412	$28.729	$617.016	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$4.198.526	$587.794	$4.786.320	$111.681	$4.898.000	$9.796.000	39.184.000
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA	$ 3.296.000	30	$3.296.000	$ 249.095	$3.545.095	30	$3.296.000	$0	$395.520	$80.291	$131.840	$5.498	$613.148	$137.443	$295.306	$295.306	$35.437	$763.493	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$5.140.827	$719.716	$5.860.543	$136.746	$5.997.289	$17.991.867	71.967.468
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO JEFE DE FACTURACION	$ 2.317.300	30	$2.317.300	$ 249.095	$2.566.395	30	$2.317.300	$0	$278.076	$56.449	$92.692	$3.865	$431.083	$96.631	$213.781	$213.781	$25.654	$549.847	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$3.766.415	$527.298	$4.293.713	$100.187	$4.393.900	$4.393.900	17.575.600
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO (A)	$ 3.202.500	30	$3.202.500	$ 249.095	$3.451.595	30	$3.202.500	$0	$384.300	$78.013	$128.100	$5.342	$595.755	$133.544	$287.518	$287.518	$34.502	$743.082	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$5.009.523	$701.333	$5.710.856	$133.253	$5.844.110	$11.688.220	46.752.880
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO	$ 2.200.000	30	$2.200.000	$ 249.095	$2.449.095	30	$2.200.000	$0	$264.000	$53.592	$88.000	$3.670	$409.262	$91.740	$204.010	$204.010	$24.481	$524.240	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$3.601.688	$504.236	$4.105.924	$95.805	$4.201.729	$4.201.729	16.806.916
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO REGENTE DE FARMACIA	$ 1.750.905	30	$1.750.905	$ 249.095	$2.000.000	30	$1.750.905	$0	$210.109	$42.652	$70.036	$2.921	$325.717	$73.013	$166.600	$166.600	$19.992	$426.205	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$2.971.013	$415.942	$3.386.955	$79.029	$3.465.984	$3.465.984	13.863.936
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES	$ 1.750.905	30	$1.750.905	$ 249.095	$2.000.000	30	$1.750.905	$0	$210.109	$42.652	$70.036	$2.921	$325.717	$73.013	$166.600	$166.600	$19.992	$426.205	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$2.971.013	$415.942	$3.386.955	$79.029	$3.465.984	$10.397.952	41.591.808
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO RAYOS X	$ 1.750.905	30	$1.750.905	$ 249.095	$2.000.000	30	$1.750.905	$0	$385.199	$121.863	$70.036	$5.836	$582.934	$145.903	$166.600	$166.600	$19.992	$499.095	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$3.301.120	$462.157	$3.763.277	$87.810	$3.851.087	$7.702.174	30.808.696
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO (A) EN SISTEMAS	$ 1.750.905	30	$1.750.905	$ 249.095	$2.000.000	30	$1.750.905	$0	$210.109	$42.652	$70.036	$2.921	$325.717	$73.013	$166.600	$166.600	$19.992	$426.205	$110.000	$34.090,9	$75.000,0	$2.971.013	$415.942	$3.386.955	$79.029	$3.465.984	$3.465.984	13.863.936
44																											SUBTOTAL	$ 174.528.384	698.113.536
																											NOVEDADES	$ 34.905.677	139.622.707
																											TOTAL	$ 209.434.061	837.736.243

VALOR EN LETRAS: OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

E.S..E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE SOCHA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - TEMPOLAB S.A.S**

SIGLA **TEMPOLAB S.A.S** | NIT No. 901195663-**8**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: **DEPARTAMENTAL** | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [X] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE [1 1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO **BOYACÁ**

MUNICIPIO **TUNJA** | DIRECCIÓN **CRA 1G N 47 - 61**

TELÉFONOS **3052922257** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **7820 – ACTIVIDADES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES**	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE SOCHA	X		**3142024600**	**31-10-2025**	**$ 1.937.606.042**
HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ	X		**7282854**	**31-12-2025**	**$ 5.301.097.238**
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	X		**7363226**	**31-12-2025**	**$ 14.533.825.121**
GENSA ESP		X	**320 8545539**	**31-09-2025**	**$ 20.32.093.041**
COMFABOY		X	**315 3865080**	**31-12-2025**	**$ 1.079.898.380**

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO NIÑO | SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ | NOMBRES CLAUDIA PATRICIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO **40.038.262** | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ Indeterminado

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA 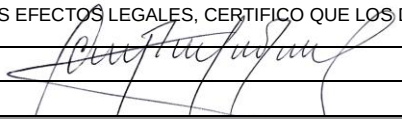 | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **24/06/2026**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE SOCHA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
NIÑO	**RODRIGUEZ**	**CLAUDIA PATRICIA**

C.C. (●) **C.E.** ( ) **PAS** ( ) COLOMBIA — SEXO **F** X **M** — NACIONALIDAD: **COLOMBIANA** — PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE — N° — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 12 MES 10 AÑO 74

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOYACA

MUNICIPIC: TUNJA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: BOYACA

MUNICIPIO: TUNJA

TELÉFONO: 3112336727 — EMAIL: claupositiva@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 11 AÑO 1990
				X						**X**	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	IX	X		TERAPEUTA RESPIRATORIA	11	1995	45
ES	II	X		ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12	2007	945
MG	III	X		SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION DE CALIDAD	3	2013	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACA	TUNJA	administrativa@infiboy.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7404678	DIA 2 MES 7 AÑO 2019	DIA 1 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA SG-SST	ADMINISTRATIVA	Calle 19 No 9-35 Piso 7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
PERSONERIA MNICIPAL DE YOPAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	YOPAL	gerencia@personeria.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6333847	DIA 12 MES 3 AÑO 2019	DIA 28 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA CALIDAD	ADMINISTRATIVA	Carrera 25 No 12-25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO DE MONIQUIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACA	TUNJA	gobierno@moniquira-boyaca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7281124	DIA 22 MES 10 AÑO 2019	DIA 27 MES 1 2 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA CALIDAD	SECRETARIA DE GOBIERNO	Calle 18 No 4-57

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
TRANSPORTES LOS MUISCA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACA	TUNJA	secretaria@transmuiscas.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3134245196	DIA 1 MES 0 1 AÑO 2019	DIA 30 MES 1 2 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR DE CALIDAD Y SST	GERENCIA	Carrera 11 No 11-93

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
COOMULTRANSVILLA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACA	VILLA DE LEYVA	cootransvilla@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3204276153	DIA 1 MES 0 1 AÑO 2019	DIA 30 MES 1 2 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR CALIDAD Y SST	GERENCIA	Termina Villa de Leyva

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACA	MOTAVITA	ese@motavita-boyaca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 16 MES 6 AÑO 2020	DIA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR CALIDAD Y SST	GERENCIA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - TEMPOLAB S.A.S		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACA	TUNJA	gerencia@tempolab.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
305 2922257	DIA 11 MES 7 AÑO 2018	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GERENCIA	CR 1 G No 47-61 Tunja

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	20	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**28**	**5**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 17:35:10
Recibo No. AB26186321
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26186321A7F49

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
Sigla: TEMPOLAB SAS
Nit: 901195663 8 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02983601
Fecha de matrícula:	11 de julio de 2018
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cll 42 N 8A 80 Apto 802
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@tempolab.co
Teléfono comercial 1:	3052922257
Teléfono comercial 2:	3112336727
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cll 42 N 8A 80 Apto 802
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@tempolab.co
Teléfono para notificación 1:	3052922257
Teléfono para notificación 2:	3112336727
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 17:35:10
Recibo No. AB26186321
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26186321A7F49

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 6 de julio de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2018, con el No. 02356222 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SOLUCIONES LABORALES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 5 de septiembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2018, con el No. 02374232 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SOLUCIONES LABORALES SAS a EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades de la empresa usuaria.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $470.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $2.350.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 17:35:10
Recibo No. AB26186321
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26186321A7F49

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $244.400.000,00
No. de acciones : 104,00
Valor nominal : $2.350.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $244.400.000,00
No. de acciones : 104,00
Valor nominal : $2.350.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Representante Legal. Tendrá un Representante Legal Suplente. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el Representante Legal cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y de más operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la empresa los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 17:35:10
Recibo No. AB26186321
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26186321A7F49

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. Representante Legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 6 de julio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2018 con el No. 02356222 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Claudia Patricia Niño Rodriguez	C.C. No. 40038262

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Vivian Alexandra Fonseca Niño	C.C. No. 1018506321

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 13 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2023 con el No. 02994564 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jesus Alberto Baron	C.C. No. 6764392 T.P. No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 17:35:10
Recibo No. AB26186321
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26186321A7F49

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fernandez 122025-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 5 de septiembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02374232 del 7 de septiembre de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 17:35:10
Recibo No. AB26186321
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26186321A7F49

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 24.124.086.941
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 17:35:10
Recibo No. AB26186321
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26186321A7F49

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA

Fecha expedición: 22/06/2026 - 17:41:07
Recibo No. S001154764, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N1whHtUANn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB SAS AGENCIA TUNJA
Matrícula No: 165897
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Activos vinculados : $4.679.816.035,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 1 G N 47 61
Barrio : LAS QUINTAS
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : contabilidad@tempolab.co
Teléfono comercial 1 : 3052922257
Teléfono comercial 2 : 3112336727
Teléfono comercial 3 : No reportó.

PROPIETARIO – CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): TEMPOLAB SAS
Matrícula/inscripción : 04-2983601
Nit/Identificación : 901195663-8
Dirección : CLL 42 N 8A 80 APTO 802
Teléfono : 3112336727
Domicilio Casa Principal : Bogotá, Distrito Capital

APERTURA DE AGENCIA

Por Acta No. 2 del 17 de diciembre de 2018 de la Asamblea De Accionistas de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2018, con el No. 24809 del Libro VI, APERTURA DE AGENCIA.

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

Por Acta No. 2 del 17 de diciembre de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2018 con el No. 24810 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA

Fecha expedición: 22/06/2026 - 17:41:07
Recibo No. S001154764, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N1whHtUANn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRADOR CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ C.C. No. 40.038.262

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7820
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente con las empresas usuarias

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la agencia, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA

Fecha expedición: 22/06/2026 - 17:41:07
Recibo No. S001154764, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N1whHtUANn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yeny Alejandra Lòpez Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-43-101034753	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	01	01	2026	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB SAS	NIT: 901.195.663-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 35 A NO 57 91 IN 1 AP 212	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3052922257

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL TOMADOR GARANTIZADO	NIT: 7.777-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
NO DISPONIBLE	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5132929

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-021A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES EXCLUSIVAMENTE DE LOS TRABAJADORES EN MISION EN CASO DE ILIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, Y QUE HAYAN SIDO VINCULADOS UNICAMENTE DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, DECRETO 1072 DE 2015.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES HASTA LAS 24 HORAS DEL 31/12/2026.

VALOR ASEGURADO: 1.600 SMLMV DE 2026.

SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL PROYECTADO PARA EL 2026= $1.565.850

AMPAROS

RIESGO: EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
DISPOSICIONES LEGALES	01/01/2026	31/12/2026	$2,801,448,000.00	$2,505,360,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO SEGUN EL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL 2026 DE $1.750.905.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,509,852.00	$ *******8,000.00	$ *****478,392.00	$ ********2,996,244.00	$ ****2,801,448,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	PART	VALOR ASEGURADO
LHM SEGUROS LTDA.	205033	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-43-101034753

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-43-101034753	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	01	01	2026	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB SAS		NIT: 901.195.663-8
DIRECCIÓN: CARRERA 35 A NO 57 91 IN 1 AP 212	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3052922257

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL TOMADOR GARANTIZADO		NIT: 7.777-6
DIRECCIÓN: NO DISPONIBLE	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	5132929

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,509,852.00	$ *******8,000.00	$ *****478,392.00	$ ********2,996,244.00	$ ****2,801,448,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	PART	VALOR ASEGURADO
LHM SEGUROS LTDA.	205033	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005140820652(3900)000002996244(96)20270101

REFERENCIA PAGO:
1100514082065-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-43-101034753	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	01	01	2026	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB SAS		NIT: 901.195.663-8
DIRECCIÓ	CARRERA 35 A NO 57 91 IN 1 AP 212	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3052922257

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL TOMADOR GARANTIZADO		NIT: 7.777-6
DIRECCIÓN:	NO DISPONIBLE	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO** 5132929

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-43-101034753

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Empresa De Servicios Temporales Tempolab Sas** ,identificada con **NI 901195663** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **6/01/2026** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **96,25%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Ciclo

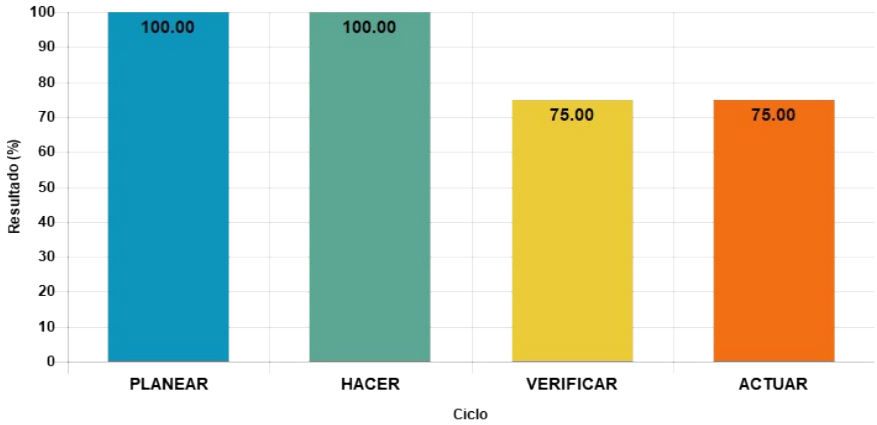

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	3,75%	75,00%
ACTUAR	10,00%	7,50%	75,00%
TOTAL	**100%**	**96,25%**	**96,25%**

Resultados Evaluación por Estándar

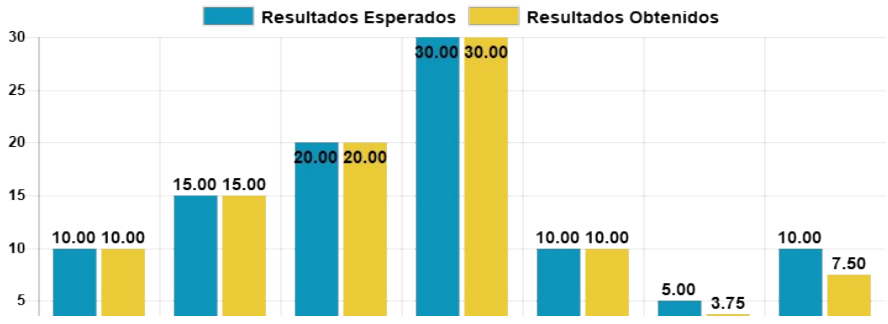

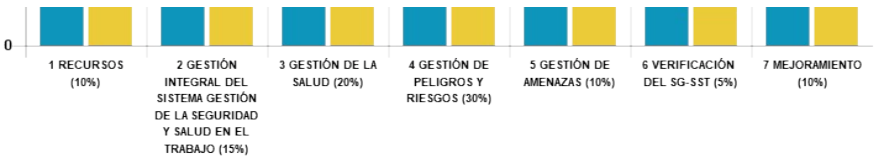

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	3,75%	75%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	7,50%	75%
			TOTAL	**96,25%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **06 enero 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Socha, 25 de junio de 2026

Señores
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA
Ciudad

REF: **INVITACIÓN IP- 002-2026.**

OBJETO: "SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION, PARA EL DESARROLLO DE LABORES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS y OPERATIVAS EN LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA"

Asunto: Declaración de no encontrase incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo Claudia Patricia Niño Rodríguez identificada como aparece al pie de mi firma y en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Temporales TEMPOLAB SAS , identificada con NIT 901195663-8, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, articulo 4 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes ante los eventuales conflictos de interés frente a la ESE.

Atentamente,

TEMPOLAB SAS
CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRÍGUEZ
Representante Legal
Cedula: 40.038.262 de Tunja
Dirección: Carrera 1 G No 47-61 Tunja - Boyacá
Celular: 3052922257
Correo: gerencia@tempolab.co

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.22 09:52:18 -05:00

Código de Seguridad: 1YeWzD/Xj3AIvHBJzZ8x9A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100067097	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36231604	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/06/2026	24:00 Horas Del	30/09/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	901195663-8
DIRECCIÓN	CARRERA 35 A NO 57 91 IN 1 AP	**TELÉFONO**	3112336727
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	**No. DOC. IDENTIDAD**	881862576-5
DIRECCIÓN	CR 7 6 68 BRR LA FLORIDA	**TELÉFONO**	3204912632
BENEFICIARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	**No. DOC. IDENTIDAD**	881862576-5
DIRECCIÓN	CR 7 6 68 BRR LA FLORIDA	**TELÉFONO**	3204912632

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.IP-002-2026 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION, PARA EL DESARROLLO DE LABORES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 25/06/2026	24:00 Horas Del 30/09/2026	84.000.000,00	84.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 84.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS EL ROBLE LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	84.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	84.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	16.910,00
TOTAL A PAGAR	$	105.910,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100067097	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36231604	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/06/2026	24:00 Horas Del	30/09/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100067097** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA / EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA ,** expedida por la Compañía en **22/06/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los **22** días del mes **JUNIO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	36231604

Fecha de Facturación	22/06/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	BY-100067097
Periodo Facturado	25/06/2026 — 30/09/2026

Fecha Límite de Pago	22/07/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	89.000,00
IVA	16.910,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	105.910,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EMPRESA DE SERVICIOS
CARRERA 35 A NO 57 91 IN 1 AP	901195663
Intermediario	SEGUROS EL ROBLE LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	36231604

Fecha de Facturación	22/06/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	BY-100067097
Periodo Facturado	25/06/2026 — 30/09/2026

Fecha Límite de Pago	22/07/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	89.000,00
IVA	16.910,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	105.910,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EMPRESA DE SERVICIOS
CARRERA 35 A NO 57 91 IN 1 AP	901195663
Intermediario	SEGUROS EL ROBLE LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000036231604(3900)000000105910(96)20260722

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990036231604(3900)000000105910(96)20260722

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Pago exitoso

$ 105.910

Transaction ID:

ab3d1574-d5ef-4bca-a5a7-db4d030dc932

Creado: 23/06/26, 9:38 p. m. Actualizado: 23/06/26, 9:40 p. m.

Detalles del pago

País:	CO
Estado:	SUCCEEDED
approvedTransaction:	true
Subestado:	CREATED
Cliente:	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
Boleta de pago No:	20260100280373
Polizas:	**Boleta de Pago No. :** 20260100280373 **Polizas:** 20260100280373
Correo:	

Cerrar Descargar Comprobante

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 105.910,00

Número de aprobación
00702043

Motivo
Boleta de Pago No. :20260100280373

Fecha del pago
23/06/2026

Referencia 1
NIT901195663

Hora del pago
04:39 PM

Referencia 2
54.191.211.198

Número de producto origen
**********0456

Referencia 3
2250711853299106

Destino del pago
FAP MUNDIAL

Código único CUS
415702043

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017. DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, JESÚS ALBERTO BARÓN FERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.764.392 de Tunja, y con tarjeta profesional No 122025-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TEMPOLAB S.A.S identificada con NIT 901195663-8 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo a las normas de auditoría general aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Tunja, a los 24 días del mes de junio de 2026.

JESÚS ALBERTO BARÓN FERNÁNDEZ
Revisor Fiscal
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB SAS
NIT 901195663-8

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2FDCFF8EC50F870E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESUS ALBERTO BARON FERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 6764392 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 122025-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 6.764.392
BARON FERNANDEZ
APELLIDOS
JESUS ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1960
GUICAN
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
04-MAY-1979 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0700100-00126884-M-0006764392-20081112
0005816780A 1
6770007547

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 20 de junio de 2026, a las 11:53:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011956638
Código de Verificación	901195663826062011534 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 20 de junio de 2026, a las 11:53:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40038262
Código de Verificación	40038262260620115320

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298192917

PIB
11:52:19

Bogotá DC, 20 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S identificado(a) con NIT número 9011956638:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

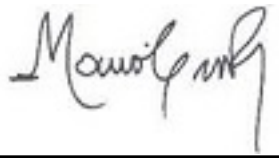

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298192871

PIB
11:51:12

Bogotá DC, 20 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40038262:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

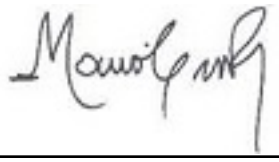

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:56:04 AM horas del 20/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40038262**
Apellidos y Nombres: **NIÑO RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141245736180

(415)7707212489984(8020) 000014124573618 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 5 6 6 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TEMPOLAB SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 42 8 A 80 AP 802

42. Correo electrónico contabilidad@tempolab.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 2 9 2 2 2 5 7	3 1 1 2 3 3 6 7 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 2 0	2 0 1 8 0 7 0 6					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-14 / 04:58:46PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NIÑO RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245736180

(415)7707212489984(8020) **000014124573618 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 5 6 6 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 8 0 7 0 6	2 0 1 8 0 9 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 7 1 1	2 0 1 8 0 9 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 9 8 3 6 0 1	0 2 3 7 4 2 3 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 7 0 6
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Trabajo 3 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 8 0 7 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245736180

(415)7707212489984(8020) **000014124573618 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 5 6 6 3	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 0 3 8 2 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NIÑO	RODRIGUEZ	CLAUDIA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 7 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 8 5 0 6 3 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FONSECA	NIÑO	VIVIAN	ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245736180

(415)7707212489984(8020) **000014124573618 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 5 6 6 3	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 3 9 4 9 9 7		2 9 0 1 6 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROJAS	SANCHEZ	RUBI	ESMERALDA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 2 0 2 5 9 6 4	5	ALBERTO BARON CONTADORES S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245736180

(415)7707212489984(8020) **000014124573618 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 5 6 6 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de empresas de servicios temporales. 7 8 2 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB SAS AGENCIA TUNJA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1	

165. Dirección: CR 1 G 47 61

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 6 5 8 9 7	2 0 1 8 1 2 2 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NIT: 901195663 8
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00065632

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/06/08
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/11

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 11 DE JULIO DE 2018, CON EL NO. 02356222 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SOLUCIONES LABORALES SAS.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES

Mario Fernando Avila Cristancho

INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE JULIO DE 2018, DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 11 DE JULIO DE 2018 CON EL NO. 02356222 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ	C.C. NO. 40038262

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	VIVIAN ALEXANDRA FONSECA NIÑO	C.C. NO. 1018506321

FACULTADES:
EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DE MÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA EMPRESA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO. REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO

MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CLL 42 N 8A 80 APTO 802
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: EDIFICIO SUCRE
TELEFONO 1: 3052922257
TELEFONO 2: 3112336727
CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@TEMPOLAB.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CLL 42 N 8A 80 APTO 802
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: EDIFICIO SUCRE
TELEFONO 1: 3052922257
TELEFONO 2: 3112336727
CORREO ELECTRONICO: GERENCIA@TEMPOLAB.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE:	$4.665.146.096,00
ACTIVO TOTAL:	$4.679.816.035,00
PASIVO CORRIENTE:	$2.143.552.451,00
PASIVO TOTAL:	$2.804.586.619,00
PATRIMONIO:	$1.875.229.416,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$662.146.912,00
GASTOS DE INTERESES:	$40.395.096,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,17
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,59
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	16,39

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,35
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,14

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
85	10	16	00	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

CERTIFICA:

EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 322,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 198,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

80	11	16	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE COMBITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE COMBITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE COMBITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPACTA COMERCIALIZADORA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GESTION ENERGETICA S.A E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 144,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANDRA PAOLA MORENO CHAVEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION SERVICIOS PROFESIONALES CORPORATIVOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

| 80 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPACTA COMERCIALIZADORA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 524,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FLORIAN DIAZ BARON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 79,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PISCICOLA ANDINA LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANDRA PAOLA MORENO CHAVEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MARIO SANTIAGO MESA ESPINEL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANDRA PAOLA MORENO CHAVEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PISCICOLA ANDINA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.331,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPACTA COMERCIALIZADORA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 454,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE JENESANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE JENESANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE JENESANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE JENESANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JOSE MANUEL ARTURO QUINTERO CASTELLANOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,43
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MARIO SANTIAGO MESA ESPINEL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 133,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANDRA PAOLA MORENO CHAVEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPACTA COMERCIALIZADORA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 456,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 197,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PISCICOLA ANDINA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALIX CRISTINA CAMACHO VARGAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JOSE MANUEL ARTURO QUINTERO CASTELLANOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE JENESANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 133,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO SALUD DE COMBITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 37,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO SALUD DE COMBITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 142,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,37
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.357,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 174,28
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 170,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 550,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.816,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE JENESANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANDRA PAOLA MORENO CHAVEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPACTA COMERCIALIZADORA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 278,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALIX CRISTINA CAMACHO VARGAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JOSE MANUEL ARTURO QUINTERO CASTELLANOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 978,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.275,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO SALUD DE COMBITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO SALUD DE COMBITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO SALUD DE COMBITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PUESTO DE SALUD DE CORRALES E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PUESTO DE SALUD DE CORRALES E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PUESTO DE SALUD DE CORRALES E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 202,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 140,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 259,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 802,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 195,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 628,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 210,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 212,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN VICENTE FERRER DEL MUNICIPIO DE SABOYA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 549,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.096,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GESTION ENERGETICA S.A E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 751,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE JENESANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE JENESANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 166,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANDRA PAOLA MORENO CHAVEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALIX CRISTINA CAMACHO VARGAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,43
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JOSE MANUEL ARTURO QUINTERO CASTELLANOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPACTA COMERCIALIZADORA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 301,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 428,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 175,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 343,28
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 607,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 217,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00		80	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 521,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00		80	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.829,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

80	11	16	00		80	11	17	00		80	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.776,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	11	17	00		80	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 588,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00		80	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 973,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00		80	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.332,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00
80	11	16	00
80	11	15	00
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO SALUD DE COMBITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. PUESTO DE SALUD DE CORRALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. PUESTO DE SALUD DE CORRALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN VICENTE FERRER DEL MUNICIPIO DE SABOYA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 146,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.494,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 220,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.043,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00
80	11	17	00
80	11	15	00
85	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 792,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00
80	11	17	00
80	11	15	00
76	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 579,43
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00

76 | 11 | 15 | 00 |		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 577,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 11 | 15 | 00 |	80 | 11 | 16 | 00 |	80 | 11 | 17 | 00 |
76 | 11 | 15 | 00 |		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 589,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 11 | 15 | 00 |	80 | 11 | 16 | 00 |	80 | 11 | 17 | 00 |
76 | 11 | 15 | 00 |		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 877,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 11 | 15 | 00 |	80 | 11 | 16 | 00 |	80 | 11 | 17 | 00 |
76 | 11 | 15 | 00 |		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.262,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.858,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GESTION ENERGETICA S.A E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GESTION ENERGETICA S.A E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.053,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 134
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 758,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 135
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
85	10	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00

| 85 | 10 | 16 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 137
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 138
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 139
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 141
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 142
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 143
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 144
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 104,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 145
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 664,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 146
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 592,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 147
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANDRA PAOLA MORENO CHAVEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 148
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALIX CRISTINA CAMACHO VARGAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 149
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JOSE MANUEL ARTURO QUINTERO CASTELLANOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 08 DEL MES DE JUNIO DE 2023 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00821062 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE JUNIO DE 2023.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE FEBRERO DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00833730 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE FEBRERO DE 2024.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE FEBRERO DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00865511 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00910447 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE MAYO DE 2026.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 75,000

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Apellidos
NIÑO RODRIGUEZ

Nombres
CLAUDIA PATRICIA

NUIP 40.038.262

Nacionalidad
COL

Estatura
1.58

Sexo
F

Fecha de nacimiento
12 OCT 1974

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
TUNJA (BOYACA)

Fecha y lugar de expedición
30 JUL 1993, TUNJA

Firma

Fecha de expiración
03 NOV 2031

Escaneado con CamScanner



.CO

001284993

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL001284993607001<<<<<<<<<<<
7410127F3111035COL40038262<<<5
NINO<RODRIGUEZ<<CLAUDIA<PATRIC

Escaneado con CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/06/2026 11:54:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40038262 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142447633** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ANEXO No. 3. FORMATO DE COMPROMISO DE PROBIDAD.

Señores,

E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA

Socha, Boyacá

REF: COMPROMISO DE PROBIDAD EN LA INVITACIÓN PRIVADA No IP 002-2026

La suscrita a saber: Claudia Patricia Niño Rodríguez domiciliado en la ciudad de Tunja, identificado con Cedula de ciudadanía No 40038262 expedida en la ciudad de Tunja, quien obra en calidad de Representante Legal de la Empresa de Servicios Temporales TEMPOLAB SAS sociedad debidamente registrada ante la cámara de comercio de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá y con una con agencia en la Cámara de Comercio de la ciudad de Tunja, que en adelante se denominará El Interesado, presento Compromiso de Probidad en desarrollo del proceso de Selección por Invitación Privada para la "SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION, PARA EL DESARROLLO DE LABORES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS y OPERATIVAS EN LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA".

Mediante la suscripción del presente documento, apoyo la acción del Estado colombiano y de la **E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumo explícitamente los siguientes compromisos:

1. Cumpliremos estrictamente la Ley Aplicable.

2. No ofreceremos ni daremos sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la presente Manifestación de Interés, con la eventual Solicitud de Ofertas que se llegare a realizar por decisión de la **E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA**, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de resultar aceptada su Oferta, en caso de presentarla. No permitiremos que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en nuestro nombre.

3. Exigiremos contractualmente o por cualquier otro medio a nuestro alcance, a todos nuestros empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos relacionados con el presente proceso, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondremos las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la conformación de la Lista Limitada ni en la aceptación de la Oferta, en caso de presentarla, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir en la licitación pública.

4. No ofreceremos pagos o halagos a los funcionarios de la **E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA,** durante el desarrollo del Contrato que llegase a suscribir, de ser aceptada la Oferta que presentemos en una eventual Solicitud de Ofertas.

5. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportaremos el hecho la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

6. No efectuaremos acuerdos, actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

7. No utilizaremos argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

8. Interpretaremos de buena fe las normas aplicables al proceso de contratación, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

9. No incurriremos en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos exigidos durante el proceso de contratación.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Tunja a los veinticuatro del mes de junio del año 2026, bajo la gravedad del juramento.

EL INTERESADO:

TEMPOLAB SAS
NIT 901195663-8

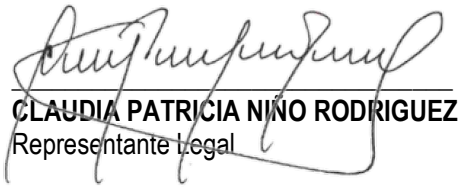

CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ
Representante Legal

Certificado Bancario

Viernes, 5 de junio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB identificado(a) con NIT 901195663, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	25800002381	2022/01/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:50:27 horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40038262,** Apellidos y Nombres **NIÑO RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TEMPOLAB SAS**, con NIT **901195663-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40038262 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/06/2026 11:57 AM

Código Verificación: **CM6TLY5N4R**

Válida hasta: **18/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Cédula: **40038262**

Fecha de expedición: 20/06/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 20 de junio de 2026 a las 12:11 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para realizar el proceso de selección del personal de planta y en misión de acuerdo a los requerimientos y perfiles establecidos por las empresas usuarias en los diferentes procesos. Formalizar la contratación de acuerdo con la normatividad legal vigente y efectuar la terminación de contratos laborales de acuerdo con el procedimiento establecido.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para el proceso de selección, contratación y desvinculación de los trabajadores, tanto de trabajadores de planta como para trabajadores en misión.

3. RESPONSABILIDADES

Coordinadores de Talento Humano

- Establecer el perfil del cargo, entrevistar y seleccionar al candidato apto para el cargo si es un trabajador de planta.
- Verificar que el candidato cumpla con el perfil del cargo solicitado por la empresa usuaria.
- Realizar el proceso de reclutamiento y selección, entrevistar a los candidatos, vinculación del personal, inducción, reporte de novedades, formación integral y compensación salarial.
- Procurar que las normas, procedimientos, políticas y directrices establecidas para la administración del talento humano y las relaciones laborales sean cumplidos correctamente.
- Conocer y aplicar la normatividad vigente en materia laboral.
- Citar a los candidatos a pruebas y preparar cronograma de entrevistas.
- Elaboración, renovación de contratos de trabajo y otro sí y preavisos de terminación de contratos de los trabajadores en misión.
- Enviar al área jurídica los documentos relacionados con contratos, terminaciones, llamados de atención y procesos disciplinarios para la aprobación.
- Realizar y verificar los trámites administrativos relacionados con la afiliación y retiro a la seguridad social integral de los trabajadores en misión.
- Garantizar que los documentos que hacen parte de la hoja de vida del trabajador en misión se encuentran en medio físico y magnético.
- Reportar oportunamente al área contable las novedades mensuales de ingresos, retiros, incapacidades generales, laborales y demás ausencias.
- Citar a los trabajadores a los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y retiro.
- Dar cumplimiento a las solicitudes y actividades solicitadas por la empresa usuaria.

Trabajador:

- Brindar información veraz y confiable en cuanto a los datos reposados en la hoja de vida y de seguridad social integral.
- Cumplir con las funciones y reglamentos del cargo definidos por la empresa usuaria.
- Informar oportunamente cuando se quiera renunciar al cargo.
- Asistir a los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y retiro (En caso de asistir al examen médico de retiro manifestarlo por escrito)
- Firmar el contrato y las adiciones del mismo.

4. DEFINICIONES

- **Identificación del Cargo:** Esta identificación hace referencia a denominación del cargo, unidad y jefe(a) inmediato(a), propósito principal, descripción de funciones esenciales, descripción de conocimientos individuales, requisitos de estudio y experiencia requeridos.

- **Pruebas**: Conjunto de instrumentos diseñados para medir las diferencias individuales frente al perfil establecido. Estas diferencias que son medibles están relacionadas con habilidades de tipo cognitivo, conocimientos relacionados con las labores a desempeñar, interés, actitudes y rasgos de personalidad.

- **Reclutamiento de Personas:** Búsqueda y atracción de los(as) candidatos(as) que cumplen los requisitos mínimos establecidos para los cargos vacantes.

5. POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL

- No se vinculará personal si no ha cumplido con todas las etapas del proceso de selección y con el perfil del cargo requerido por la empresa usuaria.

- Todo proceso de selección se realizará dentro un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de la empresa usuaria.

- El coordinador de talento humano presentará a la empresa usuaria el consolidado del proceso de selección de los candidatos postulados con los puntajes obtenidos en cada una de las etapas y el candidato apto para el cargo.

- Para el proceso de selección se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

Instrumentos de Selección	Ponderado
Pruebas Psicotécnicas	30%
Pruebas de conocimientos o Experiencia	30%
Entrevista por Competencias	30%
Resultado del Examen Médico de Ingreso	10%

Ponderados de cada ITEM

Pruebas Psicotécnicas	Ponderado
1 - 10%	Bajo
11 – 20%	Medio
21 – 30%	Alto

Pruebas de Conocimientos	Ponderado
1- 4	Bajo
5 -7	Medio
8 - 10	Alto

Experiencia	Ponderado
1- 4 meses	Bajo
5 -7 meses	Medio
8 – 12 meses	Alto

Entrevista por Competencias	Ponderado
2 - 10%	Bajo
11 – 20%	Medio
21 – 30%	Alto

Examen Médico Ocupacional de Ingreso: Apto o no Apto y las recomendaciones generadas por el médicos dependiendo del cargo a ocupar y los riesgo ocupacionales del mismo

Instrumentos de Verificación	Ponderado
Referencias Laborales	Realizada/No Realizada
Visita Domiciliaria	Realizada/No Realizada

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
SELECCIÓN DE PERSONAL				
1	**Convocatoria del Cargo**	Una vez definida la necesidad de contratación del trabajador en misión por parte de la empresa usuaria, se realiza la convocatoria del cargo a proveer con base en el perfil del cargo solicitado por la empresa usuaria, o se recepcionan las hojas de vida enviadas por la empresa usuaria con sus debidos soportes. Se realiza la publicación de la vacante en las agencias de empleo regionales (Centro de empleo del SENA, COMFABOY, ACTIVA Tunja, referidos, redes sociales y medios de comunicación) o con las hojas de vida del personal referido por las empresas usuarias o en la base de datos y de hojas de vida que reposan en la temporal.	Coordinador de Talento Humano	WhatsApp/Correo Electrónico/Hojas de Vida en Físico
2	**Preselección de hojas de vida y Verificación de antecedentes**	De las hojas de vida recepcionadas con todos los soportes, se procede a verificar las hojas de vida de los candidatos más idóneos de acuerdo con el perfil del cargo requerido y verificación del cumplimiento de los requisitos definidos por la empresa usuaria. Se realiza sin excepción alguna la revisión de antecedentes (disciplinarios, fiscales y judiciales). Si es personal de salud RETHUS e inscripción al colegio del pregrado que pertenezca.	Coordinador de Talento Humano	Hoja Vida con todos los soportes y antecedentes
3	**Revisión de soportes de hoja de vida y Referenciación**	Luego se realiza revisión de la hoja de vida con soportes y el proceso de referenciación, verificando las referencias laborales y los certificados de estudio relacionados; teniendo en cuenta los conceptos que sobre él aspirante poseen terceros en los lugares o empresas en que han laborado confirmando los motivos de retiro, periodos de trabajo y anotaciones de su hoja de vida.	Coordinador de Talento Humano	Formato referenciación
4	**Aplicación de pruebas y Entrevista**	Se cita o llama a los aspirantes para verificar que esté interesado en la vacante, para explicarle las características de la vacante, condiciones del contrato y disponibilidad de tiempo para la aplicación de pruebas y entrevista.	Coordinador de Talento Humano/	Entrevista /

		Se procede a confirmar con la psicóloga encargada de la aplicación de pruebas la disponibilidad de tiempo para agendar las pruebas y la entrevista. La psicóloga se contacta con el candidato y realiza la aplicación de las pruebas y entrevista Las siguientes son las pruebas que se pueden aplicar. **A. Prueba de Psicotécnica:** Se trata de un test o prueba que permite identificar o apreciar aptitudes o capacidades del aspirante, se consideran un elemento de información útil, puesto que corrobora o descartar si los candidatos cumplen con los requisitos de la vacante a cubrir y se brinda un concepto para evaluar los criterios de contratación del candidato o trabajador en misión. Se pueden aplicar cualquiera de las siguientes pruebas dependiendo del perfil del cargo: **Prueba Cleaver:** esta permite una descripción completa de la personalidad del candidato y el tipo de componentes necesarios para satisfacer los requerimientos del cargo, así como el estilo de comportamiento de la persona evaluada para hacer una valoración y determinar si este es compatible o no. **Prueba Wartegg:** Esta prueba permite evaluar rasgos de personalidad, solución de conflictos, creatividad, estado de ánimo y relaciones interpersonales. **Prueba de dibujo bajo la lluvia:** Esta permite ver rasgos de personalidad. Habilidad mental, razonamiento creatividad y fluidez verbal. **B. Entrevista por Competencias:** El candidato es entrevistado por la psicóloga especialista en talento humano o Seguridad y	/Psicólogo Especialista en Talento Humano o Seguridad y salud en el trabajo	Prueba de Conocimiento / Prueba Psicotécnica

		salud en el trabajo, con el fin de verificar las competencias que requiere el perfil del cargo, corroborar la información consignada en la solicitud de empleo, validar el perfil, experiencia, conocimientos y poder definir si la persona cumple o no con las competencias específicas que requiere el cargo. **C. Prueba de Conocimiento:** Esta prueba se realiza por parte del que será el jefe inmediato del trabajador en misión, con el fin de identificar si cumple con las habilidades o competencias asociadas al cargo a ocupar. Se realiza el resumen del proceso de selección, así como el puntaje obtenido, se emite un concepto de los candidatos preseleccionados para que la empresa usuaria sea quien decida quién será el candidato a contratar. Una vez la empresa usuaria defina quién es el candidato a contratar se informa al área de talento humano para surtir el proceso de contratación y afiliación a seguridad social integral **D. Resultados de las Pruebas y entrevista:** La psicóloga envía los resultados de las pruebas a la oficia de Tunja para continuar con el proceso de contratación si estas fueron favorables.		

5.	**Efectuar Visita Domiciliaria**	**Visita Domiciliaria.** Esta se realiza solo si el cargo lo amerita o la empresa usuaria lo solicita. Ejemplo, cargos que tienen bajo su responsabilidad el manejo de efectivo, inventarios, mercancías y activos fijos; y cargos que hagan parte de procesos de compras, contratación, financieros, y tesorería; o cargos de confianza y manejo. En caso de realizarse, se valida la información social aportada por el aspirante para confirmar aspectos familiares y comunitarios con el fin de evidenciar la confiabilidad del aspirante para ocupar el cargo. En casos especiales o por la necesidad de los procesos de contratación cuando no se pueda realizar la visita domiciliaria en el proceso de selección ésta se realizará posteriormente siempre y cuando no exceda el periodo de prueba.	Coordinador de Talento Humano / Psicóloga	
6	**Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso**	**Examen Médico Ocupacional de Ingreso**: Se programa la cita para el Examen Médico con la IPS Contratada, se da la orden al trabajador para asistir el examen médico ocupacional de ingreso, según el profesiograma previamente enviado. Se envía un correo electrónico a la IPS con los datos del trabajador que va a realizar el examen. Una vez se tiene el resultado del certificado de aptitud médica del examen médico ocupacional, si el trabajador es apto se procede a realizar la contratación y se archiva dentro de la hoja de vida del trabajador nuevo. Se envía al trabajador la carta con las recomendaciones realizadas por el médico laboral y se da la orden al trabajador para la contratación.	Coordinador de Talento Humano	Certificado de aptitud médica / Carta recomendaciones exámenes médicos ocupacionales
CONTRATACIÓN Y AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
1	**Legalización del Contrato**	Una vez se tiene el certificado de aptitud médica el cual indique que el trabajador es apto para el cargo y los resultados de las pruebas y entrevista Se elabora el contrato y se verifica que la información del trabajador (Nombres, apellidos, No Cedula, Cargo, teléfono, dirección, correo electrónico, salario, fecha de inicio y No de contrato con la empresa usuaria se correcto, se	Coordinador de Talento Humano	Contrato de trabajo/ Formato de autorización de tratamiento de datos, y formato confidencialidad de la información.

		hace firmar por el trabajador en misión o del trabajador de planta; luego se entrega una copia del mismo al trabajador. Se hace firmar el formato de autorización de tratamiento de datos y confidencialidad de la información, si el trabajador va a manejar dinero se debe hacer firmar el formato de pagare.		Formato de pagare
3	**Afiliación a la Seguridad Social Integral**	Se verifica en la página del RUAF a que entidades de la seguridad social está afiliado para proceder a efectuar la afiliación del trabajador en misión o de planta a la seguridad social integral (EPS. AFP, ARL, CAJA DE COMPENSACIÓN Y FONDO DE CESANTÍAS). La afiliación a la ARL debe realizarse el día anterior al ingreso del trabajador y la afiliación a las demás entidades de seguridad social debe hacerse a más tardar a los tres días siguientes a la firma del contrato con el trabajador. Una vez se ha realizado la afiliación a todas las entidades de la seguridad social se debe dejar copia en la hoja de vida magnética del trabajador que reposa en la temporal y enviar una copia al Coordinador de la temporal en la empresa usuaria para adjunte los soportes en la hoja de vida física o directamente a la empresa usuaria para notificar que ya se encuentra afiliado el trabajador. La coordinadora de Talento Humano que se encuentra en la Oficina de la Temporal deberá realizar mensualmente una verificación de que cada trabajador cuente con los soportes de afiliación de la seguridad social y se encuentre activo a la fecha.	Coordinador de Talento Humano	Formularios de afiliación de la EPS, AFP y ARL
4	**Proceso de Inducción**	La coordinadora de cada una de las empresas usuarias, debe realizar el proceso de inducción de los trabajadores en misión según la necesidad de la empresa usuaria y tomando como modelo la presentación de inducción que tiene la temporal.	Coordinador de Talento Humano	Formato de Inducción Formato de Evaluación de Inducción
		Verificar que el trabajador cuente con todos los documentos exigidos por la empresa usuaria que		

4	**Organización de la carpeta de Hoja de Vida**	se encuentran relacionados en la lista de chequeo dependiendo del cargo y empresa usuaria y estén vigentes a la fecha de la contratación. El archivo de las hojas de vida de las empresas usuarias de salud debe estar archivados en medio físico, lo anterior con el fin que esté disponibles cuando ellos lo requieran. Trimestralmente cada coordinadora de Talento humano asignada a cada empresa usuaria debe realizar seguimiento a la vigencia de los cursos y requisitos contractuales exigidos por las empresas usuarias.	Coordinador de Talento Humano	Formato Lista de chequeo /documentación Hoja de Vida Soportes de la hoja de vida
5	**Entrega de Dotación**	La entrega de dotación se realiza cuando el trabajador tenga el derecho de acuerdo a lo establecido por el Código Sustantivo del Trabajo (es decir cada cuatro meses). Ésta se entrega según las características del cargo que ocupa el trabajador en misión y de los lineamientos establecidos por la empresa usuaria., dejando constancia de la entrega en el formato de entrega de dotación. Cada coordinadora de Talento humano asignada a cada empresa usuaria debe solicitar y actualizar la información de tallas uniformes y calzado de los trabajadores en misión de su centro de trabajo cada cuatro meses, antes de ser enviada la información área administrativa de la temporal debe haber ser verificada ya que este es el insumo para la confección o compra de la dotación. Nota (Si se presentan en errores en la información enviada por las coordinadoras que afecten la entrega de la dotación, será responsabilidad de cada coordinador y deberá ser este quien asuma el costo de los errores presentados).	Coordinador de Talento Humano	Formato de entrega y recibo de dotación
RETIRO DE TRABAJADORES				
		Las causas para dar por terminado un contrato de un trabajador en misión:	Coordinador de Talento Humano	

1	**Terminación de contrato con el trabajador en misión o renuncia del mismo**	**Por Solicitud de la empresa usuaria:** Para lo cual debe existir una solicitud con soporte escrito por parte del supervisor del contrato o coordinador del trabajador en misión en la cual se justifique o motive la terminación del contrato. **Por terminación del contrato comercial con la empresa usuaria**: Cuando se termine el contrato con la empresa usuaria y no se adicione o renueve. **Por Renuncia del trabajador:** Cuando el trabajador presente carta de renuncia al cargo que ocupa en la empresa usuaria como trabajador en misión por los motivos que fundamente. **Por Proceso disciplinario del trabajador en Misión**: Cuando el trabajador en misión incumpla con cualquiera de sus obligaciones de forma reiterada y se evidencia con llamados de atención o procesos disciplinarios. **Nota**: Todos los llamados de atención, procesos disciplinarios y terminaciones de contrato deben ser revisados y aprobados por el área jurídica, deben quedar firmados por el trabajador y con copia a la hoja de vida.		Carta de terminación de contrato o carta de renuncia
2	**Paz y salvo y Devolución de la dotación, carnet**	Cuando el trabajador en misión se retira de la temporal por cualquiera de las causas anteriores, se deberá solicitar paz y salvo y demás documentos que requiera la empresa usuaria para proceder a enviar al área de contabilidad para hacer liquidación de las prestaciones del trabajador. Si la empresa usuaria solicita la devolución del de la dotación esta deberá ser entregada por el trabajador en misión para evitar el uso inadecuado de la misma que afecte el buen nombre de la empresa. Cada coordinador de talento humano de cada empresa usuaria deberá solicitar la devolución de los carnets que identifican que identifican al	Coordinador de Talento Humano	Formato de Entrega y Recibo de Dotación

		trabajador en misión y deberá almacenar los mismos en la carpeta física del trabajador.		
3	**Examen médico de retiro**	El coordinador de talento de humano asignado por la temporal a la empresa usuaria una vez el trabajador en misión renuncia o se da por terminado el contrato debe comunicarle al trabajador para que se realice el examen médico de retiro, en caso de que el trabajador se niegue o no se presente en la fecha indicada deberá firmar el formato de desistimiento de Examen médico de egreso.	Coordinador de Talento Humano	Formato desistimiento Examen Médico Ocupacional de Egreso
4	**Legalización del retiro de trabajador en misión**	El coordinador de talento de humano asignado por la temporal a la empresa usuaria debe solicitar al trabajador en misión el paz y salvo firmado por la empresa usuaria. Si el cargo lo amerita se debe elaborar un acta de entrega avalada por el jefe inmediato del trabajador en misión en el que se establezca la información correspondiente a tareas pendientes, ubicación de los documentos tanto físicos como magnéticos y la entrega formal del cargo, elementos y equipos a su cargo, así como la constancia de la inducción dictada a la persona que recibe el puesto de trabajo. Una vez el coordinador cuenta con el paz y salvo lo envía al área contable para que se proceda con la liquidación y pago de la misma.	Coordinador de Talento Humano	Formato de Paz y Salvo
5	**Retiro de trabajadores en misión de la seguridad social**	**Retiro del trabajador de la ARL**: Una vez Coordinadora de Talento Humano de la oficina principal de la temporal ha recibido el paz y salvo por parte del Coordinador de talento humano de la empresa Usuaria, debe realizar la novedad de retiro en tiempo real de la página de la ARL **Novedad de retiro con el operador de pago de SSI:** Una vez el Auxiliar contable ha recibido el paz y salvo por parte del Coordinador de talento humano asignado a la empresa usuaria debe realizar la novedad de retiro de la página del operador de pago y realiza la liquidación del trabajador.	Coordinador de Talento Humano Auxiliar de Talento humano	Certificación de novedad de retiro de la ARL Planilla de seguridad social

6.	**Manejo de archivo magnético y físico para el trabajador retirado**	Una vez el trabajador en misión es retirado de la temporal el Coordinador de Talento Humano de la oficina principal de la temporal, debe trasladar la carpeta de hoja de vida del trabajador de la carpeta de trabajadores activos a la carpeta de trabajadores retirados.	Coordinador de Talento Humano oficina principal	

7. EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO

Para las contrataciones de emergencia se deben realizar como mínimo las siguientes actividades.

- Diligenciamiento de solicitud de empleo, presentación de documentos de identificación personal, presentación de documentos de formación académica, una referencia laboral, pruebas psicotécnicas, entrevista, examen médico ocupacional de ingreso, afiliación a seguridad social y contratación y acta de compromiso donde se le concede al trabajador un tiempo prudencial para completar la documentación.

- Existen casos excepcionales donde el aspirante no cumple con el perfil (formación y/o experiencia) establecidos, sin embargo, estos son enviados por la empresa usuaria, solicitando su contratación basada en el desempeño, conocimiento del cargo y confianza respecto a sus labores; por lo que se procurará contar con autorización escrita de la empresa usuaria y en caso de no ser posible se dejará constancia de este hecho en el formato para tal fin.

8. FORMATOS ASOCIADOS

Código	Nombre	Tiempo de Retención	Ubicación
N/A	Contrato de trabajo	20 años	Archivo Administrador de la documentación
Externo	Formularios de afiliación de la EPS, AFP y ARL	20 años	Archivo Administrador de la documentación
FR-RH-04	Formato Lista de chequeo documentación Hoja de Vida	20 años	Archivo Administrador de la documentación
Externo	Certificado de aptitud médica	20 años	Archivo Administrador de la documentación
OD-PSG-26	Formato desistimiento Examen Médico Ocupacional de Egreso	20 años	Archivo Administrador de la documentación
FR-RH-07	Formato de Entrega y Recibo de Dotación	20 años	Archivo Administrador de la documentación

FR-RH-09	Formato de Paz y Salvo	1 años	Archivo Administrador de la documentación
FR-RH-08	Formato Referenciación	20 años	Archivo Administrador de la documentación
FR-RH-03	Formato Entrevista	20 años	Archivo Administrador de la documentación
FR-RH-10	Formato de autorización de tratamiento de datos	1 año	Archivo Administrador de la documentación
FR-RH-11	Formato confidencialidad de la información.	1 año	Archivo Administrador de la documentación

9. Control de Cambios

Versión	Descripción del cambio	Fecha
01	Creación del documento	10/01/2021
02	Ajustes de formato	01/08/2022

CERTIFICADO

Bogotá D.C., 22 de enero de 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente, certificamos que la empresa **Tempolab S.A.S.**, identificada con NIT 901195663-8, es usuaria activa de la plataforma **Human Cloud®**, un sistema diseñado para la evaluación psicométrica integral del talento humano.

El acceso y uso de los servicios de **Human Cloud®** por parte de **Tempolab S.A.S.** están debidamente registrados y actualizados en nuestro sistema. Esta herramienta les permite realizar evaluaciones psicométricas confiables y adaptadas a las necesidades organizacionales y culturales de su entorno laboral.

El presente documento se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que considere pertinentes.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud adicional.

Atentamente,

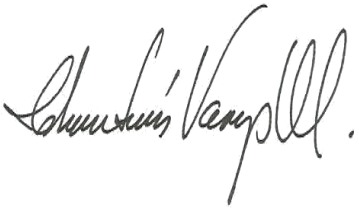

Clara Inés Vargas
Gerente Administrativa
Cel. 3164738981
Email: clara.vargas@gestorestalentohumano.com
Gestores Talento Humano®

1. Objetivo

Establecer la planeación, programación, ejecución y evaluación de las actividades de capacitación y entrenamiento dentro del marco del Sistema Gestión de Calidad y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

2. Alcance

El alcance del presente procedimiento está orientado a los trabajadores de planta y los trabajadores en misión de TEMPOLAB S.A.S.

3. Responsables

- **Gerencia.** Responsabilidad de la revisión y aprobación del plan de capacitación, así como de la aprobación del presupuesto requerido para la realización de las mismas.

- **Coordinador de Talento Humano**. Definir el programa de capacitación y entrenamiento, responsabilidad de la gestión y coordinación de la detección de necesidades de capacitación, el desarrollo y seguimiento de las mismas, mantener los registros asociados a su realización y las medidas a que haya lugar.

- **Coordinador de Calidad.** Hacer cumplir los lineamientos contenidos en este procedimiento, controlar el proceso de evaluación a las capacitaciones o entrenamientos que se realicen, desarrollar la logística y ejecución de las capacitaciones y entrenamientos, mantener los debidos registros de las capacitaciones, entrenamiento y evaluaciones.

- **Trabajadores de Planta y en Misión.** Responsabilidad de asistir y cumplir con los horarios determinados para las capacitaciones, previendo con anticipación aspectos laborales o personales que interfieran, interrumpan o suspendan su participación.

4. Descripción de actividades

- Identificar las necesidades de capacitación, formación y/o entrenamiento del personal teniendo en cuenta las necesidades de las empresas usuarias y criterios tales como:

  - Resultados de la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.
  - Programas de gestión de riesgos
  - Programas de vigilancia epidemiológica
  - Resultados de revisiones por la gerencia, inspecciones programadas y no programadas.
  - Solicitudes de capacitación del COPASST

- La Gerente General, Coordinadora de Talento Humano, Coordinador de Calidad, definen las necesidades basadas en el desempeño del trabajador y los objetivos de la empresa usuaria según el registro de “Evaluación del Desempeño”.

- Resultados de auditorías internas e indicadores de gestión.
- Normas reguladoras.
- Inquietudes o reclamos de empresas usuarias, trabajadores y contratistas.
- Actualización de tecnología.

5. Inducción, re inducción y formación:

5.1 Inducción y Re Inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El programa de inducción o re inducción SST se realiza con una presentación de PowerPoint y/o un manual de inducción y reinducción en donde se informan: generalidades de la empresa, aspectos generales y legales SST, Copasst, comité de convivencia, reglamento de higiene y seguridad industrial, plan de emergencias, factores de riesgo del puesto de trabajo, derechos y deberes dentro del sistema general de riesgos laborales, etc.; dejando constancia en los formatos de asistencia y evaluación proceso de inducción o re inducción SST.

Una vez el trabajador reciba la inducción o re inducción debe obtener el visto bueno en el formato de certificación de Inducción y Re inducción OD-PSG-28, del área de Talento humano y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los temas tratados.

5.2 Formación, capacitación y entrenamiento.

El Coordinador de talento humano, el responsable del SG-SST, identificaran anualmente necesidades de entrenamiento y capacitación, para esto se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: Perfil del cargo, matriz de peligros, reporte de actos y condiciones inseguras, Investigación de accidentes de trabajo, reuniones del Copasst y Comité de Convivencia Laboral.

6. Programación:

Una vez identificados los temas de capacitación, se elabora el cronograma anual de capacitación y entrenamiento en Sistema Gestión de Calidad y en Seguridad y Salud en el Trabajo para su divulgación, recepción de sugerencias y aprobación por la gerencia.

7. Ejecución:

Una vez establecido el cronograma de capacitación y entrenamiento en Sistema Gestión de Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo, se procede a su ejecución mensual, coordinando la logística, fecha hora y lugar, capacitador y el personal a quien se dirige las capacitaciones.

Después de cada capacitación se debe dejar registro de los asistentes en el Formato de Lista de Asistencia FR-PGC-08 y si se requiere evidencias fotográficas.

8. Evaluación:

Una vez se realiza la capacitación se efectúa la evaluación del capacitador y de conocimiento de los asistentes en el formato FR-PGC-34, para medir eficacia de la capacitación y establecer si se lograron los objetivos que se busca alcanzar con la capacitación.

Se considera adecuado los resultados cuya calificación promedio sea >= 70% de ser así se considera óptimo el proceso de calificación dada al trabajador y se procederá con los registros generales de resultado de las capacitaciones; caso contrario se deberán identificar actividades de refuerzo al trabajador que no haya obtenido este porcentaje.

9. Formatos Asociados

Código	Nombre	Tiempo de Retención	Ubicación
FR-PGC-08	Formato de Lista de Asistencia	20 años	Archivo Administrador de la documentación
OD-PSG-28	Formato de Certificación de Inducción o Re inducción	1 años	Archivo Administrador de la documentación
OD-PSG-27	Formato de Evaluación de Inducción o Re inducción	1 años	Archivo Administrador de la documentación
FR-PGC-34	Formato de Evaluación de capacitación	1 años	Archivo Administrador de la documentación

11. Control de Cambios

Versión	Descripción del cambio	Fecha
01	Creación del documento	12/01/2021

Tempolab S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES	CRONOGRAMA DE CAPACITACION DEL SST Y TALENTO HUMANO	
	Elaboro: STT	Reviso: Talento Humano

AÑO:	2026
OBJETIVO	Planificar, organizar y garantizar la formación continua de los trabajadores para proteger su salud y seguridadcon el fin de prevenir los incidentes y/o accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

INDICADOR	META	FRECUENCIA DEL INDICADOR	TIPO INDICADOR	SEGUIMIENTO INDICADOR			
				1Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
No Total de actividades de capacitacion efectuadas/No total de actividades de capacitacion programadas*100	90%	ANUAL	Cumplimiento				
No de trabajadores que asisten a la capacitacion / No total de trabajadores dentro del programa * 100	80%	ANUAL	Cobertura				

CRONOGRAMA DE CAPACITACION AÑO 2025

No	TEMAS	POBLACION OBJETIVO	COMPETENCIA A ADQUIRIR	RECURSOS	RESPONSABLES	P/E	MES												INTENSIDAD HORARIA POR EMPRESA	No DE TRABAJADORES CUBIERTOS
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ESE Socha	
1	INDUCCION Y REINDUCCION (SOCIALIZACION POLITICAS OBJETIVOS DEL SST, REPORTE DE AT Y EL, NORMAS DE SST)	Todos los trabajadores en mision	Conocimiento de las politicas y demas lineamientos del SST de la empresa	Disponibilidad de tiempo / Papeleria	Responsable del SST / Coordinadoras In House / Abogada	Planeado		P											2	
2	CAPACITACION A LOS INTEGRANTES DEL COPASST Y COCOLA	Miembros de los comites de las empresas usuarias	Conocer las Funciones y Responsabilidades de los comites	Tiempo Disponible / Papeleria	Responsable del SST	Planeado		P											2	
3	CAPACITACIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECANICO (MANEJO DE CARGAS Y POSTURAS, HIGIENE POSTURAL)	Todos los trabajadores en mision	Sencibilizar a los trabajdores sobre la prevención de lesiones por inadecuadas posturas y cargas para prevenir ATEL	Tiempo Disponible / Papeleria	Responsable del SST / ARL Positiva	Planeado			P										2	
4	PAUSAS ACTIVAS ERGONOMICAS	Todos los trabajadores en mision	Mejorar las relaciones interpersonales en la empresa	Tiempo Disponible / Papeleria	Responsable del SST / ARL Positiva	Planeado				p									10	
5	CAPACITACION EN COMUNICACIÓN ASERTIVA Y TRABAJO EN EQUIPO	Todos los trabajadores en mision	Mejorar las relaciones interpersonales en la empresa	Tiempo Disponible / Papeleria	Responsable del SST / ARL Positiva	Planeado				p									2	
7	CAPACITACIÓN DE HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	Todos los trabajadores en mision	Sencibilizar a los trabajores sobre la importancia de brindar servicios humanizados para la transformacion de las empresas	Tiempo Disponible / Papeleria	Responsable del SST / ARL Positiva	Planeado				P									2	
8	CAPACITACION EN LA FUNCION COMO ACTORES VIALES COMO HERRAMIENTA PARA LA SEGURIDAD VIAL	Todos los trabajadores en mision	Dar a conocer a los trabajadores el papel que cumple cada uno de los actores viales en la via	Tiempo Disponible / Papeleria	Responsable del SST / ARL Positiva	Planeado						P							2	
9	CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS	Todos los trabajadores en mision	Fortalecer las competencias de la brigada de emergencias	Tiempo Disponible / Papeleria	Responsable del SST / ARL Positiva	Planeado		P											2	
10	CAPACITACIÓN DE CONTROL DE INCENDIOS	Todos los trabajadores en mision	Fortalecer las competencias de la brigada de emergencias	Tiempo Disponible / Papeleria	Responsable del SST / ARL Positiva	Planeado		P											2	
11	CAPACITACIÓN DE EVACUACIÓN Y RESCATE	Todos los trabajadores en mision	Fortalecer las competencias de la brigada de emergencias	Tiempo Disponible / Papeleria	Responsable del SST / ARL Positiva	Planeado		P											2	

Tempolab S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES	**CRONOGRAMA DE CAPACITACION DEL SST Y TALENTO HUMANO**	
	Elaboro: STT	Reviso: Talento Humano

AÑO:	**2026**
OBJETIVO	Planificar, organizar y garantizar la formación continua de los trabajadores para proteger su salud y seguridadcon el fin de prevenir los incidentes y/o accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

INDICADOR	META	FRECUENCIA DEL INDICADOR	TIPO INDICADOR	SEGUIMIENTO INDICADOR			
				1Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
No Total de actividades de capacitacion efectuadas/No total de actividades de capacitacion programadas*100	90%	ANUAL	Cumplimiento				
No de trabajadores que asisten a la capacitacion / No total de trabajadores dentro del programa * 100	80%	ANUAL	Cobertura				

CRONOGRAMA DE CAPACITACION AÑO 2025

No	TEMAS	POBLACION OBJETIVO	COMPETENCIA A ADQUIRIR	RECURSOS	RESPONSABLES	P/E	MES												INTENSIDAD HORARIA POR EMPRESA	No DE TRABAJADORES CUBIERTOS
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ESE Socha	
12	CAPACITACION DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD E HIGIENE	Todos los trabajadores en mision	Fortalecer las competencia de los trabajadores en el cumplimiento de las normas de bioeseguridad	Tiempo Disponible / Papeleria	Responsable del SST / ARL Positiva	Planeado								P					2	
14	CAPACITACION DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS E IDENTIFICACION DE PELIGROS	Todos los trabajadores en mision	Identificar actos y condiciones inseguras para prevenir AT	Tiempo Disponible / Papeleria	Responsable del SST / ARL Positiva	Planeado						P							4	
15	CAPACITACION DE USO Y CUIDADO DE LOS EPP	Todos los trabajadores en mision	Dar a conocer los EPP que se requieren para cada oficio y los cuidados que se les debe dar	Tiempo Disponible / Papeleria	Responsable del SST / ARL Positiva	Planeado			P										2	
16	CAPACITACION DE MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SEGÚN NUEVO CODIGO DE COLORES	Todos los trabajadores en mision	Capacitar a los trabajadores para dar a conocer el nuevo codigo de colores	Tiempo Disponible / Papeleria	Responsable del SST / ARL Positiva	C										P			2	

Nombre del Responsable del SST	
Firma:	

PLANEADO	P
EJECUTADO	E

Tempolab S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA DE BIENESTAR		Código: FR-PGC-40
			Versión: 01
			Fecha: 15/02/2022
	Elaboró: Calidad	Revisó: Talento Humano	Aprobó: Gerencia

AÑO DE EJECUCIÓN:		2026	**EMPRESA USUARIA**			ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA											
						MES DE EJECUCIÓN											
ITEM	**ACTIVIDAD**	**OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD**	**POBLACIÓN OBJETIVO**	**RESPONSABLE**	**NUMERO DE TRABAJADORES**	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
1	Celebración dias de las profesiones (Entrega de detalle)	Exaltar las diferentes profesiones y el ejerció de la labor de los trabajadores en misión vinculados a la empresa	Trabajadores en Misión de la empresa Usuaria	Coordinador de la Temporal en la empresa Usuaria	40	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Celebración Cumpleaños (Torta de cumpleaños mensual para los trabajadores en misión)	Motivar a los trabajadores con la celebración de su cumpleaños para que tengan mayor sentido de pertenencia con la empresa a traves de una torta de cumpleaños mensual	Trabajadores en Misión de la empresa Usuaria	Coordinador de la Temporal en la empresa Usuaria	40	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Semana de la SST y Bienestar Laboral	Invitar y orientar a los trabajadores en misión a tener una vida saludable a través de la alimentación, recreación y deporte, descanso entre otros	Trabajadores en Misión de la empresa Usuaria	Coordinador de la Temporal en la empresa Usuaria/ ARL	40							X					
4	Campañas de promoción y prevención en salud	Promover la promoción de la salud de los trabajadores a traves campañas de prevención tales como Pausas activas, tamizajes en salud	Trabajadores en Misión de la empresa Usuaria	Coordinadoras In House / EPS	40						X						
5	Celebracion de fin de año	Estumular a los trabajadores con una actividad de fin de año	Trabajadores en Misión de la empresa Usuaria	Coordinador de la Temporal en la empresa Usuaria	40												X

Socha, 25 de junio de 2026

Señores
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA
Ciudad

ASUNTO: CONVENIOS INTER INSTITUCIONALES PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. IP-002-2025.

OBJETO: "SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION, PARA EL DESARROLLO DE LABORES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS y OPERATIVAS EN LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA"

Yo Claudia Patricia Niño Rodríguez identificada como aparece al pie de mi firma y en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Temporales TEMPOLAB SAS, identificada con NIT 901195663-8, certifico que actualmente tenemos los siguientes convenios de servicios de ahorro, crédito, educación y beneficios para los trabajadores con; Coasmedas, Organización San Francisco, Seguros Bolívar y Caja de Compensación Familiar de Boyacá.

Atentamente,

TEMPOLAB SAS
CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ
Representante Legal
Cedula: 40.038.262 de Tunja
Dirección: Carrera 1 G No 47-61 Tunja - Boyacá
Celular: 3052922257
Correo: gerencia@tempolab.co

COASMEDAS
Cooperativa de Ahorro y Crédito

La Cooperativa de los Profesionales

COASMEDAS

NIT. 860.014.040 - 6

CERTIFICA QUE:

La empresa **TEMPOLAB** identificada con **NIT 9011956638** tiene con esta entidad convenio de libranza para sus empleados desde mayo de 2023.

La presente certificación se expide a solicitud del Asociado, a los 22 del mes de junio del año 2026.

Cordialmente,

SONNIA PINTO RINCON
Gerente Seccional Sogamoso - Tunja

SEGUROS BOLÍVAR

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

SEGUROS BOLIVAR S.A INSURANCE COMPANY

CERTIFIES THAT:

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB SAS
With Colombian ID number 901195663

In condition of policyholder has the following policy(ies) with our Company and up to date in its payments.

SEE RELATIONSHIP OF 16 INSURED AND PARTICULAR CONDITIONS ON THE NEXT PAGE

This document is issued in Bogotá D.C, on the 22 of JANUARY of 2025 upon request of the policyholder.

AUTHORIZED SIGNATURE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INSURANCE	POLICY NUMBER	EFFECTIVE DATE	FINAL DATE
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200649402	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200686402	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200699302	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200766002	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200766402	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200767502	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200779902	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200780002	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200785102	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200831701	01/06/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200834501	01/06/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200844201	01/07/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200844401	01/07/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200844501	01/07/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200860301	01/08/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200861601	01/08/2024	01/05/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS BOLÍVAR

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB SAS
Identificado con NT No. 901195663

En calidad de Tomador tiene las siguientes vinculaciones comerciales con nuestra Compañía y se encuentran al día en sus pagos

VER RELACIÓN DE 16 VINCULACIONES COMERCIALES EN LA SIGUIENTE PÁGINA

Se expide a solicitud del interesado el 22 de ENERO del año 2026.

Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMO	NÚMERO DE PÓLIZA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200649402	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200686402	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200699302	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200766002	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200766402	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200767502	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200779902	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200780002	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200785102	01/05/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200831701	01/06/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200834501	01/06/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200844201	01/07/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200844401	01/07/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200844501	01/07/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200860301	01/08/2024	01/05/2025
GRUPO PLAN CRECIENTE	2650200861601	01/08/2024	01/05/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Objetivo

Definir los lineamientos para el desarrollo del programa de inducción y reinducción, facilitando la integración de los trabajadores de planta, en misión y contratistas a la cultura organizacional, familiarizándolos con el entorno, responsabilidades y exigencias del cargo, del SST y demás obligaciones de las empresas usuarias para los trabajadores en misión.

2. Alcance

El alcance del presente procedimiento está orientado a los trabajadores de planta y los trabajadores en misión de TEMPOLAB S.A.S.

La inducción inicia desde la notificación de bienvenida al trabajador de planta o en misión que se encuentra en proceso de ingreso, cubre la inducción administrativa, inducción al cargo, inducción del SST, inducción institucional de la empresa usuaria.

La reinducción inicia con la citación de los coordinadores In house de cada contrato para definir los parámetros adicionales solicitados por la empresa usuaria a los incluidos en la inducción, dejando soportes de asistencia y registro fotográfico de la misma.

3. Responsables

- **Gerencia.** Responsabilidad de la revisión y aprobación del plan de capacitación, así como de la aprobación del presupuesto requerido para la realización de las mismas.

- **Coordinador de Talento Humano**. Definir el programa de inducción y reinducción, responsabilidad de la gestión y coordinación del mismo, mantener los registros asociados a su realización y las medidas a que haya lugar.

- **Coordinador de Calidad.** Hacer cumplir los lineamientos contenidos en este procedimiento, controlar el proceso de evaluación a la inducción y reinducción que se realicen, desarrollar la logística, mantener los debidos registros de y evaluaciones de la inducción y reinducción.

- **Trabajadores de Planta y en Misión.** Responsabilidad de asistir y cumplir con los horarios determinados para las inducciones y reinducciones, previendo con anticipación aspectos laborales o personales que interfieran, interrumpan o suspendan su participación.

4. Descripción de actividades

- Identificar las necesidades de inducción y reinducción de los trabajadores de planta y en misión teniendo en cuenta las necesidades de las empresas usuarias y criterios tales como:

  - Temas administrativos de la temporal y de la empresa usuaria
  - Temas legales de la temporal y de la empresa usuaria
  - Funciones y responsabilidades del cargo

- Temas relacionados con el funcionamiento del SST de la temporal

- La Gerente General, Coordinadora de Talento Humano, Coordinador de Calidad, definen las necesidades basadas en el cargo del trabajador en misión y los objetivos de la empresa usuaria.
- Normatividad legal vigente en materia laboral
- Reglamento de trabajo
- Inquietudes o reclamos de empresas usuarias, trabajadores y contratistas.

5. Inducción, re inducción y formación:

5.1 Inducción y Re Inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El programa de inducción o re inducción se realiza con una presentación de PowerPoint y/o un manual de inducción y reinducción en donde se informan: generalidades de la empresa, aspectos generales y legales, reglamento interno de trabajo, sistema general de riesgos laborales y SST, etc.; dejando constancia en los formatos de asistencia y evaluación proceso de inducción o re inducción.

Una vez el trabajador reciba la inducción o re inducción debe obtener el visto bueno en el formato de certificación de Inducción y Re inducción OD-PSG-28, del área de Talento humano y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los temas tratados.

6. Programación:

Una vez identificados los temas de inducción y reinducción, las coordinadoras in house concertan con las empresas usuarias la fecha y hora de la misma y una vez se realiza se dejan soportes de la inducción y reinducción.

7. Ejecución:

Una vez establecida la fecha y hora se cita a los responsables de la inducción de la empresa usuarias, al área jurídica y de SST de la temporal.

Después de cada inducción y reinducción se debe dejar registro de los asistentes en el Formato de Lista de Asistencia FR-PGC-08 y si se requiere evidencias fotográficas.

8. Evaluación:

Una vez se realiza la inducción y reinducción se efectúa la evaluación de conocimiento y el registro de lista de los asistentes en el formato FR-PGC-34, para medir eficacia de la y establecer si se lograron los objetivos que se busca alcanzar con la capacitación.

Se considera adecuado los resultados cuya calificación promedio sea >= 70% de ser así se considera óptimo el proceso de inducción y se procederá con los registros generales de resultado; caso contrario se deberán identificar actividades de refuerzo al trabajador que no haya obtenido este porcentaje.

9. Formatos Asociados

Código	Nombre	Tiempo de Retención	Ubicación
FR-PGC-08	Formato de Lista de Asistencia	20 años	Archivo Administrador de la documentación
OD-PSG-28	Formato de Certificación de Inducción o Re inducción	1 años	Archivo Administrador de la documentación
OD-PSG-27	Formato de Evaluación de Inducción o Re inducción	1 años	Archivo Administrador de la documentación

11. Control de Cambios

Versión	Descripción del cambio	Fecha
01	Creación del documento	12/01/2023

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Forero	Ruiz	Diana Marcela

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1056955001

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: .

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 20 MES 05 AÑO 1988

PAÍS: Colombia

DEPTO: Boyaca

MUNICIPIO: Ventaquemada.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 2. No. 11-34

PAÍS Colombia DEPTO Boyaca.

MUNICIPIO Ventaquemada.

TELÉFONO 3118717445 EMAIL dforeroruiz@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. X	6o.	7o.	8o.	9o. X	10	11 X	MES 12 AÑO 2004

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	11	x		Administrador de Empresas	7	2014	
ES	2	x		Especialista en finanzas	12	2014	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Temporal Activa Sas		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Floridablanca	info@temporalactiva.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3212428561	DÍA 01 MES 04 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asistente de Gerencia	Administrativa	Calle 30 #24-38 ofic. 305 Barrio Cañaveral

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Olavorando SAS		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Boyacá	Tunja	Contratacion@olavorando.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3138514762	DÍA 01 MES 06 AÑO 2023	DÍA 31 MES 03 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Aux. Administrativo - Secretaria	Administrativa	Transversal 11 No. 23-80

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Laboramos SAS		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Boyacá	Tunja	contratacion@laboramos.net

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3138514762	DÍA 01 MES 10 AÑO 2020	DÍA 31 MES 05 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar Administrativo	Administrativa	Transversal 11 #23-80

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Centro de Salud Ventaquemada	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Boyacá	Ventaquemada	contactenos@esecentrodesaludventaquemada.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3219989064	DÍA 08 MES 02 AÑO 2016	DÍA 30 MES 04 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar de Gerencia	Administrativa	Cra 3 No. 2-30

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Centro de Salud Ventaquemada	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Boyaca	Ventaquemada	contactenos@esecentrodesaludventaquemada.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3219989064	DÍA 03 MES 11 AÑO 2015	DÍA 31 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Referencia y contrareferencia	Administrativa	Cra 3 No. 2-30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Centro de Salud Ventaquemada	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Boyaca	Ventaquemada	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3219989064	DÍA 01 MES 06 AÑO 2015	DÍA 31 MES 10 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Referencia y contrareferencia	Administrativa	Cra 3. No. 2-30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 01/enero/2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.056.955.001
FORERO RUIZ
APELLIDOS
DIANA MARCELA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1988
VENTAQUEMADA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
07-JUN-2006 VENTAQUEMADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
P-0733700-3315471-F-1056955001-20060823 03777 06235B 02 210661382

Hoja de vida

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141047500117

(415)7707212489984(8020) 000014104750011 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1056955001	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	20	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1056955001	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Boyacá 15	Ventaquemada 861

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FORERO	RUIZ	DIANA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Boyacá 15	Ventaquemada 861

41. Dirección principal: CR 2 1134

42. Correo electrónico: dforeroruiz@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3118717445	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6399	2015/05/27	8211	2015/05/27	0010		1312	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 19 / 15 : 36: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FORERO RUIZ DIANA MARCELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-06-2024 03:37:17PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Diana Marcela Forero Ruiz

C. C. Nº 1.056.955.001 de Ventaquemada (Boyacá)
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Finanzas

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 17 días del mes de diciembre de 2014

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 88369
Libro de Registro No. 50
Folio No. 180
Fecha 17 - 12 - 2014

Rector | Secretario General | Decano | Coordinador

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: FORERO RUIZ DIANA MARCELA

ACTA DE GRADO No. CEA 374. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 17 días de Diciembre de 2014, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS, teniendo en cuenta que el(la) estudiante FORERO RUIZ DIANA MARCELA identificado con C.C No. 1056955001 expedida en VENTAQUEMADA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera especialización, cumpliendo con el requisito de grado estatutario ( ), para obtener el Título especialista de:

ESPECIALISTA EN FINANZAS

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 5393 de fecha 17 de Diciembre de 2014 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 50, Folio 180 del 17 de Diciembre de 2014.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado)	GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado)	SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado)	JOSE DEL CARMEN OVIEDO BARRERA
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado)	BENEDICTO CEPEDA MORA

Se expide en Tunja a los 17 días de Diciembre de 2014

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Diana Marcela Forero Ruíz

C. C. Nº 1.056.955.001 de Ventaquemada (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Administrador de Empresas

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 4 días del mes de Julio de 2014

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 84787
Libro de Registro No. 49
Folio No. 433
Fecha: 04-07-2014

Rector — Secretario General — Decano — Coordinador

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: FORERO RUIZ DIANA MARCELA

ACTA DE GRADO No. CEA 111. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 04 días de Julio de 2014, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS, teniendo en cuenta que el(la) estudiante FORERO RUIZ DIANA MARCELA identificado con C.C No. 1056955001 expedida en VENTAQUEMADA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Curso Posgrado con nota Sobresaliente) , para obtener el Título profesional de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 3483 de fecha 04 de Julio de 2014 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 49, Folio 433 del 04 de Julio de 2014.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR(E) (Firmado)	CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado)	SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado)	JOSE DEL CARMEN OVIEDO BARRERA
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado)	BENEDICTO CEPEDA MORA

Se expide en Tunja a los 04 días de Julio de 2014

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARCELA FORERO RUIZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1056955001

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

53074921 - 18/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9492017072406CC1056955001C

IOLAVORANDO S.A.S.
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
NIT: 900807696-5

LA COORDINADORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que, **FORERO RUIZ DIANA MARCELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.056.955.001, fue trabajador (a) de IOLAVORANDO S.A.S., en misión (labor contratada) en la empresa usuaria **E.S.E. CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA**, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO - SECRETARIA**, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024.

La presente se expide a los seis (06) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

SONIA AZUCENA CAVIELES ROJAS
Coordinadora de Contratación

IOLAVORANDO S.A.S.
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
NIT: 900807696-5

LA COORDINADORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que, **FORERO RUIZ DIANA MARCELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.056.955.001, fue trabajador (a) de IOLAVORANDO S.A.S., en misión (labor contratada) en la empresa usuaria **E.S.E. CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA**, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO - SECRETARIA**, desde el 01 de mayo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.

La presente se expide a los seis (06) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

SONIA AZUCENA CAVIELES ROJAS
Coordinadora de Contratación

IOLAVORANDO S.A.S.
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
NIT: 900807696-5

LA COORDINADORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que, **FORERO RUIZ DIANA MARCELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.056.955.001, fue trabajador (a) de IOLAVORANDO S.A.S., en misión (labor contratada) en la empresa usuaria **E.S.E. CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA**, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO – SECRETARIA**, desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

La presente se expide a los seis (06) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

SONIA AZUCENA CAVIELES ROJAS
Coordinadora de Contratación

LABORAMOS S.A.S.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
NIT: 820.004.258-6

LA GERENCIA GENERAL

CERTIFICA

Que, **FORERO RUIZ DIANA MARCELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.056.955.001,** fue trabajador(a) de LABORAMOS S.A.S., en misión (labor contratada) en la empresa usuaria**, E.S.E. CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA,** en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO-SECRETARIA**, en ejecución del contrato 007 de 2023, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023.

La presente se expide a los Seis (06) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

MARTHA ELENA MACHADO MONCAYO
Gerente General

Transversal 11 No. 23 – 80 Tel.: (098) 7436997 - Fax: 7401077 Tunja – Boyacá -Colombia
E- Mail: contratacion@laboramos.net

LABORAMOS S.A.S.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
NIT: 820.004.258-6

LA GERENCIA GENERAL

CERTIFICA

Que, **FORERO RUIZ DIANA MARCELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.056.955.001,** fue trabajador(a) de LABORAMOS S.A.S., en misión (labor contratada) en la empresa usuaria**, E.S.E. CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA,** en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, en ejecución del contrato 009 de 2022, desde el 01 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.

La presente se expide a los Seis (06) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

MARTHA ELENA MACHADO MONCAYO
Gerente General

Transversal 11 No. 23 – 80 Tel.: (098) 7436997 - Fax: 7401077 Tunja – Boyacá -Colombia
E- Mail: contratacion@laboramos.net

LABORAMOS S.A.S.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
NIT: 820.004.258-6

LA GERENCIA GENERAL

CERTIFICA

Que, **FORERO RUIZ DIANA MARCELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.056.955.001,** fue trabajador(a) de LABORAMOS S.A.S., en misión (labor contratada) en la empresa usuaria**, E.S.E. CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA,** en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, en ejecución del contrato 034 de 2022, desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

La presente se expide a los Seis (06) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

MARTHA ELENA MACHADO MONCAYO
Gerente General

LABORAMOS S.A.S.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
NIT: 820.004.258-6

LA GERENCIA GENERAL

CERTIFICA

Que, **FORERO RUIZ DIANA MARCELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.056.955.001,** fue trabajador(a) de LABORAMOS S.A.S., en misión (labor contratada) en la empresa usuaria**, E.S.E. CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA,** en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, en ejecución del contrato 047 de 2021, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021.

La presente se expide a los Seis (06) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

MARTHA ELENA MACHADO MONCAYO
Gerente General

Transversal 11 No. 23 – 80 Tel.: (098) 7436997 - Fax: 7401077 Tunja – Boyacá -Colombia
E- Mail: contratacion@laboramos.net

LABORAMOS S.A.S.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
NIT: 820.004.258-6

LA GERENCIA GENERAL

CERTIFICA

Que, **FORERO RUIZ DIANA MARCELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.056.955.001,** fue trabajador(a) de LABORAMOS S.A.S., en misión (labor contratada) en la empresa usuaria**, E.S.E. CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA,** en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, en ejecución del contrato 006 de 2021, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

La presente se expide a los Seis (06) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

MARTHA ELENA MACHADO MONCAYO
Gerente General

Transversal 11 No. 23 – 80 Tel.: (098) 7436997 - Fax: 7401077 Tunja – Boyacá -Colombia
E- Mail: contratacion@laboramos.net

LABORAMOS S.A.S.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
NIT: 820.004.258-6

LA GERENCIA GENERAL

CERTIFICA

Que, **FORERO RUIZ DIANA MARCELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.056.955.001,** fue trabajador(a) de LABORAMOS S.A.S., en misión (labor contratada) en la empresa usuaria**, ESE CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA,** en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, en ejecución del contrato 063 de 2020, desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020.

La presente se expide a los Seis (06) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

MARTHA ELENA MACHADO MONCAYO
Gerente General

Transversal 11 No. 23 – 80 Tel.: (098) 7436997 - Fax: 7401077 Tunja – Boyacá -Colombia
E- Mail: contratacion@laboramos.net

Ventaquemada, Cra 5 No. 2-35 Tel: 7 36 6002 Fax: 7 36 6002 ext. 14
Nit. 820002248-3

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA

CERTIFICA QUE:

La señora DIANA MARCELA FORERO RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.056.955.001 de Ventaquemada, prestó los servicios a la E.S.E mediante contrato de prestación de servicios No 049-2015, que tenia por objeto prestar sus servicios de apoyo en la oficina de referencia y contra referencia de pacientes, en la ESE Centro de Salud Ventaquemada, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2015 al 31 de octubre de 2015.

Durante el desarrollo de sus obligaciones, el contratista cumplió a cabalidad con las mismas, caracterizándose por su compromiso, cumplimiento, responsabilidad.

La presente se expide a solicitud de los interesados en Ventaquemada a los 15 días del mes de Enero de 2016.

WEIMAR LEONARDO MURTHE DUARTE
GERENTE ESE CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA

Ventaquemada, Cra 5 No. 2-35 Tel: 7 36 6002 Fax: 7 36 6002 ext. 14
Nit. 820002248-3

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA

CERTIFICA QUE:

La señora DIANA MARCELA FORERO RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.056.955.001 de Ventaquemada, prestó los servicios a la E.S.E mediante contrato de prestación de servicios No 082-2015, que tenía por objeto prestar sus servicios de apoyo en la oficina de referencia y contra referencia de pacientes, en la ESE Centro de Salud Ventaquemada, para el periodo comprendido entre el 3 de Noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Durante el desarrollo de sus obligaciones, el contratista cumplió a cabalidad con las mismas, caracterizándose por su compromiso, cumplimiento, responsabilidad.

La presente se expide a solicitud de los interesados en Ventaquemada a los 15 días del mes de Enero de 2016.

WEIMAR LEONARDO MURTHE DUARTE
GERENTE ESE CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA

eseventaquemada08@gmail.com

Ventaquemada, Cra 5 No. 2-35 Tel: 7 36 6002 Fax: 7 36 6002 ext. 14
Nit. 820002248-3

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA

CERTIFICA QUE;

La señora DIANA MARCELA FORERO RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.056.955.001 de Ventaquemada, prestó los servicios a la E.S.E mediante contrato de prestación de servicios No 22 de 2016, que tenía por objeto prestar sus servicios como Auxiliar de Gerencia en la ESE Centro de Salud Ventaquemada, para el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2016 al 30 de Abril de 2016.

Durante el desarrollo de sus obligaciones, el contratista cumplió a cabalidad con las mismas, caracterizándose por su compromiso, cumplimiento, responsabilidad.

La presente se expide a solicitud de los interesados en Ventaquemada a los doce (12) días del mes de Mayo de 2016.

JUAN PABLO ALVAREZ NAJAR
GERENTE (E) ESE CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA

E-mail: eseventaquemada08@gmail.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245460618

PIB
15:30:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARCELA FORERO RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1056955001:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2025 03:15:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1056955001 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107645040** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de enero de 2025, a las 14:44:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1056955001
Código de Verificación	1056955001250107144410

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:12:19 PM horas del 07/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 10569555001

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Certificación Bancaria

Martes, 02 de abril de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DIANA MARCELA FORERO RUIZ identificado(a) con CC 1056955001, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	60600000534	2020-10-14	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

NUEVA EPS S.A

Certifica...

67 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos Cotizante Cabeza de Familia...

CC 1056955001 DIANA MARCELA FORERO RUIZ

Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A

Fecha Afiliación	01/04/2021	**Estado Cotizante**	ACTIVO
Fecha Ultimo Periodo Cotizado.	01/03/2024	**Causal**	
Fecha Cancelación.	00/00/0000		

Beneficiarios

La presente certificación se expide el día 2 de Abril de 2024 a solicitud del interesado.

Observaciones

NEIDA LILIANA HERNANDEZ RAMIREZ
ASESOR DE SERVICIO AL CLIENTE

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

DIANA MARCELA FORERO RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.056.955.001**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Abril del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

SISTEMA DE INFORMACIÓN NOMINAL
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAIWEB
CARNET DE VACUNACIÓN

Nombres y Apellidos: DIANA MARCELA FORERO RUIZ Documento: CC 1056955001 Fecha Nacimiento: 20/05/1988 Fecha Generación: 02/04/2024

Edad	Me protege de	Dosis	Tipo Esquema	Fecha de Aplicación			Laboratorio	Número de lote	IPS Vacunadora	Fecha próxima cita			Nombres y apellidos del vacunador
				Dia	Mes	Año				Dia	Mes	Año	
12 meses	Fiebre amarilla	Única	PAI	5	9	2016		M50091	VENTAQUEMADA ESE CENTRO DE SAL	7	9	2026	
9 años	VPH	Segunda	PAI	22	11	2016		M001754	VENTAQUEMADA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO	7	2	2017	
	VPH	Tercera	PAI	19	12	2017		N019767	VENTAQUEMADA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO				MIRYAM SOFIA PORRAS VELA
Sin rango de edad	COVID PFIZER	Adicional	PAI Adicional	22	9	2023	PFIZER	2F1077A	VENTAQUEMADA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO				YULY SUAREZ
Sin rango de edad	COVID PFIZER	Primer Refuerzo	PAI Adicional	4	2	2022	PFIZER	FN3815	VENTAQUEMADA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO				YULY ESPERANZA ABRIL BENAVIDES
Sin rango de edad	COVID PFIZER	Segundo Refuerzo	PAI Adicional	11	7	2022	PFIZER	PCA0070	VENTAQUEMADA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO	8	8	2022	INGRITH YULIANA HUERFANO PATIÑO
Sin rango de edad	COVID SinoVac	Primera	PAI Adicional	10	5	2021	Sinovac	C202104054	VENTAQUEMADA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO	7	6	2021	YULY ESPERANZA ABRIL BENAVIDES
Sin rango de edad	COVID SinoVac	Segunda	PAI Adicional	3	9	2021	Sinovac	202106062O	VENTAQUEMADA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO				YULY ESPERANZA ABRIL BENAVIDES
Sin rango de edad	INFLUENZA TRIVALENTE ADULTOS	Anual	PAI Adicional	10	8	2021		V50221005	VENTAQUEMADA ESE CENTRO DE SAL	24	10	2021	MIRYAM SOFIA PORRAS VELA
Sin rango de edad	INFLUENZA TRIVALENTE ADULTOS	Anual	PAI Adicional	23	5	2022	Green Cross	V50222009	VENTAQUEMADA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO				MIRYAM SOFIA PORRAS VELA
Sin rango de edad	INFLUENZA TRIVALENTE ADULTOS	Anual	PAI Adicional	30	5	2023		230050	VENTAQUEMADA ESE CENTRO DE SALUD	29	5	2026	MIRYAM SOFIA PORRAS VELA

Sin rango de edad	TD Adulto	Primera	PAI Adicional	22	1	2021		2338L024F	VENTAQUEMADA ESE CENTRO DE SAL	20	2	2021	MIRYAM SOFIA PORRAS VELA
Sin rango de edad	TD Adulto	Segunda	PAI Adicional	18	3	2021		2338L024F	VENTAQUEMADA ESE CENTRO DE SAL	24	4	2021	MIRYAM SOFIA PORRAS VELA

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Diana Marcela
Apellidos: FORERO RUIZ
Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte PEP otro cuál:
No. 1056955001
Fecha de nacimiento: Día 20 Mes 05 Año 1988

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	10-05-21	SINOVAC	C202104054	ESE Ventaquemada	Yuly Abril	1057954569
	2	03-09-21	SINOVAC.	202106620	ESE Ventaquemada	Yuli Esperanza Abril Benavides Auxiliar de Enfermeria C.C 1.056.954.569	
		31 Enero 2022	PFizer	FN3815	ESE Ventaquemada	Yuli Esperanza Abril Benavides Auxiliar de Enfermeria C.C 1.056.954.569	

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Maicela
Apellidos: Forero RUIZ
Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte PEP otro cuál:
No. 1056955001
Fecha de nacimiento: Día 20 Mes 05 Año 1888

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	4	11-07-22	PFIZER	PCA0070	ESE Umada.		1056958053
	5	22.09.23	PFIZER	ZF1077A	ESE Umada	C.C. 33365295 de Enfermería C.C. 33.36	

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Diana Marcela

Apellidos: Forero Ruiz

Documento de identidad: C.C. X C.E. P.A. C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.

Número de documento: 1056955001

Fecha de nacimiento: Día 20 Mes 05 Año 1988

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
ampión - Rubéola	Única			
iebre Amarilla	Única			
xoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP ace	1			
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			Tatiana Diaz Jefe de Enfermeria 100.274.05.16 Universidad de Boyacá
	2			
Influenza estacional	Anual	07/04/24	V502240001	
	Anual			
Covid 19	1ª			
	2ª			
	1er Ref.			
	2do Ref.			
Otras TripleViral	1	21-08-24	0153N00381 SERUM	María Fernanda Valderrama Gutiérrez 1053613182 R.N 133 Auxiliar en Enfermer

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | **Minsalud**

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Diana Marcela

Apellidos: Forero Ruiz

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 1056955001

Fecha de nacimiento: Día 20 Mes 05 Año 1988

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
mpión - Rubeola	Única			
iebre Amarilla	Única	05.09.16	M5009	
oide Tetánico - Diftérico (Td)	1	22-01-21	23382024	
	2	05-03-21	23382024	
	3			
	4			
	5			
daP acelular	1			
	2			
VPH	1	14-09-15	J000883	
	2	22-11-16	H009541	

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual	14-11-20	V502200	
Otras		10-08-21	B502110005	C.C. 39

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Diana Marcela

Apellidos: Forero Ruiz

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 1056955001

Fecha de nacimiento: Día 20 Mes 05 Año 1988

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	05.09.16	M5009	
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	22-01-23	233820241	
	2	05-03-21	233820241	
	3			
	4			
	5			
daP acelular	1			
	2			
VPH	1	14-09-15	JCC088B	
	2	22-11-16	H00454	
		18-12-17	N019762	

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual	14-11-20	V0022007	
Otras		10-08-21	B60211005	

RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ



Arquitecta Especialista en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, con experiencia en el diseño, implementación, desarrollo y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Cuento con experiencia en la asesoría, acompañamiento y fortalecimiento de empresas de diferentes sectores económicos y niveles de riesgo, apoyando la gestión de actividades orientadas a la promoción de la salud y la prevención de riesgos laborales. He participado en procesos de diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo al cumplimiento de la normatividad vigente y al mejoramiento continuo de las condiciones laborales.

Asimismo, tengo experiencia en investigación de accidentes de trabajo, análisis de causas y formulación de acciones correctivas y preventivas; procesos de reclasificación de empresas ante las entidades correspondientes, aperturas de centros de trabajo y gestión de temas relacionados con medicina laboral.

Me caracterizo por mi capacidad de análisis, organización y trabajo en equipo, orientada al fortalecimiento de la cultura de prevención, la gestión eficiente de los riesgos laborales y el bienestar de los trabajadores dentro de las organizaciones.

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE: RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 40.044.973 de Tunja

FECHA DE NACIMIENTO: 30 de diciembre de 1977

LUGAR DE NACIMIENTO: Tunja - Boyacá

ESTADO CIVIL: Soltera

DIRECCIÓN: Calle 50 No 9 -27 Barrio los Héroes

TELÉFONO: 3204018554

E-MAIL: rudthmarielanino@gmail.com.

INFORMACION ACADEMICA

- **ESTUDIOS SECUNDARIOS:**
  ESCUELA NORMAL NACIONAL DE VARONES
  BACHILLER ACADEMICO
  1997

- **UNIVERSITARIOS** :
  UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE TUNJA .
  ARQUITECTO
  Año 2006

- **ESPECIALIZACION:**
  UPTC (Universidad Pedagogica y Tecnologica de Colombia) Tunja Facultad de Ciencias de la Salud.
  Especilista en Salud Ocupacional y Protección de Riesgo laborales
  Año 2006

- **DIPLOMADOS:**
  UPTC (Universidad Pedagogica y Tecnologica de Colombia)
  SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION DE CALIDAD
  2011
  AUDITORIA SISTEMAS DE GESTIÓN ISO 19011 DE 2018 de 2026.

OTROS ESTUDIOS

- TRABAJADOR AUTORIZADO de 2026.
- CURSO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) DE 2026.
- CURSO 20 HORAS DEL SG-SST ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO VIRTUAL DE 2025.
- CURSO HERRAMIENTAS PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES PARA AUDITORÍA INTERNA DE 2025
- CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL 2022
- CAPACITACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

- CAPACITACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE 2022
- CURSO ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NTC ISO 45001 2018- CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD DE 2019.
- CURSO PREVENCIÓN Y CONTROL DEL FUEGO INCIPIENTE Y MANEJO DE EXTINTORES DE 2019.
- CURSO DE EQUIBRIGADISTA DE 2019.
- CURSO DE BRIGADAS DE EMERGENCIA EMPRESARIALES DE 2018.
- CURSO ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE ÁREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DE 2017.

EXPERIENCIA LABORAL

- **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S.G**
- CARGO: Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- FUNCION: implementar y mantener el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales, actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, realizar inducción y capacitación en SST, coordinar con las empresas usuarias las condiciones de seguridad y salud para los trabajadores en misión, reportar, investigar accidentes e incidentes de trabajo, promover actividades de prevención y promoción de la salud.
- JEFE INMEDIATO: Claudia Patricia Niño
- TIEMPO: 1 de marzo del 2025 a la fecha.
- TELEFONO: 3052922257

- **MASTERCAT SAS**

  CARGO: Asesor del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

  FUNCION: responsable implementar y mantener el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales, actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos,

realizar inducción y capacitación en SST, reportar, investigar accidentes e incidentes de trabajo, promover actividades de prevención y promoción de la salud.
JEFE INMEDIATO: Olegario Pulido
TIEMPO: 1 de junio del 2022 a la fecha
TELEFONO: 3107777735

- **MASTERCAT CONSTRUCCIONES**
  CARGO: Asesor del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
  FUNCION: responsable implementar y mantener el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales, actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, realizar inducción y capacitación en SST, reportar, investigar accidentes e incidentes de trabajo, promover actividades de prevención y promoción de la salud.
  JEFE INMEDIATO: Anderson Steven Pulido
  TIEMPO: 1 de junio del 2022 a la fecha
  TELEFONO: 3102946567

- **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**
  CARGO: prestación de servicios profesionales de especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, para apoyar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  FUNCION: Apoyo al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Rama Judicial, establecido en la Resolución 0312 de 2019.
  JEFE INMEDIATO: Carlos Ernesto Numapaque
  TIEMPO: 22 de febrero del 2023 al 21 de diciembre de 2023
  TELEFONO: 300 2412457

- **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**
  CARGO: prestación de servicios profesionales de especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, para apoyar el

cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
FUNCION: prestación de servicios profesionales de un especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, para apoyar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Rama Judicial, establecido en la Resolución 0312 de 2019
JEFE INMEDIATO: Carlos Ernesto Numapaque
TIEMPO: 24 de abril del 2024 al 31 de diciembre de 2024
TELEFONO: 300 2412457

- **EQUIDAD SEGUROS ARL**
  CARGO: PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SST
  FUNCION: Asesoría, acompañamiento y capacitación a las empresas afiliadas a la ARL Equidad Boyacá en: asesoría en la implementación del SG-SST, acompañamiento y seguimiento de casos por enfermedad laboral y accidentes laborales, investigación de accidentes de trabajo, elaboración e implementación de planes de trabajo y cronogramas de capacitación, conformación y capacitación del copasst, conformación y capacitación del comité de convivencia laboral, asesoría y capacitación en normatividad vigente en SST y Pesv, elaboración de matrices legales, asesoría y elaboración de matrices de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, asesoría y elaboración de planes de emergencias, Elaboración del Análisis de Vulnerabilidad, Inventario de necesidades de señalización, Inspección a equipos de respuesta a Emergencias,confirmación de brigadas, asesoría y elaboración de programas de vigilancia epidemiológicos, asesoría y elaboración de programas de estilos de vida saludables, entre otras actividades relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión de SST.
  JEFE INMEDIATO: Sandra Jhoana Chacón
  TIEMPO:23 de noviembre del 2015 al 11de noviembre del 2021
  TELEFONO: 3132971333



Rudth Mariela Niño Rodríguez
40.044.973 de Tunja



FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1977

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

03-ABR-1997 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0700100-00180152-F-0040044973-20090921 0016363281A 1 6780103142



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.044.973

NIÑO RODRIGUEZ
APELLIDOS

RUDTH MARIELA
NOMBRES

FIRMA

La República de Colombia

y en su nombre

La Escuela Normal Nacional de Varones

de Tunja - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 6435 del 20 de Noviembre de 1997

Confiere a :

Rudth Mariela Niño Rodríguez

El Título de

Bachiller Académico

Con Profundización en Educación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Acta de Grado No. 04 Fecha noviembre 29 de 1997

Rector

Secretaria

Dado en Tunja a, 29 de noviembre de 1997

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Ruth Mariela Niño Rodriguez

C. C. 40.044.973 de Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Arquitecto

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 30 días del mes de Junio de 2006

El Rector General
Malaguera O.S.

El Rector Seccional
F. Arguello

El Decano de Facultad
Nelson R. Barreto C.

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 104.38.30-06-2006

Libro 51 Folio 34

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 38. 26

(Libro 2, Folio 90)

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 30 del mes de junio del año 2006, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría Seccional del Padre Faustino Corchuelo Alfaro, O.P., y como Secretario General de la Seccional Tunja el Abogado Flavio Efrén Granados Mora, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ARQUITECTO

Código ICFES 17324720000150011101

a: RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ
C.C. Nº 40.044.973 Tunja

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Faustino Corchuelo Alfaro, O.P., (Hay un sello)
Fdo. Flavio Efrén Granados Mora (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 30 de junio de 2006.

El Secretario General Seccional,

FLAVIO EFRÉN GRANADOS MORA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Ruth Mariela Niño Rodríguez

C. C. Nº 40.044.973 de Tunja (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 29 días del mes de julio de 2011

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 69247
Libro de Registro No. 45
Folio No. 575
Fecha 29-07-2011

Rector | Secretario General | Decano | Coordinador

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: NIÑO RODRIGUEZ RUDTH MARIELA

ACTA DE GRADO No. CS 33. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 29 días de Julio de 2011, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, teniendo en cuenta que el(la) estudiante NIÑO RODRIGUEZ RUDTH MARIELA identificado con C.C No. 40044973 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de FORMACION AVANZADA, en la modalidad de especialización, cumpliendo con los requisitos de grado legales y estatutarios para obtener el Título de

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 2784 de fecha 29 de Julio de 2011 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 45, Folio 575 del 29 de Julio de 2011.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) LUCIA CARLOTA RODRIGUEZ BARRETO
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) MERY MOZO FONSECA

Se expide en Tunja a los 29 días de Julio de 2011

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0 CÓDIGO: M-GS-PP-F-245
RENOVACIÓN LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA NATURAL		FECHA: 26/Nov/2019

RESOLUCIÓN No 1001
(24 de junio de 2022)

"Por medio de la cual se renueva una licencia de prestación de servicios en "Seguridad y Salud en el Trabajo"

El SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 676 expedida por la Secretaría de Salud de BOYACA, se otorgó Licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional a RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C No. 40044973, como ARQUITECTO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCION DE RIESGOS LABORALES, por vigencia de 10 años otorgada, de acuerdo con los requisitos de la Resolución 2318 del 15 de Julio de 1996.

Que la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, establece que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley.

Que RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ identificado(a) con Nº 40044973, ha solicitado renovación de la licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 2 de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 y anexando a su petición la documentación exigida para demostrar formación en un área de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que los documentos fueron verificados por la profesional de la Secretaria de Salud, referente del procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, renovar licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional Seguridad y Salud en el Trabajo a **RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ** como **ARQUITECTO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCION DE RIESGOS LABORALES** en los campos de acción:

- Investigación en área técnica,
- Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica.
- Educación

- Capacitación
- Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo

ARTICULO SEGUNDO, la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO, Que los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO CUARTO, En contra de la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia, para ante el Secretario de Salud de Boyacá y Gobernador de Boyacá, respectivamente, según el Artículo 13 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO, la presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dado en Tunja. , el 24 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA ESTUPIÑAN MERCHAN
SECRETARIO DE SALUD

Revisó y Aprobó: NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVEDA
Director(a) Promoción y Prevención en Salud

Elaboró: MARIA FERNANDA CUSBA GOMEZ
CONTRATISTA



POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ

Identificado(a) con documento de identidad No CC40044973

Realizó y aprobó satisfactoriamente el

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas
Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 9 de enero de 2025

WYgPW2pEMo

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Prevención

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

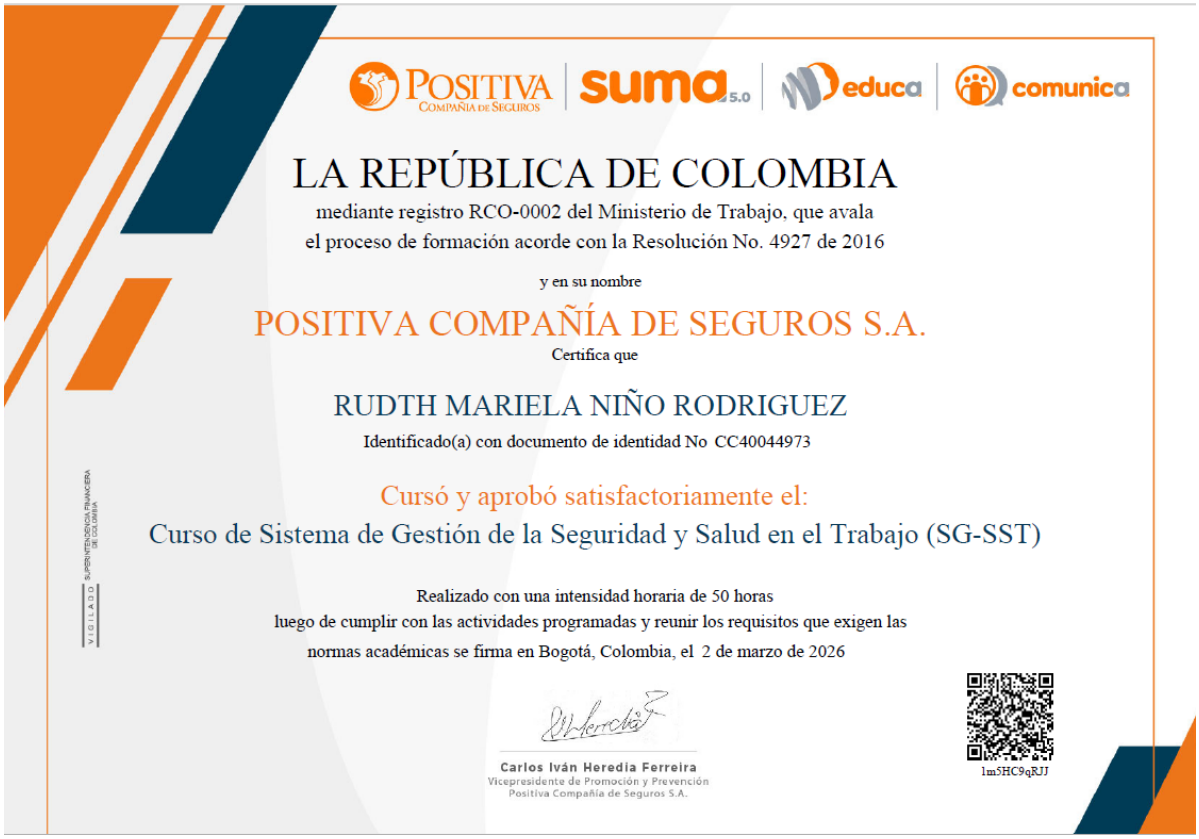

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa | comunica

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Certifica que

RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ

Identificado(a) con documento de identidad No CC40044973

Cursó y aprobó satisfactoriamente el:

Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Realizado con una intensidad horaria de 50 horas
luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 2 de marzo de 2026

1m5HC9qRJJ

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



VIGILADO SuperSubsidio

comfaboy
unidos para crecer

ISO 9001 SGS CO09/2808

Certifica que:

RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía CC. 40044973

Cursó y aprobó la acción de formación:

TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad Horaria de 32 Horas

Con una intensidad de 32 horas
Realizado El 9 de Marzo al 12 de Marzo del 2026.

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Duitama a los 13 días del mes de msrzo del 2025.

Dando cumplimiento a los lineamientos exigidos por la Resolución 4272 de 2021

INSCRIPCION MINISTERIO DE TRABAJO NO. 08SE2019220000002557

LORAYNE JUDITH SEGURA RUIZ
Entrenador
C.C 1.140.884.338 LIC. SST. 2102

Alexandra Calixto A.
ALEXANDRA CALIXTO A.
Jefe Dpto. de Educación Comfaboy

EMPRESA: TEMPOLAB SAS
NIT: 901195663
R.L: CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGEZ
CC: 40038262
ARL: POSITIVA

La autenticidad de este documento puede ser verificado en tsa.comfaboy@gmail.com ,

2026-DTMA-7045

Sede Duitama : Carrera 20 # 9-35 Teléfono: 3142112125



INTER CONTINENTAL®
POLITECNICO

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 3983 del 04 de febrero de 2020
de la Secretaría de Educación de Itagüí, Reg. Mercantil N 21-542120-12, NIT: 900949702-0

HACE CONSTAR QUE:

RUDTH NIÑO

Con Documento de Identidad No 40044973
CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

AUDITORIA SISTEMAS DE GESTIÓN ISO 19011 DE 2018

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Medellín - 18 de Febrero de 2026 a 4 de Marzo de 2026
Registrado en el Libro de Actas No 002026030427450
Codigo de seguridad ba1165a6-ebfe-468d-8b2d-8a4ed5d8b2fb

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda

www.politecnicointercontinental.com
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polinterco.edu.co indicando el número de Acta con el cual se registra el mismo



Uniempresarial
Fundación Universitaria Empresarial

CERTIFICA QUE

RUTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ

N°I.D. *40044973*

PARTICIPÓ EN EL

CURSO "HERRAMIENTAS PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES PARA AUDITORIA INTERNA"

REALIZADO ENTRE EL 14 Y EL 23 DE OCTUBRE DE 2025, CON UNA DURACIÓN DE 08 HORAS.

23/10/2025

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 598 DEL 21 DE ABRIL DE 2001

Mineducación/SNIES 2738



ARL SEGUROS BOLÍVAR

SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA QUE

RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ

CC 40044973

Recibió capacitación en SEGURIDAD INDUSTRIAL con una intensidad de Catorce horas, realizado en la ciudad de TUNJA el día 19 de mayo de 2022

Olga Cecilia Hernández
Subgerente Nacional de Prevención y Bienestar Empresarial

FOR+

CERTIFICACION

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO


ARL SEGUROS BOLÍVAR
SEGUROS BOLÍVAR
CERTIFICA QUE
RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ
CC 40044973
Recibió capacitación en SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con una
intensidad de ocho horas, realizado en la ciudad de TUNJA el día 18 de mayo de 2022
Olga Cecilia Hernández
Subgerente Nacional de Prevención
y Bienestar Empresarial
FOR+
CERTIFICACIÓN
Seguros Comerciales Bolívar S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

ESTE CERTIFICADO ES ENTREGADO A:

RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 40044973

POR HABER PARTICIPADO EN LA CAPACITACIÓN EN "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VITAL"

Con una intensidad horaria de 10 horas

El presente certificado se expide a los 08 (ocho) días del mes de noviembre de 2022.

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

FREDY ORLANDO FONSECA





C&L

ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

equidad seguros

CERTIFICA QUE

RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ

C.C. N° 40044973

PARTICIPÓ EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN

"PREVENCIÓN Y CONTROL DEL FUEGO INCIPIENTE, USO Y MANEJO DE EXTINTORES"

Con una duración de OCHO (8) HORAS

Tunja 25 de julio de 2019.

LUDY YASMIN FUENTES CEPEDA
Representante Legal

LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RESOLUCIÓN NO 0437 DEL 14 DE MARZO DE 2018 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ
Correo Electrónico: clasesoresyconsultores@gmail.com
Cel. 3112336727 - 3212406011



Más cerca de ustedes.

Equidad ARL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE

RUDTH MARIELA NIÑO

CC: 40044973

Asistió y participó en la formación de

EQUIBRIGADISTA

Cursado y expedido en la ciudad de Tunja el día 2018-06-07 con una intensidad horaria de 8 horas

Cilia Zamaris Salcedo Neira
Director Promoción y Prevención ARL

Administradora de Riesgos Laborales Equidad Seguros

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.
NIT 830.008.686-1

diseño humano	FORMATO DE CERTIFICACION DE ASISTENCIA A EVENTOS	equidad seguros
	Licencia SO SST 1504 Instituto Seccional de Salud	

CERTIFICA QUE:

RUDTH MARIELA NIÑO
C.C 40.044.973

BRIGADAS DE EMERGENCIA EMPRESARIALES
PRIMEROS AUXILIOS, MANEJO DE EXTINTORES
Y PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN
Taller Teórico Práctico - Intensidad ocho (8) horas

JAIRO A. TRISTANCHO S.
Gerente

Tunja, 07 de junio de 2018

Certificado válido con sello de Gerencia
CURSO PREVENTIVO - NO SE CERTIFICAN COMPETENCIAS LABORALES

Licencia Salud Ocupacional 1504 SSB - NIT 900008196-6 *Oficina de atención al cliente*: Centro Empresarial Palma Real Calle 16 # 14-41 Oficina 1208
Telefax 7628173 Cel 3115321397 3143703505 Duitama - Boyacá - Colombia. e - mail: dishumano@yahoo.com





Hace constar que:

RUTH MARIELA NIÑO

Asistió y aprobó el:

CURSO DE RESCATE EN ALTURAS NIVEL BÁSICO

con énfasis en Plan de rescate, medidas de prevención y protección, técnicas de rescate básico, ejercicios en piso, practica de andamio certificado y primeros auxilios

Jornada realizada el día 10 de Agosto de 2016 en el Municipio de Tunja
con una intensidad de 8 horas en calidad de participante.

Gerente General
ELVER ALEF GARCÍA MOSQUERA
Esp. Salud Ocupacional y Riesgos Laborales

Educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional

Res Nº 695 de 01/2012 Secretaría de Salud

ASSOMA

Archivo R.A. Resolución 001-26- 2016

Tunja - Boyacá
Tel: 314 309 82 84- 3112844734
alefssoma@gmail.com
Av. Oriental Nº 16-106 San Ignacio

Tempolab S.A.S
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
NIT. 901.195.663-8

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
"TEMPOLAB S.A.S"
NIT 901.195.663-8

CERTIFICA QUE

La señora **RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **40.044.973** de Tunja (Boyacá), presta sus servicios profesionales como presta sus servicios profesionales como **COORDINADORA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la empresa de servicios temporales TEMPOLAB S.A.S., desde el 01 de marzo de 2025 a la fecha, con un contrato de prestación de servicios.

Se expide la presente en la ciudad Tunja, a solicitud de la interesada a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente.

CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRÍGUEZ
Representante Legal
TEMPOLAB S.A.S

Copia: Hoja de vida

MASTERCAT

WWW.MASTERCATCOLOMBIA.COM

CERTIFICACIÓN

MASTERCAT S.A.S, Identificada con Nit. 900198625, hace referencia que la Arquitecta RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ, identificada con Cedula de ciudadanía No. 40.044.973 de Tunja, labora en la compañía como asesor externo en el cargo de responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con fecha de inicio el día 01 de junio de 2022.

Dado en Paipa a solicitud del interesado a los (12) doce días del mes de marzo del 2026.

Cordialmente,

Sara Valentina Guio

SARA VALENTINA GUIO GIL

RECURSO HUMANO.

MASTERCAT *CONSTRUCCIONES*

CERTIFICACIÓN

MASTERCAT CONSTRUCCIONES S.A.S, Identificada con Nit. 901.369.695, hace referencia que la Arquitecta RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ, identificada con Cedula de ciudadanía No. 40.044.973 de Tunja, labora en la compañía como asesor externo en el cargo de responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con fecha de inicio el día 01 de junio de 2022.

Dado en Paipa a solicitud del interesado a los (12) doce días del mes de marzo del 2026.

Cordialmente,

ANDERSON STEVEN PULIDO
REPRESENTANTE LEGAL.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Tunja – Boyacá

Certificación DESAJTUCER25-284
18 de febrero de 2025

EL SUSCRITO SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 006 DE 2023 Y 016 DE 2024 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA

C E R T I F I C A:

Que RUDTH MARIELA NIÑO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 40.044.973 de Tunja, suscribió para los años 2023 y 2024; contratos de prestación de servicios así:

1. **Contrato N° 006 de 2023** con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja NIT 800165804-5, con el siguiente objeto: "*Contratar en nombre de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA, la prestación de servicios profesionales de especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, para apoyar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Rama Judicial, establecido en la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo y ayudar en la ejecución de los programas anuales de bienestar social, en la Seccional y en la Coordinación Administrativa de Yopal, adscrita a esta Dirección Seccional.*"

   Con ejecución entre el 22 de febrero y hasta el 21 de diciembre de 2023, por el término de 10 meses.

2. **Contrato N° 016 de 2024** con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja NIT 800165804-5 con el objeto "*…Contratar en nombre de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA, la prestación de servicios profesionales de un especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, para apoyar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Rama Judicial, establecido en la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo y ayudar en la ejecución de los programas anuales de bienestar social, en los Distritos Judiciales de Tunja y Santa Rosa de Viterbo.*"

   Con ejecución entre el 25 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La presente certificación se expide en la ciudad de Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.

CARLOS E. NUMPAQUE P.

CARLOS ERNESTO NUMPAQUE PIRACOCA
Profesional Universitario G 11/ Talento Humano
Supervisor de contratos

LA EQUIDAD SEGUROS O.C.
NIT 860.028.415 - 5

CERTIFICA

Que el señor(a) **NIÑO RODRIGUEZ RUDTH MARIELA** quien se identifica con cédula de ciudadanía número **40044973**, laboró en este organismo cooperativo con contrato Indefinido desde el 23 de noviembre de 2015 hasta el 10 de noviembre de 2021, ocupando el cargo de **PROFESIONAL SST**, con una asignación salarial mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE M/CTE. ($2691117,oo).

La presente certificación se expide el 10 de noviembre de 2021.

LILIANA ALEXANDRA SIERRA GUARIN
SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	Aura Nelly Cuervo Pulido
LUGAR Y FECHA DE NACIMIEINTO:	05 de septiembre de 1997
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.050.693.656 de Ciénega
SEXO:	Femenino
ESTADO CIVIL:	Soltera
DIRECCIÓN:	Cra 14 N° 28 49/61 Apto 203
TELÉFONO:	3214794296
E-MAIL:	aurancuervop@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Contadora Pública certificada; con amplio conocimiento y experiencia en la parte financiera, contable, laboral y tributaria; responsable, con deseos de superación, con rápido aprendizaje, puntual, honesta, responsable en las distintas actividades que realizo; dispuesta a cumplir con las diferentes funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Fundación Universitaria Juan de Castellanos| Contadora Pública
Julio 2021

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)| Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas
Junio 2017

Institución Educativa Técnica José Cayetano Vásquez sede Eduardo Barajas Coronado| Bachiller Técnico
Diciembre 2014

Escuela Superior de Administración Pública| Diplomado en Contratación Estatal
Octubre 2021

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia(UPTC) | Curso Formación Integral por Competencias en Gestión de Talento Humano para Salud
Noviembre 2024

EXPERIENCIA LABORAL

Contadora Pública| EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB SAS
Marzo 2022 hasta la fecha

Elaboración, registro y causación de los diferentes comprobantes de contabilidad, elaboración y revisión de las diferentes nóminas, liquidación de la planilla de seguridad social, elaboración de conciliaciones bancarias, liquidación de prestaciones sociales de trabajadores, elaboración y presentación de las diferentes declaraciones tributarias, informes municipales y nacionales, elaboración de estados financieros, elaboración y presentación de información exógena, revisión de la cuentas contables y ajustes.

Contadora Pública| PREVENTI GRUPO EMPRESARIAL SAS
Enero 2022- Hasta la fecha

Elaboración, registro y causación de los diferentes comprobantes de contabilidad, elaboración y revisión de las diferentes nóminas, liquidación de la planilla de seguridad social, elaboración de conciliaciones bancarias, liquidación de prestaciones sociales de trabajadores, elaboración y presentación de las diferentes declaraciones tributarias, informes municipales y nacionales, elaboración de estados financieros, elaboración y presentación de información exógena, revisión de la cuentas contables y ajustes.

Contadora Pública| BYV INGENIERIA SAS
Septiembre 2022- Septiembre 2023

Revisión de las diferentes transacciones contables, causación de nóminas, elaboración y presentación de las diferentes declaraciones tributarias municipales y nacionales, elaboración de estados financieros, revisión de la cuentas contables y ajustes, revisión de la liquidación de la planilla PILA, atención y respuesta a diferentes requerimientos por parte de las entidades.

Analista Contable | JESÚS ALBERTO BARÓN FERNÁNDEZ
Enero 2017- Octubre 2022

Elaboración, registro y causación de comprobantes de contabilidad, liquidación de nómina de diferentes empresas, liquidación de planillas de seguridad social en diferentes plataformas PILA, elaboración y presentación de las declaraciones tributarias de persona jurídica y natural, elaboración y presentación de información exógena, elaboración de estados financieros y habilitación de la facturación electrónica.

REFERENCIAS

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB SAS | Claudia Patricia Niño
REFERENCIA LABORAL

Teléfono: 305292257
E-mail: talentohumano@tempolab.co

PREVENTI GRUPO EMPRESARIAL SAS | Fredy Orlando Fonseca
REFERENCIA LABORAL
Teléfono: 3053103924
E-mail: preventigroup@gmail.com

BYV INGENIERIA SAS | Jorge Alberto Boada
REFERENCIA LABORAL
Teléfono: 3102621394
E-mail: joboadas@hotmail.com

JESÚS ALBERTO BARÓN FERNÁNDEZ
REFERENCIA LABORAL
Teléfono: 3142386840
E-mail: baronalberto60@yahoo.es

ANA LUCERO PULIDO SILVA | REFERENCIA PERSONAL
Teléfono: 3124257677

PAULA ANDREA CAMARGO MONTANEZ | REFERENCIA PERSONAL
Teléfono: 3219738978



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.050.693.656

CUERVO PULIDO

APELLIDOS

AURA NELLY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1997

CIENEGA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

08-SEP-2015 CIENEGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0704600-00758345-F-1050693656-20151028 0047215372A 1 44698338



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

290096-T

AURA NELLY
CUERVO PULIDO
C.C. 1050693656
RES. INSCRIPCION 2900 DEL 18/11/2021
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

313029 331874

VÁLIDO UNICAMENTE PARA TRÁMITE DE TEMPOLAB S.A.S

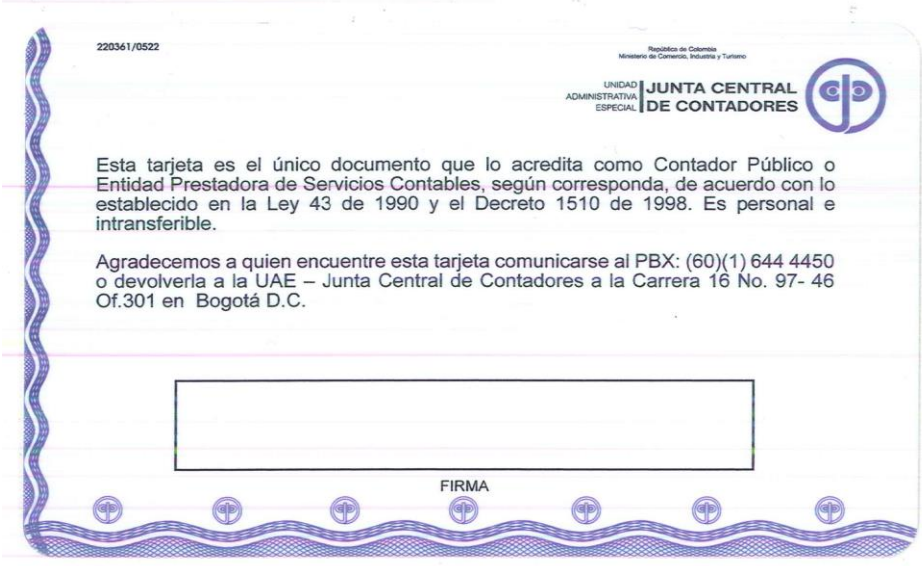

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6F9F5EBBE9AED0C6C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **AURA NELLY CUERVO PULIDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1050693656 de CIENEGA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 290096-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Juan D Castellanos
Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Confiere el título de:

Contadora Pública

A

Aura Nelly Cuervo Pulido

C. C. N° 1.050.693.656 de Cienega

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la ley y los reglamentos.

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja
Boyacá
30 de Julio de 2021

Rector

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS RECTORIA TUNJA

Vicerrector Académico

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS JDC VICERRECTOR ACADÉMICO

Decano de la Facultad

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS SECRETARIA GENERAL

Libro de Registro N° 55 Folio N° 047 Diploma N° 31053

Código SNIES: 90453

LA SECRETARÍA GENERAL
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS
POR EL CONSEJO DE FUNDADORES DE LA JDC

C E R T I F I C A

Que el título de CONTADORA PÚBLICA, otorgado por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, el treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), a Aura Nelly Cuervo Pulido, identificada con cédula de ciudadanía 1.050.693.656 de Cienega, corresponde a un programa de PREGRADO debidamente registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES con el código 90453.

El presente Certificado de Idoneidad se expide en Tunja (Boyacá), el treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), por solicitud de la interesada.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL

ROSA PRESCELIA AYALA BECERRA
C.C. 40.025.322 de Tunja

Juan Ð Castellanos
Fundación Universitaria
Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002
NIT: 800.057.330-3
Vigilada MINEDUCACIÓN

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

1794

En la ciudad de Tunja, Boyacá, Colombia, el treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), se llevó a cabo el Acto Público de Graduación, en el cual la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, previo juramento reglamentario, confirió el título de

CONTADORA PÚBLICA

A, Aura Nelly Cuervo Pulido, identificada con cédula de ciudadanía 1.050.693.656 de Cienega, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias reglamentarias y las normas legales, por lo cual se le otorga el diploma 31053, registrado en libro 55, folio 47, número 33448. El Programa está aprobado por el Honorable Consejo Superior de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, mediante Acuerdo 267 del veinticuatro (24) de agosto de dos mil nueve (2009) y registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior "SNIES", bajo código 90453. En fe de lo anterior la presente Acta General de Grado se firma en Tunja, hoy treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021). Firmado por el Padre Luis Enrique Pérez Ojeda, Rector y Representante legal; Padre Oswaldo Martínez Mendoza, Vicerrector Académico; María Luisa Vargas Chaparro, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas y Rosa Prescelia Ayala Becerra, Secretaria General. La presente Acta Individual de Grado se firma en Tunja, el treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Rosa P. Ayala

Secretaría General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL

REGISTRO DE DIPLOMA

La Secretaria General de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos certifica que, en el Libro de Registro de Diploma de Grado Nº 55, folio 047, ordinal 33448, se encuentra registrado:

Diploma número	:	31053
Nombres y Apellidos	:	Aura Nelly Cuervo Pulido
Cédula de ciudadanía	:	1.050.693.656 de Cienega
Título Otorgado	:	CONTADORA PÚBLICA
Acta de Grado	:	1794
Fecha	:	treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).
Lugar	:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
Fecha de Registro	:	treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

P. OSWALDO MARTÍNEZ MENDOZA, Vicerrector Académico (fdo.); ROSA PRESCELIA AYALA BECERRA, Secretaria General (fdo.).

Se expide en Tunja, el treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL

ROSA P. AYALA BECERRA
C.C. 40.025.322 de Tunja

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

AURA NELLY CUERVO PULIDO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.050.693.656

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

CONTABILIDAD Y FINANZAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Tunja,
a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL REGIONAL BOYACÁ

26723446 - 20/12/2017
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930500900386CC1050693656C.

REGIONAL BOYACÁ
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 26723446 - 20/12/2017

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: AURA NELLY CUERVO PULIDO, Con Cedula de Ciudadania No. 1.050.693.656

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Tunja, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930500900386CC1050693656A.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Boyacá - Casanare

Dirección de Capacitación - Boyacá

CERTIFICA QUE:

AURA NELLY CUERVO PULIDO
C.C 1.050.693.656

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Tunja, Boyacá entre el 2 de Septiembre y el 3 de Octubre de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en TUNJA , el 3 de Octubre de 2021

ENRIQUE CABALLERO BORDA

Director Territorial Boyacá - Casanare - ESAP

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 5a04c094-a2e5-4aba-9556-8515ae0e148d

CENTRO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Informa que:

AURA NELLY CUERVO PULIDO

Identificada con cédula de ciudadanía número 1.050.693.656

Aprobó satisfactoriamente el Curso en: **FORMACIÓN INTEGRAL POR COMPETENCIAS EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO PARA SALUD,** Con una intensidad de 30 horas.

En testimonio de lo anterior se firma en Tunja, el 18 de noviembre de 2024

JOSÉ MAURICIO GIL LEÓN
Director CENES

LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES "TEMPOLAB S.A.S"
NIT 901.195.663-8

CERTIFICA QUE.

La señorita **AURA NELLY CUERVO PULIDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.050.693.656 de Ciénega (Boyacá)**, labora como **CONTADORA PUBLICA** de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB SAS**, desde el 01 de marzo de 2022 a la fecha con las siguientes funciones:

- Asesorar financiera y tributariamente a la empresa.
- Garantizar el correcto registro, control y análisis de las operaciones contables y financieras de la empresa, asegurando que la información refleje fielmente la situación económica.
- Supervisar el registro de operaciones legales, tributarias, etc., de acuerdo a la normativa vigente en los plazos y términos establecidos.
- Definir y controlar la implementación de los criterios y procedimientos para el registro contable y fiscal.
- Definir los criterios y procedimientos requeridos para asegurar el cumplimiento de las normas tributarias.
- Relación con organismos públicos que requieran otro tipo de información contable, financiera, fiscal, etc.
- Estar permanentemente actualizado sobre las normas, políticas y procedimientos en materia contable, tributaria, comercial y fiscal.
- Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de las personas a su cargo.
- Verificar que la información este digitada y que esté soportada con todos los documentos necesarios.
- Preparar, realizar, presentar y firmar oportunamente la liquidación de impuestos nacionales, municipales y de más obligaciones con el estado.
- Preparación y proyección de las declaraciones tributarias.
- Elabora los estados financieros y notas a los estados financieros.
- Verificar y depurar cuentas contables.
- Decepcionar, causar todos los movimientos contables, descargar los pagos de todo el movimiento mensual y realizar la adecuada organización de la documentación del área contable financiera y efectuar el proceso de archivo.
- Elaborar los informes mensuales de facturación de las empresas usuarias y colocarlas en la carpeta de cada empresa usuaria para que la auxiliar contable radique de las facturas.
- Elaborar los documentos soportes electrónicos de acuerdo a las normas vigentes.
- Dar a cuso de recibido a las facturas de compra electrónicas con forma de pago a crédito.
- Recibir de la auxiliar contable las solicitudes de liquidaciones definitivas de contratos de los trabajadores y elaborar la liquidación para el pago, enviar el valor a pagar a cada trabajador a la auxiliar contable para el respectivo pago.
- Controlar el correcto registro de contabilidad.

- Examinar el valor de los inventarios existentes y efectuar ajustes respectivos.
- Coordinar la elaboración del presupuesto general y dar seguimiento al mismo.
- Realizar conciliaciones de cuentas y conciliaciones bancarias.
- Determinar y controlar parametrizaciones dentro del sistema contable de la empresa para la generación de información oportuna y veraz.
- Tramitar las solicitudes de las empresas usuarias para renovación y firma de otro si de contratos, expedición de pólizas, firma de actas parciales y de liquidación y archivar en las respectivas carpetas una vez se tienen firmadas por parte de los responsables de las empresas usuarias.
- Elaborar las liquidaciones de vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, primas y liquidaciones por retiro del personal contratado.
- Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato y que correspondan con la naturaleza del cargo.
- Revisar y buscar ofertas en la página del SECOP II, para presentarse a las diferentes licitaciones en donde la temporal cumpla los requisitos.
- Generar los desembolsos de caja menor.
- Revisar y dar respuesta al correo contabilidad@tempolab.co y remitir solicitudes a las otras áreas cuando sea el caso.
- Revisión y conciliación de las incapacidades radicadas y pagadas
- Recepcionar las novedades de nómina de las diferentes empresas usuarias y consolidarlas para la elaboración de las nóminas.
- Elaborar y verificar la nómina de las diferentes entidades del sector salud, comercial e industrial, para la aprobación por parte de las empresas usuarias cuando se requiere y causarla en el software de contabilidad.
- Ingresar la información pertinente a la nómina, creación de empleados y creación de nuevas empresas usuarias en el software contable.
- Realizar la liquidación y conciliación de la seguridad social en el operador de pagos y en el software contable

Se expide la presente en Tunja, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente.

Lina Marcela Suárez C.

LINA MARCELA SUAREZ
Coordinadora de Talento Humano
TEMPOLAB S.A.S

Copia: Hoja de vida

PREVENTIGRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICA:

Que, la señorita **AURA NELLY CUERVO PULIDO**, identificada con C.C. **No 1.050.693.656 de Ciénega (Boyacá)**, presta sus servicios profesionales como **CONTADORA**, de la empresa PREVENTI GRUPO EMPRESARIAL, desde el 01 de enero de 2022 a la fecha, con un contrato de prestación de servicios.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

FREDY ORLANDO FONSECA GONZALEZ
Representante Legal
PREVENTI GRUPO EMPRESARIAL SAS

JESÚS ALBERTO BARÓN FERNÁNDEZ
Contador Público
Administrador de Empresas • Especialista en Finanzas
Nit. 6.764.392-2

CERTIFICACIÓN LABORAL

Que la señorita **AURA NELLY CUERVO PULIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.050.693.656 de Ciénega Boyacá, laboró como ANALISTA CONTABLE en mi oficina ubicada en la Av. Norte 47A 40 Oficina 83A Piso 2 Centro Comercial Centro Norte de Tunja, desde el día 02 de enero de 2017 hasta el 13 de octubre de 2022, desempeñando las siguientes funciones:

- Liquidación de nóminas, prestaciones sociales y seguridad social en distintos operadores a las diferentes empresas.
- Afiliación de trabajadores y empresas ante cajas de compensación familiar, administradores de riegos laborales y entidades promotoras de salud.
- Causación de nómina en el software contable SIIGO PYME.
- Emisión de nómina electrónica y facturas electrónicas.
- Elaboración de conciliaciones bancarias.
- Elaboración de comprobantes de egreso, comprobante de ingreso y facturas de compras en el software contable SIIGO PYME
- Elaboración de estados financieros básicos de las diferentes empresas.
- Elaboración y presentación de la retención en la fuente, IVA, declaración de renta persona natural y jurídica con sus respectivos anexos, así como declaraciones de industria y comercio en diferentes municipios con los formularios establecidos por las entidades.
- Elaboración y presentación de la información exógena ante la DIAN y entidades territoriales.
- Diligenciar y solicitar saldos a favor ante la DIAN a través de los formularios establecidos por la entidad.

Se expide la presente a solicitud de la interesada en la ciudad de Tunja, a los dieciocho (18) días del mes marzo de 2026.

Atentamente,

JESÚS ALBERTO BARÓN FERNÁNDEZ
C.C. No. 6.764.392 de Tunja

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 335 DE 2024

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - TEMPOLAB S.A.S.** **Nit No. 901.195.663-8.** **Rep. Legal CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ.** **C.C No. 40.038.262.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**
VALOR:	**SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 6.219.198.042).**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con Nit No. **891.800.231-0,** facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - TEMPOLAB S.A.S.,** con Nit No. **901.195.663-8**, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.038.262,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 del Acuerdo No. 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación) y el artículo 18 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación) numeral *8. Cuando se declare desierta una convocatoria pública o un requerimiento* y según las siguientes consideraciones: **1).** La dinámica poblacional que ha tenido el departamento de Boyacá en los últimos 25 años, denota un cambio en la estructura poblacional; para el año 2021, la pirámide poblacional es progresiva pero con alta tendencia transformarse en estacionaria e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el año 2021 comparado con el año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y 20 a 24 años, con relación a la población del año 2015 se evidencia un aumento de la población desde el grupo de edad de 40 a 44 años hasta los mayores de 80 años. (secretaria de Salud de Boyacá, 2022). **2).** Cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. La disminución de los niños se puede atribuir a dos fenómenos, a la efectividad de los programas de planificación familiar que lleva a que se reduzcan el número de hijos por familia y en segundo lugar, al mejoramiento y acceso a la educación superior que genera mayor número de técnicos y profesionales que no encuentran ofertas

de empleo y hace que, parte de esta población productiva y en edad fértil emigren del departamento, para desarrollarse profesional y familiarmente, contribuyendo en la disminución de la natalidad del departamento; por el contrario el aumento de la población adulta mayor se da, uno por el mejoramiento en el acceso a los servicios de salud y a la inmigración de las personas pensionadas y extranjeros que encuentran en el departamento de Boyacá sitios agradables y tranquilos para pasar su vejez. Se espera que para el año 2023 la pirámide poblacional se siga estrechando en su base y aumente la población de edades más avanzadas. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022). **3).** En el año 2021 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.251.675 habitantes, 24.886 habitantes más que en el año 2015. El 49,3% (616.516) de la población del departamento son hombres y el restante 50,7% (635.159) son mujeres. Es importante resaltar que el departamento cuenta con una población económicamente activa representativa, pero a su vez esta se desplaza del departamento en búsqueda de fuentes de empleo, quedando como residentes la población más vulnerable (menores de 5 años y personas mayores). (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022). **4).** Si se analizan los indicadores demográficos se puede apreciar que el índice de dependencia demográfica muestra un descenso en los últimos años. Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022). **5).** El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez. **6).** Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **7).** La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. **8).** El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **9).** Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024." **10).** Mediante la Resolución Gerencial 155 del 13 de julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-

2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja. **11).** Mediante la Resolución Interna No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. **12).** Mediante Acuerdo No. 031 de diciembre 22 de 2023, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024. **13).** La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2024. **14).** El objetivo general del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja para el periodo 2020-2024. **15).** Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad. **16).** Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad. **17).** Para los estimativos de necesidad de trabajadores a contratar se toma en cuenta los procesos y áreas funcionales y el diligenciamiento por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios de la matriz TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA, con el fin de establecer las necesidades de talento humano administrativo, matrices en la cual se presenta el número de personal requerido con los respectivos perfiles ocupacionales (Profesionales administrativos, técnico administrativo, auxiliares administrativos, entre otros). **18).** La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con servicios de salud habilitados descritos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad. **19).** En la actualidad se cuenta con los servicios y camas habilitadas en el REPS sumado a las camas transitorias autorizadas para atención a covid-19. Así mismo se incluye el número máximo de camas establecidas para contingencia por emergencia funcional. **20).** De acuerdo a los servicios habilitados y la información dispuesta en la matriz TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA, instrumentos de planeación que se condensan en el anexo presupuestal en donde se relacionan cada uno de los cargos requeridos y la cantidad de los mismos, el cual hace parte integral de este documento, la necesidad a contratar corresponde a los cargos para cada área o proceso descritos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad. **21).** Mediante Acuerdo No. 004 de 2024 de Junta Directiva se otorgó facultades para contratar al señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, por cuantía superior a 280 salarios mininos mensuales legales vigentes y 1500 salarios mínimos mensuales legales vigentes para los procesos contemplado en el artículo 17 del Acuerdo 011 de 2019 y desarrollado en el artículo 16 de la Resolución 173 de 2021, para efecto de los siguientes contratos: ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese para contratar al señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja ( ) el siguiente objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINSITRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, estimado a contratar VALOR TOTAL DEL CONTRATO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 6.223.114.265).* **22).** La necesidad de contratar la PRESTACIÓN

DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio. **23).** Mediante Resolución No. 079 del 08 de marzo de 2024, se dio apertura al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 005 de 2024 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. **24).** Mediante Resolución No. 115 del 22 de marzo de 2024 se declaró desierta dicha convocatoria teniendo en cuenta que la propuesta presentada a la E.S.E se encuentra en causal de rechazo según lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia. **25).** La necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, fue presentada ante el comité directivo por parte de Subgerencia Administrativa y Financiera Coordinadora de Talento Humano, la cual fue analizada y se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad. **26).** Se realizó evaluación jurídica por parte de la Oficina de Contratación quien concluyo la admisión jurídica de la propuesta presentada. **27).** Se realizó evaluación financiera y organizacional por parte de la Contadora quien concluyo la admisión financiera y organizacional de la propuesta presentada. **28).** Se realizó evaluación técnica y económica por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera y Coordinadora de Talento Humano, quienes señalaron que la propuesta cumple con los criterios económicos y técnicos exigidos y recomiendan la suscripción del contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - TEMPOLAB S.A.S. 29).** La Gerencia acoge la recomendación emitida por el área técnica y, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga con el **HOSPITAL** a la prestación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, en términos de oportunidad, calidad, eficiencia y responsabilidad. **CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($6.219.198.042),** el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones, y que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere EL HOSPITAL para con EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará a través de seis (06) actas parciales mensuales vencidas con la presentación de las facturas correspondiente, con los respectivos soportes de pago a salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, previa certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto del contrato y del recibo a satisfacción de los supervisores asignados para el efecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura. **CLÁUSULA CUARTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será **SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PARÁGRAFO:** El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2024,

Disponibilidad presupuestal No. 868 de fecha 26 de marzo de 2024 del rubro de mantenimiento y No. 867 de fecha 26 de marzo de 2024 del rubro remuneración por servicios técnicos. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES. EL CONTRATISTA** se compromete para con el HOSPITAL a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **EL CONTRATISTA** se compromete para con el HOSPITAL a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **1.** Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar. **2.** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **3.** Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA. **5.** Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por los supervisores del contrato. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos. **7.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **8.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **9.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros. **10.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECÍFICAS: 1.** Realizar la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área administrativa, mantenimiento y biomédica de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja del siguiente personal de acuerdo al anexo de perfiles y anexo presupuestal:

N° Cargos	CARGO
2	ANALISTAS DE CUENTAS MÉDICAS
6	AUDITOR EN SALUD
15	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO
5	AUXILIAR DE ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS
4	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
1	CONDUCTOR
1	COORDINADOR APOYO SERVICIOS DE SALUD
1	COORDINADOR AREA FINANCIERA
1	COORDINADOR CLINICAS QUIRURGICAS
1	COORDINADOR DE AUDITORIA
2	ENFERMERA PARA EL AREA ASISTENCIAL DEL SOFTWARE HISTORIAS CLINICA
2	ENFERMERA PROFESIONAL REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
2	INGENIERO BIOMEDICO
1	REFERENTE PROGRAMAS PRIORITARIOS
1	LIDER DE TERCERIZADOS
1	LIDER O COORDINADOR DE CUENTAS MEDICAS
1	MENSAJERO
2	PSICOLOGO
3	PROFESIONAL SALUD PUBLICA
7	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
28	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
3	REFERENTE DE (HABILITACION, PLANEACION,GESTION DOCUMENTAL)
1	REFERENTE PROGRAMA DE INVESTIGACION
1	REFERENTE PROGRAMA DE SERVICIO
1	SECRETARIA EJECUTIVA
3	SECRETARIA TECNICA

1	TECNICO ADMINISTRATIVO GESTION Y APOYO
2	TECNICO ADMINISTRATIVO SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
1	TECNICO ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS
94	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO
6	TECNICO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
5	TECNICO EQUIPO BIOMEDICO
13	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO
1	TECNOLOGO EN OBRA CIVIL
8	TRABAJADORA SOCIAL
229	

Nota: Siendo un contrato por la demanda sujeto a las necesidades de las áreas y procesos del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, EL CONTRATISTA deberá suministrar los trabajadores en misión en el número, con las calidades y condiciones de idoneidad (requisitos de estudio y experiencia profesional o laboral y competencias laborales), conforme a los requerimientos específicos que realice el Hospital Universitario San Rafael de Tunja y de acuerdo al anexo de perfiles y anexo presupuestal. **2.** El contratista se hará cargo de la prestación de servicios de los cargos en misión con los perfiles requeridos con cada uno de los conceptos derivados del contrato laboral definido en la ley 50 de 1990, de acuerdo con el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente contrato. **3.** El contratista se hará cargo de brindar el personal en misión que ejecutará el contrato en caso de ausencia justificada (vacaciones respecto del personal de planta, licencias por maternidad, incapacidades, entre otras de los trabajadores en misión debiendo garantizar el reemplazo del (los) mismo (s) de manera inmediata. **4.** Destinar como equipo in house: 1.) Un (1) Coordinador In House que atenderá las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, soportará y hará seguimiento a los trabajadores en misión en todos los asuntos inherentes a sus requerimientos, tales como, recepción de novedades, socialización del Reglamento Interno de Trabajo, procesos, procedimientos y situaciones administrativas. Así mismo, en todos los asuntos estratégicos que se dispongan conjuntamente entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Este profesional tendrá a cargo igualmente todas las actividades propias en materia de bienestar laboral, formación, desarrollo y organización de todos los eventos y demás asuntos para garantizar las condiciones laborales de los trabajadores en términos de calidad de vida, desarrollo, deporte y capacitación. **5.** Llevar una carpeta con los documentos de ingreso y la historia laboral de cada empleado, las cuales deben estar disponibles para consulta de las entidades competentes que lo requieran. **6.** Efectuar cumplidamente la retención en la fuente a los empleados sujetos a ella, así como el pago de los valores recaudados. **7.** Realizar a su costa el proceso de Carnetización a todos los trabajadores. **8.** Cumplir estrictamente lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos y en general con las disposiciones laborales vigentes como empleador le corresponde reconocer al personal con el que va a desarrollar el objeto del presente contrato. **9.** Realizar la inscripción, traslado, afiliaciones a EPS, Fondo de Pensiones, Caja de Compensación y ARL. **10.** Garantizar que el personal con el cual desarrollará el contrato cuente con la idoneidad y capacitación para la ejecución del contrato. Las hojas de vida deben contener los requisitos de habilitación. (Resolución 3100 DE 2019 y aquellas que la modifiquen o sustituyan). **11.** Garantizar la realización de contratos laborales con cada uno de los trabajadores en misión de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, en el cual se deberá incluir clausula donde se indique que el personal debe adherirse a los programas institucionales y procedimientos transversales de la Subgerencia de servicios de Salud, Subgerencia Administrativa y Financiera y Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, aprobados y que hacen parte del manual de calidad de la institución, so pena de ser rechazado por el Hospital al personal que incumpla dicha obligación. **12.** Pagar oportunamente al personal los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la Ley; a cumplir con los aportes a las Empresas Promotoras de Salud, a la Administradora de Riesgos laborales, a los Fondos

de Pensiones y la respectiva Caja de Compensación Familiar, en los porcentajes de ley que exige el contrato laboral. **13.** Entregar desprendibles de pago a todas las personas reportadas en el proceso de nómina y/o disponer de mecanismos de consulta vía correo electrónico. **14.** Efectuar el proceso de nómina dentro del mes correspondiente, facturar y entregar soportes definitivos al supervisor del contrato tales como copia de novedades reportadas y aplicadas en el proceso, relación detallada de los pagos realizados por salarios, dominicales, recargos nocturnos, horas extras, descuentos, aportes a seguridad y pensión, parafiscales, etc. **15.** Realizar el proceso de liquidaciones definitivas cada vez que se presente un retiro efectuando el pago dentro de los términos establecidos por la ley. **16.** Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoria, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, HOSPITAL SOSTENIBLE, PROYECTO DE ATENCIÓN SEGURA; igualmente lo relacionado con el mantenimiento de las certificaciones ICONTEC ISO 45001:2018 y 14001: 2015 y las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba. **17.** Presentar su Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente para ser articulado con el Sistema del HOSPITAL. **18.** Las hojas de vida deben allegarse a través de medio magnético al área de Talento Humano de la E.S.E. **19.** Entregar a los trabajadores beneficiarios de la dotación según lo establecido en la ley, deberá suministrar y facturar el costo sin incluir ningún valor de administración al Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la cual se pagará en el mes siguiente a la entrega previa revisión de planillas de entrega a los trabajadores. **20.** Adelantar los procesos de su competencia, por las faltas disciplinarias de conformidad con lo establecido en sus estatutos y reglamentos internos, procedimiento que no debe superar los 10 días calendario, por tanto en el evento de faltas o fallas de atención, incumplimientos o cualquier situación que altere el cumplimento oportuno e idóneo del contrato será comunicada al representante legal del contratista, quien adoptará las medidas y correctivos que considere. Sin excluir la posibilidad de ser llamado en garantía a fin de que responda por las actividades derivadas del hecho, que resulte de la prestación del servicio y que se presenten en reclamación civil, penal o administrativa de tipo jurisdiccional, ante la E.S.E. **21.** La E.S.T, deberá aportar el Reglamento Interno de Trabajo. **22.** Garantizar el examen médico de ingreso y egreso a los trabajadores contratados, el cual no será facturable. **23.** Entregar el último día de cada mes al área de Talento Humano matriz donde se encuentre el personal en misión suministrado, indicando número de contacto y correo electrónico, al cual le se obligue a contestar para las diferentes alertas que maneja la ESE, de acuerdo al plan hospitalario de emergencias. **24.** Ejecutar el programa de capacitación y bienestar con la reinversión del porcentaje establecido el cual guardará concordancia con el PEGITH 2024. Para ello se deberá allegar un cronograma detallando actividades, cantidad, temática y organización logística para su desarrollo. **25.** Ejecutar el programa de capacitación y bienestar ofrecido como valor agregado el cual guardará concordancia con el PEGITH 2024. Para ello se deberá allegar un cronograma detallando actividades, cantidad, temática y organización logística para su desarrollo. **26.** Garantizar la disponibilidad cuando se requiera de un auditorio con capacidad mínima de 50 personas con ayudas audiovisuales. **27.** Desarrollar un programa dirigido al personal prepensionable con la ARL y/o proveedor para el efecto deberá en los primeros 15 días hábiles de inicio del contrato presentar ante el área de talento humano el cronograma de actividades que deberá contener sesiones con un profesional en gerontología y demás profesionales que se requieran mínimo tres sesiones (3) para la vigencia del contrato en escenarios por fuera de la institución garantizando refrigerios que deberán ser saludables (Presentar propuesta con 3 opciones) sin ningún costo adicional para el hospital. **28.** Realizar un programa de riesgo psicosocial con la ARL mínimo 4 sesiones con una intensidad de 4

horas de acuerdo a los trabajadores que sean identificados en riesgo psicosocial alto y medio, en escenarios externos a la institución garantizando refrigerios que deberán ser saludables (Presentar propuesta con 3 opciones), sin ningún costo adicional para el hospital. **29.** Se deberá allegar en medio digital a la oficina de Talento Humano dentro del mes siguiente al perfeccionamiento del negocio jurídico entre la EST y el Hospital, copia de los contratos suscritos entre la empresa de servicios temporales y cada uno de los trabajadores, junto con los soportes de afiliación a seguridad social y examen de salud ocupacional de ingreso. **30.** Disponer durante toda la vigencia del contrato en el domicilio y/o sede de un espacio físico para el archivo original de las Hojas de Vida. **CLÁUSULA OCTAVA. -SOPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO: 1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: a.** La Empresa de Servicios Temporales deberá mantener durante la ejecución del contrato el **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EXTERNO y EQUIPO MÍNIMO IN HOUSE**, que será el encargado de atender directamente las necesidades de los trabajadores en misión, en calidad de verdadero empleador de los mismos, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba poner a disposición y ejecución del contrato toda su capacidad física, técnica, operativa, profesional, administrativa y tecnológica cuando se trate de ejecutar actividades necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de tal manera que se garantice un servicio eficiente y efectivo. **b.** Lo anterior por cuanto la Empresa de Servicios Temporales Contratista se encuentra con la potestad disciplinaria, por tanto, es, quien a través de su personal "in house" debe estar pendiente de cualquier requerimiento que tenga el trabajador en misión como incapacidades, permisos, licencias de maternidad, dotaciones, certificaciones laborales y todos los asuntos que se desprenden de su vínculo entre empleador y trabajador en misión. **Nota:** EL CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del contrato el EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EXTERNO y EQUIPO MÍNIMO IN HOUSE en el número, con las calidades y condiciones de idoneidad (requisitos de estudio y experiencia profesional o laboral y competencias laborales), conforme a los requerimientos específicos que realice el Hospital Universitario San Rafael de Tunja y de acuerdo a lo establecido en los estudios previos y términos de referencia y aprobados por el área técnica de acuerdo a lo formulado en el numeral 5.2.1. y 5.2.2. del estudio previo. **2. BIENESTAR SOCIAL: a.** El contratista debe destinar obligatoriamente el 10% mensual del porcentaje de administración para el proceso de bienestar social los cuales se destinarán entre otras para las siguientes actividades previamente concertadas y autorizadas de acuerdo a lo formulado en el numeral 5.3.1 del estudio previo **NOTA 1:** Para la ejecución de las actividades de bienestar deberá aportar cotización discriminando el valor de cada ítem según corresponda con el fin de llevar a cabo el seguimiento presupuestal del programa de bienestar social. **NOTA 2:** En el evento en que ejecutadas las anteriores actividades se genere un excedente no ejecutado se deberá concertar otras actividades. **b.** Prestar los recursos requeridos (Económicos, Humanos y de soporte) con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades conforme al Programa de Bienestar Social establecido conjuntamente con la Entidad, dirigida a todo el personal. En todo caso, las actividades de bienestar social estarán sujeta a previa aprobación por parte de los supervisores del contrato. **c.** Para el desarrollo de actividades de bienestar social, deberá contar con la aprobación previa de Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Servicios de Salud quienes actuaran en calidad de supervisor del referido contrato. **d.** Presentar un informe por cada actividad desarrollada, donde se evidencie la participación del personal en misión, para ello, se deberá adjuntar registro fotográfico y planillas de asistencia respectivos. **e.** Desarrollar e implementar una encuesta de satisfacción, por cada actividad realizada para el personal en misión. **3. CAPACITACIÓN: a.** La EST debe destinar obligatoriamente el 10% mensual del porcentaje de administración para el proceso de capacitación que para esta vigencia deberá priorizarse de acuerdo a lo formulado en el numeral 5.3.2 del estudio previo. **NOTA:** Para la ejecución de las actividades de capacitación deberá

aportar cotización discriminando el valor de cada ítem según corresponda con el fin de llevar a cabo el seguimiento presupuestal del programa de capacitación. **NOTA 2:** En el evento en que ejecutadas las anteriores actividades se genere un excedente no ejecutado se deberá concertar otras actividades. **4. MANEJO DE DOTACIONES; a.** El contratista debe realizar la adquisición, administración y suministro de la dotación estará a cargo de la Temporal, cumpliendo con la entrega de dotación de acuerdo con los criterios entregados por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, respetando los modelos, colores, confección e imagen corporativa (fichas técnicas entregadas por la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja al momento del inicio del contrato). **b.** La EST debe entregar las dotaciones en los términos de ley. **c.** Para efectos de aprobar la dotación, presentarán las muestras y mínimo 3 cotizaciones, las cuales serán revisadas y avaladas por los supervisores del contrato de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **d.** Velar por el uso adecuado y correcto de la dotación en los horarios, procesos y cargos, así mismo velará por el incumplimiento en el uso de esta. **e.** Radicar los informes correspondientes, donde se evidencia la entrega masiva de dotación al personal en misión, dicho documento deberá contener como mínimo los siguientes campos: nombre, cedula, cargo, proceso, fecha de entrega, tipo de prenda con tallas y observaciones; de igual manera se deberá adjuntar el soporte de entrega de recibido de dotación por parte de cada trabajador en misión. **5. ESQUEMA DE VACUNACIÓN: a.** Garantizar la realización de todos los exámenes médicos aplicables de ingreso, periódicos si aplican, paraclínicos, post-incapacidad, por traslados de áreas o reasignación de labores; igualmente la Empresa Temporal notificara al trabajador los exámenes de egreso, sin ningún costo para el hospital. **b.** Todo lo anterior, conforme a lo establecido en la ley, aplicables por cargo y de acuerdo con el profesiograma entregado por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **c.** La empresa de SERVICIOS TEMPORALES deberá generar compromiso de garantizar que el 100% (asumiendo el costo la empresa temporal) de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación según manual de bioseguridad de la institución, así como presentar la trazabilidad de sus esquemas de vacunación de acuerdo a lo formulado en el numeral 5.4 del estudio previo. **6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA deberá contar con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y Comité de Convivencia Laboral conformado exclusivamente con el personal enviado al HUSRT conforme lo dispuesto en la Resolución Número 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, y el Decreto 1443 de 2014 y demás normas legales o reglamentarias que rigen el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Resolución No. 652 de 2012 y 1356 de 2012. Para el caso de accidentes de trabajo deberán proceder conforme corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en dichas disposiciones, lo cual deberá realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato de acuerdo a lo formulado en el numeral 5.5 del estudio previo. **a.** Garantizar que se comunica a los trabajadores en misión lo definido Decreto ley 1072/2015 ARTÍCULO Responsabilidades de los trabajadores: Procurar el cuidado integral de su salud, Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST, Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **b.** Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **c.** El contratista deberá presentar documento de autoevaluación (Presentada al Ministerio de Trabajo y a la ARL respectiva) según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 con una **calificación mínima de 75 d.** Compromiso de cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal, considerando la rotación del personal o que este designado al cubrimiento de ausencias en la institución **e.** Compromiso de suministrar a

todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal; salvo en los casos definidos en los contratos correspondientes. **f.** Compromiso de suministrar al personal conductor y tripulación de vehículos la dotación con elementos reflectivos (en cumplimiento de la normatividad) salvo en los casos definidos en los contratos correspondientes. **g.** Compromiso de adherencia de las medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas, los peligros y riesgos generales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias **h.** Compromiso para permitir la verificación periódica y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud el trabajo. **i.** Compromiso de reporte de Accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato en adherencia a los procedimientos internos de la Institución **j.** El contratista debe allegar documentación del responsable del SGSST (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 el cual se adhiere al plan de trabajo anual de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **k.** El contratista allegara compromiso de conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas con un porcentaje mínimo que correspondan al 20% de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias **l.** Compromiso de aplicar durante la ejecución del contrato pruebas tamizaje de alcoholimetría en jornadas propias o en adherencia a las jornadas programadas en la Institución **m.** Contar con Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la normatividad aplicable que contenga como mínimo : Plan de capacitación de conductores, Documentación básica para conductores (licencia de conducción de cada uno de los conductores, certificado de capacitación en manejo defensivo, evidencia de consulta en el SIMIT) de cada uno de los conductores colocados para el desarrollo de actividades, Plan de Trabajo y capacitación del PESV, Certificado de aptitud medica en cumplimiento de la norma, los conductores deben contar con curso de manejo defensivo **n.** Si cuenta con trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes: Hacer entrega de dosímetros individuales y de medio en la cantidad necesaria, entrega de resultados de lectura de dosimetría **o.** El contratista entrega concepto de las valoraciones medicas de la población expuesta (Documento firmado por medico laboral), en adherencia al profesiograma institucional y programa de radio protección. **p.** El contratista entrega certificados de vacaciones de la población expuesta (Documento soporte de la oficina de talento humano acorde con la legislación colombiana, análisis de los accidentes radiológicos que se hayan presentado en la población expuesta y sus investigaciones y plan de acción establecido. (Documento soporte por profesional especializado en el área). **q.** El contratista deberá Asegurar que todos sus trabajadores realicen la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA; como evidencia estará el listado de asistentes a dicha inducción que será proporcionado por Seguridad y Salud en el Trabajo. **r.** La empresa de servicios temporales deberá procurar la Participar de las capacitaciones del sistema de gestión ambiental en cada uno de los procesos, subprocesos y áreas de la institución donde la empresa tercerizada o con trabajadores en misión realice sus actividades. **s.** La empresa de servicios temporales garantizara la divulgación de información de interés de los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** EL HOSPITAL controlará la prestación del servicio al que se compromete EL CONTRATISTA a través de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Y ASESORA DESARROLLO DE SERVICIOS** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** sin perjuicio de las funciones que sobre el control de gestión les corresponde a otras Dependencias del HOSPITAL y a los entes de inspección, vigilancia y control con apoyo del **ÁREA DE TALENTO HUMANO** desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se

aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado. **PARÁGRAFO:** La supervisión velará por los intereses del contrato y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente documento le sean propias en los términos del artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente sobre la materia, ejerciendo, además, control administrativo, técnico y financiero. **1). CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes a la Gerencia del Hospital, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f). Presentar los informes de avance en cumplimiento del objeto con destino carpeta del contrato que reposa en el área de Contratación del Hospital, igualmente respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. g). Requerir oportunamente al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, documentando sus actuaciones. h). Suscribir las actas de iniciación, suspensión, terminación y/o recibo a satisfacción, liquidación y las demás que se generen durante la ejecución del contrato. i). Revisar y aprobar las constancias de pago a seguridad social realizadas por el **CONTRATISTA**. j) Proyectar para firma del Gerente del Hospital, el acta de liquidación del contrato si se requiere. k). Realizar las recomendaciones a la Gerencia del Hospital, de la suscripción de adicionales o modificatorios, para lo cual se dejará realizar la justificación correspondiente. l). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerencia, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deba efectuar por parte del Hospital, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Coordinar con la Oficina Financiera el registro presupuestal para cubrir compromisos que se deriven de adicionales, prórrogas o modificatorios y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. **3). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la prestación del servicio en términos de calidad. b). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. c). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas. **NOTA:** El Representante legal o a quien este delegue, mediante oficio notificara la delegación de supervisión de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021, por medio de la cual se adopta el manual interno de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, aprobado mediante Resolución Interna No. 173 de 2021, sin embargo, la E.S.E. podrá interpretar, modificar, terminar unilateralmente y declarar la caducidad de este contrato en todos los casos y con arreglo de los procedimientos previstos en las normas arriba citadas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. -**TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO:** En cualquier momento, las partes de mutuo acuerdo expresado por escrito podrán dar por terminado este contrato, indicando la fecha a partir de la cual el mismo dejará de regir entre ellos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. -**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que

le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja en aplicación a la potestad exclusiva, podrá acudir a la imposición de la terminación unilateral del contrato con fundamento en lo dispuesto en la Legislación referente a las cláusulas exorbitantes o excepcionales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -MULTAS AL CONTRATISTA:** El incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la aplicación de las multas, será el siguiente: **1.** El Supervisor enviará a la oficina de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa, las cláusulas contractuales pactadas que fueron presuntamente violadas, tasación estimada del perjuicio y documentos o soportes que se tienen como prueba. **2.** Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto, se correrá traslado con el fin de ejercer el derecho de defensa y se rindan las declaraciones del caso y determinar su grado de responsabilidad. Así mismo, a la compañía aseguradora garante del contrato. **3.** Si la Ese Hospital Universitario San Rafael de Tunja, considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firma el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este contrato adquiere, el HOSPITAL, podrá imponer a título de sanción el equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -NATURALEZA DEL CONTRATO:** La relación jurídica que en virtud de este contrato existe entre el **HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**, es de naturaleza contractual y en consecuencia se rige por el derecho Privado, Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 011 de 2019 (Estatuto Interno de Contratación) y Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación) manteniendo los principios de la Función Administrativa y del Régimen de Inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa y por escrito por parte del HOSPITAL de conformidad con el contenido del artículo 37 del Manual Interno de Contratación, (Resolución Interna No. 178 de 2021), sin perjuicio de improbar la solicitud al efecto y reservarse las razones para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, ni el personal que este emplee para la ejecución del contrato, con EL HOSPITAL, por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -GARANTÍAS.** El contratista se obliga para con el hospital a amparar el contrato suscrito mediante la presentación de garantía única de cumplimiento a favor de las entidades estatales que trata el el derecho 1082 de 2015 expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar y que cubra los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más y en cualquier forma hasta su liquidación
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES	Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más

PÁRAGRAFO 1.: En el momento en que el contrato suscrito, sea adicionado, prorrogado, reiniciado o cualquier otra situación que lo amerite, el contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas dentro de un término no superior a tres días hábiles. **PÁRAGRAFO 2.:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE EL CONTRATO:** Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal correspondiente, así como la presentación y aprobación de las garantías exigibles y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente contrato: 1°) Estudio de necesidad y conveniencia. 2°) Propuesta. 3°) Documentos jurídicos. 4°) Documentos y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. 5°). Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. 6°). Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. **6.** Pólizas, y demás documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sus sedes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT/PADM Y DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF:** EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. De igual forma si EL CONTRATISTA, se encuentra en alguna causal de conflicto de interés, tendrá el deber de informar al responsable del contrato o al jefe directo, teniendo en cuenta que, conflicto de interés: Es la situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales

puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales, se considera que un servidor público o contratista que tenga intereses particulares y directos en una decisión, o lo tenga su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, deberá declarar el conflicto de intereses, de igual forma deberá dar cumplimiento a las políticas de ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF del Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.** -**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación: a). **El HOSPITAL** en la Carrera 11 No. 27-27 de la Ciudad de Tunja. b). **El CONTRATISTA** en la Calle 42 No. 8 A 80 de Bogotá, Teléfono: 3052922257, correo electrónico: tempolabsas@gmail.com

Para constancia se firma en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2024.

EL HOSPITAL, **EL CONTRATISTA,**

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

Rep. Legal CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ.
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - TEMPOLAB S.A.S.

Revisó. Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora Actividades de Contratación)
Proyectó Ángela Ochoa (Profesional Universitario Contratación)

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 335 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - TEMPOLAB S.A.S.

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con Nit No. **891.800.231-0**, facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - TEMPOLAB S.A.S.**, con Nit No. **901.195.663-8** representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.038.262**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo realizar **MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 335 DE 2024** previas las siguientes consideraciones: **1).** La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja suscribió el contrato de prestación de servicios No. **335 de 2024** con **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - TEMPOLAB S.A.S.** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**, por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 6.219.198.042)** y plazo de ejecución **SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2024. 2).** Con el incremento permanente en la demanda de servicios de salud producto de los picos epidemiológicos, además de la constante sobre ocupación, el Hospital ha venido realizando intervenciones de mantenimiento en infraestructura con el fin de ajustar su capacidad instalada para brindar una mejor respuesta desde la oferta institucional, lo cual no solo genera mayor demanda asistencial sino de personal administrativo que soporte la prestación de servicios en distintos procesos que se consideran críticos en la entidad como son: Tecnologías de la Información, SIAU, y mantenimiento. **3).** Adicionalmente, la E.S.E. viene preparando su postulación para obtener la acreditación en salud, que le otorgará a su vez el reconocimiento como Hospital Universitario a 2026, razón por la cual se requiere de un mayor apoyo administrativo para el sistema obligatorio de garantía de la calidad en sus distintos componentes, siendo necesario un direccionamiento especial frente a la Historia clínica y la gestión del sistema de calidad DARUMA y la posible migración a un sistema que atienda las necesidades de procesos administrativos que necesitan mejora o implementación. **4).** Teniendo en cuenta el comportamiento de la ocupación hospitalaria en los servicios de Urgencias, UCI y cirugía, genera a su vez un crecimiento de la demanda de personal asistencial, con el correspondiente impacto sobre la operación administrativa conforme la información suministrada por Coordinación de Urgencias **5).** Se soporta la adición de servicios profesionales asistenciales y por consiguiente aumento de personal Administrativo en la **ADICIÓN DE PERSONAL PARA SUPLIR LA NECESIDAD DE PERSONAL ASISTENCIAL POR PICO RESPIRATORIO** conforme a lo conceptuado por el **COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS: 5.1.** Según alerta Naranja decretada por la secretaria de salud que dice: *"A partir de la fecha se hace necesario la declaración de la Alerta Naranja de la Red Hospitalaria Pública y Privada de la Ciudad de Tunja, la cual rige a partir del jueves 05 de julio de la presente anualidad a las 6:00 pm hasta nuevo aviso, se dan las siguientes situaciones:* ***1.*** *El día 31 de mayo del presente año, mediante circular 1.6-2.1-057 se declara por parte de la secretaria de Salud Territorial la alerta amarilla par la ocupación de camas en el servicio de urgencias y hospitalización tanto adultos como pediátricos la cual supera la capacidad de las instituciones del municipio, en un porcentaje superior al 300%.* ***2.*** *Mediante reporte emitido el 04 de julio del presente año por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del municipio de Tunja, respecto a la ocupación hospitalaria reportada por las IPS, se tiene que el promedio municipal del porcentaje de ocupación de los servicios de urgencias pediátricas se encuentra en el 110% y el porcentaje de ocupación de servicios de urgencias adultos está en 324%. En cuanto al servicio de UCI adultos y hospitalización, la disponibilidad actual es muy limitada, situación que ha venido aumentando con el pasar de los días.* ***3.*** *En las últimas 4 semanas se notificaron al sistema de vigilancia publica 4.758 casos de infecciones respiratoria aguda*

IRA, 400 cases más que lo reportado para el mismo periodo del año inmediatamente anterior, lo cual permite inferir que el pico respiratorio por el cual está cursando la ciudad es más fuerte y puede generar mayores complicaciones en la salud de los Tunjanos. ***4.*** *Además de aumentar las enfermedades respiratorias, este pico trae consigo mayor número de casos con enfermedades exotérmicas como la varicela, roséola, síndrome manos, pies y boca, entre otros, los cuales pueden generar brotes en la comunidad Tunjana. Por lo anterior se recomienda a las pacientes que presente algún brote en la piel debe acudir a consulta médica general para su valoración. Cabe mencionar que este tipo de brotes no requiere atención de urgencias.* ***5.*** *Se espera un aumento de los casos de infecciones respiratorias agudas, causado por el retorna de los niños a clase y la interacción social generada, por lo cual es importante que los padres de familia/cuidadores no lleven a los niños al colegio/jardines si presentan síntomas gripales.* ***6.*** *En vista del panorama presentado, se insta a las Empresas Administradoras de Planes de beneficio EAPB y a las Instituciones Prestadoras de servicios de salud - IPS a implementar sus planes de emergencias hospitalaria donde se incluya la activación de red alterna y con la ampliación de horarios de sus consultas prioritarias respectivamente para no saturar los servicios de urgencias y hospitalización". Por lo anterior y por la activación del Comité Operativo de Emergencias (COE) realizado el día 08 de julio de 2024 a las 2:00 p.m., se ha solicitado con urgencia la contratación de personal asistencial debido a la sobreocupación en pacientes pediátricos y adultos, alcanzando un nivel de ocupación del 429%, que no ha disminuido en los últimos meses.* **5.2.** Esta solicitud se fundamenta en el aumento de pacientes, las renuncias ocurridas y la falta de personal disponible para cubrir estas necesidades críticas. **5.3.** Así mismo histórico de datos, la capacidad hospitalaria va aumentando progresivamente por el pico respiratorio que se va elevando. **5.4.** Esta adición permitirá cubrir la demanda en el sector salud tales como: -Aumento en la demanda en la solicitud de citas médicas. -Personal de SIAU. -Personal del área de sistemas. -Programas de alto costo. -Personal de mantenimiento a la infraestructura y equipos de refrigeración. **6.** Las solicitudes de adiciones se proyectarán de la siguiente manera: **6.1. ADICIÓN DE QUINCE (15) TÉCNICOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LAS ÁREAS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO - SIAU, CONTAC CENTER, CONSULTA EXTERNA, SISTEMAS Y GESTIÓN CLÍNICA EN CUENTAS DE ALTO COSTO: 6.1.1. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO - SIAU:** • De acuerdo con el crecimiento de los servicios y a la responsabilidad de dar atención oportuna y accesibilidad en nuestros procesos de atención, se requiere el apoyo por parte de Técnicos administrativos en los procesos de Consulta Externa, Contac Center, y Sistema de Información y Atención al Usuario - SIAU. • En el sistema de información y atención al usuario, donde se realiza la entrega de información, orientación y gestión de hallazgos por paciente, medición de la satisfacción, se requiere contar con **(2) DOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**, como refuerzo en los servicios de Urgencias, Consulta Especializada, Unidades de cuidado Intensivo, Hospitalización General adulto, pediátrico, salas de cirugía y de partos. **6.1.2. CONTAC CENTER**: • El servicio de Cali Center, se ha fortalecido, con actividades como la ampliación de canales para la recepción de llamadas, utilización de otros medios de agendamiento como son la WEB y WHATSAPP, y la estrategia de confirmación de la cual ha impactado en el porcentaje de inasistencia de pacientes a las consultas especializada y procedimientos ambulatorios, es así como se ha realizado un crecimiento superior al 30% en lo que va de esta vigencia comparado con el año inmediatamente anterior, tanto en el agendamiento como en la asistencia. • Dado lo anterior se requiere fortalecer el recurso humano del are del Contac center con **(5) CINCO TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS** quienes llegaran a fortalecer las actividades descritas: -Manejo de la Plataforma Servinte -Manejo de la plataforma de Iplan Imagenología -Asignación de citas médicas de consulta externa por especialidad -Asignación de citas para post-operatorios -Asignación de procedimientos de consulta externa -Confirmación de citas y procedimientos médicos asignados -Brindar información de preparación para procedimientos de apoyo diagnóstico de consulta externa si así lo requiere. -Manejo del formato de demanda insatisfecha -Apoyo al servicio de atención al usuario. **6.1.3. CONSULTA EXTERNA:** • Para la

presente vigencia se requiere fortalecer el talento humano técnico administrativos para el seguimiento y organización del proceso contando con **(1) UN TÉCNICO ADMINISTRATIVO MÁS**, quien realizara las actividades de organización de consultorios distribución de personal de enfermería de los mismos atención a lo requerido módulos de clínica por especialista y usuarios, articulador en el proceso de atención asistencial de consulta especializada, revisión del funcionamiento y requerimientos de dotación y medicamentos de los consultorios de las diferentes sedes, entre otros, esta solicitud se realizada de acuerdo al crecimiento en el número de consultorios y número de consulta realizada diariamente en el servicio, la distribución actual por sede: **Sede UMI:** Cinco consultorios ubicados en el primer piso. **Sede Edificio Colón:** 21 consultorios: Primer piso: Área para toma de signos de las pacientes. Segundo piso: Ocho (8) consultorios. Tercer piso: Nueve (9) consultorios, 1 (sala procedimientos). **Sede Principal:** 1 consultorio de Cirugía Maxilofacial. **6.1.4. SISTEMAS**: • El proceso de sistemas de información y comunicación requiere **(3) TRES TÉCNICOS DE APOYO ADMINISTRATIVO** con dedicación especial en mantenimiento de hardware y específicamente en equipos de cómputo, impresoras y escáneres, a fin de cumplir con los derroteros en los planes de mantenimiento vigilados por la Secretaría de Salud de Boyacá y garantizar la disponibilidad de tecnología de la información en las mejores condiciones posibles. • Este personal requerido debe concentrarse en la puesta al día de los mantenimientos pendientes, que hasta hoy no se han podido, por cuanto los técnicos actuales se encuentran concentrados en apoyar las demandas producto de las intervenciones en capacidad instalada y la necesidad de garantizar el soporte técnico permanente en lo concerniente a la implementación de la Política de Gobierno Digital. **6.1.5. GESTIÓN CLÍNICA EN CUENTAS DE ALTO COSTO:** • Se requiere **(1) UN TÉCNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO** atendiendo que se requieren cubrir 128 horas en el área de cuentas de alto costo y 60 horas en el servicio de asignación de camas y en la actualidad no hay quien cubra estas vacantes. **6.1.6. UNIDAD FUNCIONAL REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA:** • El servicio de referencia y contra referencia de forma proporcional al incremento de pacientes por urgencias ha requerido gestionar más procesos para aceptar o remitir pacientes a los diferentes niveles de complejidad es por ello que para esta área es necesario realizar adición de **(3) TRES TÉCNICOS DE APOYO ADMINISTRATIVO** de acuerdo con la revisión de suficiencia de personal referencia y contrarreferencia 2024 realizada por el área de Coordinación Urgencias. • Para esta área se cuenta con dos profesionales de enfermería y nueve técnicos, el ajuste se justifica para completar el segundo técnico en el turno de la noche por lo cual se ajusta a dos técnicos adicionales en la noche 7 días a la semana, por otro lado, para el ajuste de la jornada laboral y el disfrute de vacaciones se ajusta a un técnico adicional de esta forma se justifican la contratación de 3 Técnicos de Apoyo Administrativo adicionales. **6.1.7.** Por lo anterior se requiere la creación de un total de **(15) QUINCE TÉCNICOS DE APOYO ADMINISTRATIVO:**

PERFIL	NUMERO DE PERFILES	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL C/U
Título de formación técnica o tecnológica en áreas administrativas, económicas, contables, jurídicas, ciencias de la salud, sistemas, TICS.	15	$ 1.915.829

6.2. ADICIÓN DE DOS (2) AUXILIARES DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA: Se solicito 2 auxiliares para el área de Mantenimiento con el fin de poder atender las adecuaciones y mejoras a la infraestructura hospitalaria que se desarrollan en esta vigencia en los diferentes servicios de la institución y sus sedes como Edificio colón, Unidad Materno Infantil y las diferentes expansiones del servicio de urgencias que se han realizado. • El personal requerido se solicita para las siguientes actividades: -Apoyo subsanación hallazgos de infraestructura y mobiliario de visita mantenimiento hospitalario de la Secretaría de Salud. -Apoyo con el plan de mantenimiento anual emitido a la secretaria de salud, en el cual se interviene la Infraestructura, Redes, áreas adyacentes y Mobiliario de todos los servicios de la E.S.E. -Apoyo con los mantenimientos correctivos requeridos a diario en los diferentes servicios de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. -Apoyo en las actividades asistenciales o logísticas solicitadas por la institución. -Apoyo en la distribución de gases medicinales en los diferentes servicios. -Apoyo en traslados de oficinas y servicios. -Actividades de apoyo de trabajo para intervenciones a servicios en conjunto con contratistas de infraestructura, tales como: Desmonte e instalación de aparatos eléctricos, accesorios, teléfonos, televisores, lavamanos, sanitarios, tableros,

dispensadores etc. **6.2.1.** Por lo anterior se requiere la creación de un total de **(02) DOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA:**

PERFIL	NUMERO DE PERFILES	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL C/U
Auxiliar de mantenimiento a la infraestructura	2	$ 1.1.456.679

6.3. ADICIÓN DE (3) TRES TECNÓLOGOS ADMINISTRATIVOS: 6.3.1. OFICINA JURIDICA: • La oficina Jurídica de la E.S.E Hospital universitario San Rafael de Tunja cuenta con colaboradores con formación sólida, humanística y tecnológica capaces de gestionar información de fuentes primarias y de registros públicos y privados bajo criterios de transparencia y licitud, contribuyendo con ello a la materialización de la justicia mediante la mejora en el cumplimiento de los principios de la función administrativa, de la función judicial, del sector público y la prevención del riesgo jurídico y administrativo de dicha gestión. • En consecuencia, la oficina jurídica requiere para su equipo **(1) UN TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO** que permita dar continuidad en la revisión de procesos para cobro de costas judiciales y poder iniciar los respectivos procesos ejecutivos a favor de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja. **6.3.2. SISTEMAS:** Se requiere **(1) UN TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO** con el fin de extender al alcance del mantenimiento de equipos, hacia actividades orientadas a documentación, programación, desarrollo, análisis, de tal modo que apoye las actividades de mantenimiento con enfoque de acreditación. **6.3.3. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS:** • La coordinadora de cuentas medicas muestra estadísticamente el estado de su área correspondiente a glosas, facturación, entidades a las que se les factura, etc. • En la actualidad contamos con técnicos administrativos que apoyan la respuesta a glosa inicial y las conciliaciones a los auditores del proceso; sin embargo, se hace necesario que una persona con experiencia relacionada apoye la solicitud de citas de conciliación a las EPS, la respuesta a glosa administrativa por el volumen representativo de glosa administrativa recibida desde el año 2023; lo anterior con el fin de cumplir con los términos establecidos en la norma en el trámite de glosa y generar un apoyo más específico a los Auditores en la resolución oportuna de la glosa administrativa efectuada. • Lo anterior muestra que es imprescindible contar con **(1) UN TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO** que realice el monitoreo a gestión a glosas con que cuenta la institución, así como la realización de las demás actividades relacionadas. **6.3.4.** Por lo anterior se requiere la creación de un total de **(3) TRES TECNÓLOGOS ADMINISTRATIVOS:**

PERFIL	NUMERO DE PERFILES	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL C/U
Tecnólogos Administrativos	3	$ 2.934.599

7. PERFIL DE (1) UN DE TÉCNICO DE REFRIGERACIÓN PARA EL ÁREA DE INGENIERÁ BIOMÉDICA: De manera atenta, me permito informar que se suscribió contrato de refrigeradores y congeladores para realizar mantenimientos y supervisión y, al ser un nuevo proceso para el área, se debe contar con personal capacitado e idóneo en la actividades a realizar, debido a que, en este tipo de equipos se manejan medicamentos e insumos de alto costo que al estar en condiciones de conservación inadecuada pueden generar eventos adversos a los pacientes a la hora de colocar el medicamento y debido a que el ingeniería biomédica es un área donde se trabaja 7/24, se realiza disponibilidad semanal, se tiene la responsabilidad del normal funcionamiento de los servicios por parte de personal de amplia experiencia con equipo médico y de acuerdo con las nuevas directrices se solicita contar como mínimo de **(1) UN DE TÉCNICO DE REFRIGERACIÓN**, para la atención la cadena de frio de los medicamentos en neveras y congeladores, la cuales en caso de daño deben ser atendidos de manera inmediata, por lo cual se hace necesario tener un perfil de este tipo para garantizar la cadena de frio de medicamentos, además de para responder de una manera proactiva y eficaz cada uno de las actividades presentadas en la institución. **7.1.** Por lo anterior se requiere la creación de un total de **(1) UN DE TÉCNICO DE REFRIGERACIÓN:**

PERFIL	NUMERO DE PERFILES	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL C/U
Técnico en refrigeración con experiencia mínima de 1 años en mantenimiento de refrigeradores y congeladores, ojalá tipo hospitalario.	1	$ 1.915.829

8. PERFIL DE (1) UN REFERENTE DE PROCESOS PRIORITARIOS Y GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA: • El estándar de procesos prioritarios se entiende como la existencia, socialización y gestión del cumplimiento de los principales procesos asistenciales, que condicionan directamente la prestación con calidad y con el menor riesgo posible, en cada uno de los servicios de salud, siendo este en donde se establecen los requerimientos

para los demás estándares definidos en la norma. Así mismo los Sistema Gestión - QHSE, constituyen elementos fundamentales con políticas propias de gestión que contribuyen en la mejora continua de las entidades, a través del cumplimiento oportuno de objetivos, metas e indicadores. • Dentro del área se cuenta con la figura REFERENTE PROGRAMA PRIORITARIOS, con alcance a la Auditoría de Calidad de la Historia Clínica que como ya se describió es de vital importancia para dar respuesta a los estándares de habilitación relacionados con registros asistenciales y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, en la cual establece que las Instituciones deben contar con procesos documentados, socializados y evaluados; así como el cumplimiento de los estándares de acreditación, en lo cual se debe garantizar que los registros clínicos sean acordes a las características básicas enmarcadas la Resolución 5095 del 19 de noviembre del 2018, en cuyo Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario Colombia v 3.1, se hace necesario contar con una metodología para evaluar, socializar, monitorizar y mejorar la adherencia a las guías de práctica clínica. • La Historia Clínica y Registros, se entienden como la existencia y cumplimiento de procesos que garanticen la historia clínica por paciente y las condiciones técnicas de su manejo y el de los registros de procesos clínicos diferentes a la historia clínica que se relacionan directamente con los principales riesgos propios de la prestación de servicios. • Al realizar la auditoría de las historias clínicas se pretende verificar la calidad de los servicios que presta la institución, formular acciones de mejoramiento continuo que impacten positivamente la prestación del servicio basado en la Resolución 1995 de 1999, frente a su integralidad, secuencialidad, racionalidad científica, disponibilidad y oportunidad. • En el modelo de gestión se estableció el indicador de pertinencia como uno de los componentes para medir la calidad de la atención y para el cálculo del mismo, se realiza teniendo en cuenta la evaluación a las guías de práctica clínica. • Dado lo anterior nos permitimos allegar las siguientes solicitudes: Se requiere de servicios profesionales de un Referente de Procesos Prioritarios y Guías de Práctica clínica, con alcance a la Auditoría de Calidad de la Historia Clínica y a las guías de práctica clínica, con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios administrativos requeridos y cumplir con el ciclo de atención basada en la misión institucional; logrando surtir los requerimientos de los componentes de Sistema único de Habilitación (SUH) y Sistema único de acreditación (SUA). • Este perfil cuenta con las siguientes funciones: **a).** Asesorar, acompañar y monitorear en calidad de referente del proceso, la gestión del equipo auditor de guías, protocolos, procesos y procedimientos de los estándares de habilitación en los ítems de Procesos Prioritarios. **b).** Formular, Implementar y monitorear un plan de capacitación sobre guías, protocolos, procesos y procedimientos de procesos prioritarios. **c)** Revisar la matriz de priorización de guías de práctica clínica según perfil epidemiológico y formular el plan de adopción, implementación y evaluación a la adherencia del PROGRAMA DE ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA INSTITUCIONAL. **d)** Realizar seguimiento a la auditoría de las guías de manejo según RESOLUCIÓN 408 DE 2018 a saber: primera causa de egreso hospitalario, trastornos hipertensivos de la gestación y hemorragias del III trimestre, oportunidad en el tratamiento definitivo de infarto agudo de miocardio. **e)** Realizar autoevaluación del estándar de PROCESOS PRIORITARIOS de la Resolución 3100 de 2019 y demás normas aplicables al nivel de complejidad del hospital. **f)** Formular, generar y gestionar la implementación de todos los requerimientos documentales de la Institución para procesos prioritarios y norma fundamental. **g)** Atender las auditorías internas y/o externas para la verificación del cumplimiento de los requisitos del SOGC y los que sean necesarios, con relación a la adherencia a guías de práctica clínica y el estándar de procesos prioritarios según Resolución 3100 de 2019 o normatividad vigente al respecto. **h)** Apoyar el cumplimiento de los requerimientos y planes de mejora que se suscriban con entes externos relacionados con estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019; en los ítems de Procesos Prioritarios. **i).** Apoyar en la implementación del PETI, ISO 9001, ISO 14001, ISO 45000, ACREDITACIÓN, así como en la implementación de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud. **j).** Participar en reunión de Calidad, Comité de calidad, de Historias Clínicas y demás comités institucionales, asumiendo los roles y responsabilidades que le sean asignado. **k).** Prestar apoyo y asesoría en la programación, ejecución y logística del proyecto de Calidad en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. • Por lo anterior respetuosamente se solicita la aprobación, que la persona asignada en el cargo de REFERENTE PROGRAMA PRIORITARIOS, asuma el perfil de REFERENTE DE PROCESOS PRIORITARIOS Y GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA con la asignación de funciones anteriormente descritas. **8.1.** Por lo anterior se requiere

la creación de un total de **(1) UN REFERENTE DE PROCESOS PRIORITARIOS Y GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA:**

PERFIL	NUMERO DE PERFILES	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL C/U
Referente de procesos prioritarios y guías de práctica clínica	1	$ 4.700.813

9. PERFIL DE (1) UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO DOS (II): • De acuerdo con la normatividad vigente sobre los sistemas de Gestión de Calidad, se hace necesario Implementar y mantener el sistema de la Calidad en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja; de acuerdo con el sistema de habilitación y desempeño institucional con el que cuenta la Institución, permitiendo de esta manera mantener y fortalecer el control y seguimiento documental. • Además de suplir la necesidad de administrar, hacer seguimiento y controlar del sistema integrado de gestión de calidad y su respectiva implementación, con esta contratación se busca el fortalecer el empoderamiento de los funcionarios respecto al Sistema de Gestión de Calidad, familiarizándose con los diferentes procesos y sus respectivos documentos, adicionalmente se busca un mejoramiento continuo del sistema por medio de la realización de las auditorías internas de calidad en la aplicación y adherencia de los distintos documentos en las áreas de la institución; con el fin de mejorar la prestación del servicio a la ciudadanía y cumplir con las leyes y normas que son de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Estado. • El Acuerdo 07 de 1994 adopta y se expide el Reglamento General de Archivos, la Resolución 1995 de 1999, establece normas para el manejo de la Historia Clínica, la Ley 594 de 2000 dicta la Ley General de Archivos y otras disposiciones, el Acuerdo 042 de 2002 establece los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas y regula el Inventario Único Documental, el Acuerdo AGN No.002 de 2014 establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones. • La Resolución 3100 de 2019 define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. • El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGCS) Es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país. • Se requiere de servicios profesionales del profesional especializado dos (II) de apoyo a la gestión por procesos, conforme a lo establecido en el sistema obligatorio de garantía de calidad en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **9.1.** Por lo anterior se requiere la creación de un total de **(1) UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO DOS (II):**

PERFIL	NUMERO DE PERFILES	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL C/U
Profesional especializado dos (II)	1	$ 3.780.000

10). La necesidad de realizar el **modificatorio No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 335 de 2024**, fue presentada ante el Comité Directivo, por parte del profesional especializado I del área de talento humano, recomendando a la Gerencia la pertinencia de realizar el modificatorio. **11).** De acuerdo al manual de contratación en su artículo 34. Modificación al contrato, se establece que *"Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de adicionar, prorrogar o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación (...)* ***c. Modificación por acuerdo de las partes:*** *Son aquellas que permite el derecho privado entendiéndose como tal el derecho civil y el derecho comercial. Cualquier tipo de modificación que no involucre el objeto contractual."* **12).** De conformidad con lo estipulado en el Código Civil, el contrato es la manifestación de voluntades expresado por las partes, por la cual una parte se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. **13).** En virtud de dicha autonomía las partes pueden modificar el documento contractual siempre y cuando sea convenido de mutuo acuerdo teniendo en consideración los fines y los principios de que trata la contratación estatal, la buena fe, la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos. **14).** La Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Servicios de Salud y Oficina Asesora Desarrollo de Servicios, como supervisores del contrato, solicita a la Gerencia de la E.S.E. se autorice la realización de **MODIFICATORIO No. 1 AL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 335 DE 2024. 15). Teniendo en cuenta lo anterior la Gerencia acoge la solicitud de MODIFICATORIO No. 1 del contrato en mención y aprueba su celebración, previa expedición de la disponibilidad presupuestal. **16).** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la voluntad de las partes se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el numeral 1 de la cláusula séptima. -obligaciones específicas del contratista del contrato de prestación de servicios No. 335 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera: *"1. Realizar la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área administrativa, mantenimiento y biomédica de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja del siguiente personal de acuerdo al anexo de perfiles y anexo presupuestal:*

TOTAL DE CARGOS	CARGO
2	ANALISTAS DE CUENTAS MÉDICAS
6	AUDITOR EN SALUD
15	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO
5	AUXILIAR DE ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS
6	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BIOMEDICO
1	CONDUCTOR
1	COORDINADOR APOYO SERVICIOS DE SALUD
1	COORDINADOR AREA FINANCIERA
1	COORDINADOR CLINICAS QUIRURGICAS
1	COORDINADOR DE AUDITORIA
2	ENFERMERA PARA EL AREA ASISTENCIAL DEL SOFTWARE HISTORIAS CLINICA
2	ENFERMERA PROFESIONAL REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
2	INGENIERO BIOMEDICO
1	LIDER DE TERCERIZADOS
1	LIDER O COORDINADOR DE CUENTAS MEDICAS
1	MENSAJERO
2	PSICOLOGO
3	PROFESIONAL SALUD PUBLICA
7	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
28	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
3	REFERENTE DE (HABILITACION, PLANEACION,GESTION DOCUMENTAL)
1	REFERENTE PROGRAMA DE INVESTIGACION
1	REFERENTE PROGRAMA PRIORITARIOS Y GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA
1	REFERENTE PROGRAMA DE SERVICIO
1	SECRETARIA EJECUTIVA
3	SECRETARIA TECNICA
1	TECNICO ADMINISTRATIVO GESTION Y APOYO
2	TECNICO ADMINISTRATIVO SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
1	TECNICO ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS
109	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO
6	TECNICO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
1	TECNICO DE REFRIGERACION
5	TECNICO EQUIPO BIOMEDICO
16	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO
1	TECNOLOGO EN OBRA CIVIL
8	TRABAJADORA SOCIAL
251	

Nota: Siendo un contrato por la demanda sujeto a las necesidades de las áreas y procesos del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, EL CONTRATISTA deberá suministrar los trabajadores en misión en el número, con las calidades y condiciones de idoneidad (requisitos de estudio y experiencia profesional o laboral y competencias laborales), conforme a los requerimientos específicos que realice el Hospital Universitario San Rafael de Tunja y de acuerdo al anexo de perfiles y anexo presupuestal. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El **CONTRATISTA** se obliga a notificar a la compañía aseguradora dentro de los cinco (5) días siguientes a la

suscripción del presente **MODIFICATORIO No. 1. CLÁUSULA TERCERA:** Hacen parte integral del presente **MODIFICATORIO No. 1,** la solicitud realizada por parte de la supervisión del contrato, el anexo modificatorio al contrato de prestación de servicios No. 335 de 2024, solicitudes de las diferentes áreas de necesidad de contratar personal, alerta Hospitalaria y anexo de perfiles. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato permanecen inmodificables.

En constancia se firman en Tunja, a los 16 AGO 2024

EL HOSPITAL,

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

EL CONTRATISTA,

Rep. Legal **CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ.**
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - TEMPOLAB S.A.S.

Revisó: Yanyd Pinilla (Coordinadora Actividades de Contratación).
Proyectó: Angela Ochoa (Profesional Universitario Contratación).

8

PRORROGA No. 2 ADICION No. 2 Y MODIFICATORIO 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 335 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y TEMPOLAP S.A.S.

Entre los suscritos **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, expedido por la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con **Nit. 891.800.231-0**, facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **TEMPOLAP S.A.S.**, identificada con Nit No. **901.195.663-8** representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **40.038.262,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido de mutuo acuerdo realizar **PRORROGA No. 2 ADICION No. 2 Y MODIFICATORIO 3** al contrato No. **335** de **2024**, previas las siguientes consideraciones: **1).** La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja suscribió el contrato No. 335 de 2024 el 01 de abril de 2024, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA",** por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.219.198.042)**, y plazo de ejecución desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2024 con la E.S.T. TEMPOLAB S.A.S. **2).** Que de acuerdo con las necesidades del servicio con fecha 16 de agosto de 2024 se suscribió modificatorio N°1, con el fin de adicionar más servicios profesionales de acuerdo con el anexo de perfiles y anexo presupuestal debido a las necesidades presentadas por las áreas y a la necesidad suplir contingencias de alerta hospitalaria, por lo que se modificó la cláusula séptima del referido contrato. **3).** Que con fecha 27 de septiembre de 2024, se realizó Adición No. 01 de recursos al contrato atrás citado, en la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCT ($629.041.209); Prórroga N°1 hasta por treinta y un (31) días calendario más, y Modificatorio N°2 a la cláusula octava soporte técnico del servicio. **4).** La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA tiene la necesidad de contar con personal, administrativo de mantenimiento y biomédico que supla la prestación de los servicios en las diferentes áreas de la institución por cuanto hasta la fecha no ha contado con el personal de planta suficiente para cubrir las cargas laborales que tiene la institución debido a su nivel de complejidad y de acuerdo a las estimaciones de necesidad de Talento Humano para la vigencia 2024, lo cual se encuentra soportado con los servicios habilitados, la capacidad de camas instaladas y la actualización por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios en la matriz TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA, en donde se estimán las necesidades de talento humano en salud, administrativo y mantenimiento requerido para poder garantizar la oportunidad e integralidad para cada uno de los procesos de apoyo que dan soporte a la misión del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, matrices en la cual se presenta el número de personal requerido con los respectivos perfiles ocupacionales (profesionales, técnicos administrativos, técnicos de mantenimiento entre otros). **5).** La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es el principal centro de referencia de alta complejidad del Departamento de Boyacá, y actualmente, apoya la prestación de servicios de segundo nivel para la zona centro del departamento, lo que genera un aumento en la demanda de los servicios de la ESE. En los últimos cinco (5) años, se ha evidenciado un aumento progresivo en la demanda de los servicios prestados por la ESE, reflejado en los egresos hospitalarios, en la demanda insatisfecha y principalmente en el índice ocupacional de cada uno de los servicios de la Institución, con la finalidad

de responder a las expectativas y necesidades de los Usuarios y sus familias; como Institución prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, centro de referencia del departamento de Boyacá y de departamentos vecinos, atendió para el año 2023 un total de 218.158 usuarios. **6).** El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez. **7).** Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "SAN RAFA,ALMA ,VIDA Y CORAZON 2024 - 2027" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad. **8).** La entidad ha realizado los estudios financieros en la vigencia 2022 para formalizar el talento humano en salud que se requiere para garantizar los perfiles ocupacionales en cada uno de los servicios habilitados, concluyendo que debe realizarse en fases y con los perfiles ocupacionales que no tengan pares en la planta de personal atendiendo los grados salariales los que pertenecen a la planta de personal, por lo tanto la única forma de garantizar la prestación de los servicios de salud es contratar el personal a través de una temporal, a través de esta figura se garantiza los derechos mínimos de los trabajadores. **9).** la E.S.E. viene preparando su postulación para obtener la acreditación en salud, que le otorgará a su vez el reconocimiento como Hospital Universitario a 2026, razón por la cual se requiere de un mayor apoyo administrativo para el sistema obligatorio de garantía de la calidad en sus distintos componentes, siendo necesario un direccionamiento especial frente a las áreas de comunicaciones y el Sub proceso de Gestión de la Tecnología Biomédica area que se ocupa de la gestión efectiva de la tecnología biomédica; pilar crítico para el logro de las metas institucionales, tales como la certificación en condiciones de habilitación y la Acreditación en Salud, especialmente en lo concerniente al eje de Gestión de la Tecnología y los objetivos Institucionales que se relacionan con la tecnología biomédica. **10).** Que la oficina de Talento Humano y la subgerencia administrativa y financiera, subgerencia de servicios de salud y la oficina de desarrollo y servicios de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, presentaron estudios previos en los cuales se justifica la necesidad dar contininuidad a la ejecucion del contrato, con el fin de garantizar la eficiente y oportuna prestación de los servicios a cargo de la entidad mediante la suscripcion de su correspondiente PRÓRROGA No. 02 por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO y así mismo adicionar recursos para cubrir la extensión del plazo, a través de su ADICIONAL No. 02 hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE M/CTE ($992.990.197); así mismo y de acuerdo con el reporte de necesidades de las áreas teniendo en cuenta se estableció la necesidad contar con la prestacion de servicios por parte de perfiles adicionales a los inicialmente pactados, por lo tanto la necesidad de Modificar la Clausula. SEPTIMA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECIFICAS del contrato No. 335 de 2024, **de acuerdo con las siguiente consideraciones:** " *a continuación se describe el personal requerido según necesidades de las áreas:* ***TOTAL DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ADICION 8: ADICION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE (1) AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BIOMEDICO PARA EL SUB PROCESO DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA:*** *El subproceso de Gestión de la Tecnología biomédica como líder del grupo de estándares de Gestión de la Tecnología del proceso de Acreditación y del estándar de Dotación del Sistema Único de Habilitación, requiere cada vez fortalecer la conformación de su talento humano, de tal manera que permita realizar todas las actividades y cumplir con los objetivos*

que le son asignados. Particularmente, con este cargo el proceso busca fortalecer los procesos de capacitación frente a los índices de cobertura, así como mejorar las actividades documentales de ingeniería biomédica y apoyo a la formulación de los estudios de conveniencia y oportunidad que son fundamentales para la ejecución de las adquisiciones del proceso en mención. A continuación, se describen las obligaciones y el perfil del cargo. ***Funciones:*** *Dictar las capacitaciones que le sean asignadas de acuerdo con el cronograma de capacitaciones de Gestión de la Tecnología Biomédica y aquellas nuevas que sean requeridas de acuerdo con el ingreso de nuevas tecnologías. Apoyar el ingreso de nuevas tecnologías, en cuanto a la presencia, acompañamiento y asesoramiento en campo a los usuarios de las tecnologías. Apoyar el objetivo de normalización documental de Gestión de la Tecnología Biomédica en el software establecido a nivel institucional para tal fin. 1. Apoyar la Gestión de hojas de vida, documentación de los equipos y demás soportes documentales requeridos en el proceso. 2. Apoyar la formulación de estudios de conveniencia y oportunidad que sean requeridos en el subproceso de Gestión de la Tecnología Biomédica. 3. Realizar rondas de seguimiento, evaluación y monitorización en el uso de la tecnología biomédica. 4. Apoyar el desarrollo y ejecución del Programa Institucional de Tecnovigilancia frente a las tecnologías biomédicas. 5. Apoyar y cumplir las actividades requeridas para dar cumplimiento al objetivo de certificación en condiciones de Habilitación y Acreditación, así como todas aquellas adicionales que sean requeridas para dar cumplimiento a los objetivos institucionales. 6. Realizar verificación de inventarios de las tecnologías biomédicas presentes en la Institución.*

PERFIL	***NUMERO DE PERFILES***	***ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL***
Título de formación técnica o tecnológica en áreas administrativas, económicas, contables, jurídicas, ciencias de la salud. Experiencia relacionada de 1 año. Preferiblemente en el sector salud.	***1***	*$ 1.456.679*

ADICION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE (1) COORDINADOR DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (SIAU): *La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja brinda atención humanizada a los usuarios que acceden a los servicios de salud, en concordancia con el mejoramiento continuo y los estándares de acreditación cuenta con el Servicio de Información y Atención al Usuario (SIAU), cuyo objetivo principal es garantizar la protección y promoción de los derechos y deberes de los usuarios, la participación de la comunidad y el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de la Institución en razón a lo anterior se ve la necesidad de coordinar dicho servicio dando cumplimiento a la normatividad vigente. A continuación, se describen las obligaciones y el perfil del cargo* ***Funciones:*** *Coordinar las actividades propias del sistema de Información y Atención al Usuario – SIAU. Diligenciar, de manera clara, completa, oportuna y veraz los documentos e informes que se requieran en el desarrollo de sus actividades de conformidad con los procedimientos establecidos. Elaborar y hacer seguimiento y verificación a los indicadores y autoevaluación del mismo. Presentar los requerimientos e indicadores que soliciten las diferentes coordinaciones para dar cumplimiento a los POA. Actualizar los procedimientos y protocolos del servicio. Liderar actividades de Trabajo Social. Revisar los cuadros de turnos de todo el personal da la luz de salud ocupacional y de lineamientos institucionales (no se programan turnos de más de 12 horas/día). Asistir a los Comités Institucionales, Acreditación, reuniones de entrega de turno y los que el cargo participa. Analizar y gestionar todos los eventos relacionados con la seguridad del paciente, propios del servicio. Realizar la revisión de la proyección de las respuestas a las quejas, derivadas de la prestación de los servicios de salud. Revisar informes de medición de encuestas de satisfacción e informe de PQRS de acuerdo a los atributos de calidad publicación trimestral en página web. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. Atender y Realizar seguimiento a las auditorías internas del proceso, realizar seguimiento a las acciones de mejora establecidas. Coordinar las actividades para promover derechos y deberes en la institución y demás que den cumplimento a los estándares de acreditación.*

PERFIL	NUMERO DE PERFILES	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
• Título Profesional en ciencias administrativas, económicas, contables o en Ciencias de la Salud. Tres (3) Años de Experiencia en el Sector Salud. Curso Atención a Víctimas de Violencia Sexual.	1	$ 4.860.000

ADICION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE (4) AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO Y (2) TECNICOS DE APOYO ADMINISTRATIVO: *SAN RAFA MAS CERCA DE SUMERCE es una estrategia con el objetivo de mejorar la accesibilidad a los servicios de salud prestados en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, con características de calidad como son la oportunidad, pertinencia, durante esta vigencia se han agendado un promedio mensual de* ***15.279*** *citas de consulta especializada entre los 123 municipios del departamento, con un crecimiento del* ***17%,*** *comparado con la vigencia anterior; de este crecimiento nace la necesidad de mejorar el acceso a la atención en las diferentes provincias, por ello se ha elegido a 7 municipios con ubicación estratégica como son* ***GUACAMAYAS, SOATA, MIRAFLORES, RAMIRIQUI, MONIQUIRA, GARAGOA, MUZO****, para ser los pioneros en estar más* ***CERCA DE SUMERCE.*** *Este personal designado contará con un módulo dentro de la E.S.E., de cada Municipio que representará al Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en donde los usuarios podrán no solo realizar el agendamiento de las citas de su municipio sino de los municipios cercanos que hacen parte de esa provincia o provincias cercanas sin necesidad de realizar grandes desplazamientos. De igual manera podrá no solo agendar citas, sino programar cirugías, y presentar sus reclamaciones. Con un horario de atención de lunes a viernes de 7am a 3pm, así favorecer el retorno de los usuarios que deban desplazarse de veredas y/o municipios. El personal será de origen de estos municipios que será un aporte al conocimiento de su población y las necesidades. La tecnología necesaria, y su reconocimiento por las actividades estarán a cargo del San Rafa. Teniendo en cuenta la necesidad y la estrategia que implementa la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja se solicita la adición de la prestación de servicio profesionales de (4) auxiliares de apoyo administrativos y (2) técnicos de apoyo administrativo con el fin de ejecute las actividades antes mencionadas.*

PERFIL	NUMERO DE PERFILES	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Título de formación técnica o tecnológica en áreas administrativas, económicas, contables, jurídicas, ciencias de la salud. Experiencia relacionada de 1 año. Preferiblemente en el sector salud.	4	$ 1.456.679

PERFIL	NUMERO DE PERFILES	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Título de formación técnica o tecnológica en áreas administrativas, económicas, contables, jurídicas, ciencias de la salud.	2	$ 1.915.829

11). De acuerdo al manual de contratación en su **artículo 34. Modificación al contrato,** *se establece que "Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de adicionar, prorrogar o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación (...) Las modificaciones pueden ser:* ***a. La adición:*** *Se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato.* ***b. Prórroga:*** *Se celebra cuando se requiere una ampliación del plazo. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones.* ***C. Modificación por acuerdo entre las partes:*** *Son aquellas que permite el derecho privado, entendiéndose como tal el derecho civil y el derecho comercial, Cualquier tipo de modificación que no involucre el objeto contractual"".* **12).** Teniendo en cuenta el contexto anteriormente descrito se hace necesario dar continuidad a la ejecución del contrato No. 335 de 2024, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**, realizando la respectiva **PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 y MODIFICATORIO No.3, con** el fin de contar con el personal en misión requeridos en las diferentes áreas de servicios administrativos, mantenimiento y biomédica etc., de manera adecuada atendiendo las necesidades de los pacientes y usuarios de la Institución en términos de responsabilidad, oportunidad y calidad de acuerdo **PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 y MODIFICATORIO No. 3** al contrato al Contrato N.º 335 de 2024", fue presentada ante el Comité Directivo por parte la Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerente de Servicios de Salud y la Oficina Asesora Desarrollo de Servicios la cual fue analizada, indicando que es pertinente y necesario cubrir esta necesidad; por lo anterior se recomendó a la Gerencia adelantar los trámites pertinentes. **13).** Teniendo en cuenta lo anterior la Gerencia acogió la solicitud de **PRÓRROGA No. 2 ADICIÓN No. 2 y MODIFICATORIO No. 3** del contrato en mención y aprueba su celebración, previa expedición de la disponibilidad presupuestal. **14).** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la voluntad de las partes se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato **No. 335 DE 2024, TREINTA (30) DIAS CALENDARIO MAS PARAGRAFO:** En consecuencia, el plazo total del contrato será **DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024. CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar recursos al contrato No. **335 de 2024** para la continuación de su ejecución y cubrir el costo del personal adicional en mención requerido hasta por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE M/CTE ($992.990.197),** del valor inicialmente pactado. **PARÁGRAFO 1:** El valor total del contrato será la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($7.841.229.448). CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECIFICAS** -en el sentido de incluir ocho (8) servicios requeridos la cual quedará de la siguiente manera: *"1. Realizar la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área administrativa, mantenimiento y biomédica de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja del siguiente personal de acuerdo al anexo de perfiles y anexo presupuestal:*

Nº DE CARGOS	CARGO
2	ANALISTAS DE CUENTAS MÉDICAS
6	AUDITOR EN SALUD
19	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO

5	AUXILIAR DE ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS
6	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
2	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BIOMEDICO
1	CONDUCTOR
1	COORDINADOR APOYO SERVICIOS DE SALUD
1	COORDINADOR AREA FINANCIERA
1	COORDINADOR CLINICAS QUIRURGICAS
1	COORDINADOR DE AUDITORIA
1	COORDINADOR DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (SIAU)
1	COORDINADOR DE GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA
2	ENFERMERA PARA EL AREA ASISTENCIAL DEL SOFTWARE HISTORIAS CLINICA
2	ENFERMERA PROFESIONAL REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
2	INGENIERO BIOMEDICO
1	LIDER DE TERCERIZADOS
1	LIDER O COORDINADOR DE CUENTAS MEDICAS
1	MENSAJERO
3	PROFESIONAL SALUD PUBLICA
7	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
28	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
2	PSICOLOGO
1	REFERENTE PROGRAMA DE INVESTIGACION
1	REFERENTE DE HABILITACION
1	REFERENTE DE PLANEACIÓN
1	REFERENTE DE PROCESOS PRIORITARIOS Y GUIAS DE PRACTICA CLINICA
1	REFERENTE GESTION DOCUMENTAL
1	REFERENTE PROGRAMA DE SERVICIO
1	SECRETARIA EJECUTIVA
3	SECRETARIA TECNICA
1	TECNICO ADMINISTRATIVD GESTION Y APOYO
2	TECNICO ADMINISTRATIVO SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
1	TECNICO ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS
111	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO
6	TECNICO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
1	TECNICO DE REFRIGERACION
5	TECNICO EQUIPO BIOMEDICO
18	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO
1	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO MT
1	TECNOLOGO EN OBRA CIVIL
8	TRABAJADORA SOCIAL
263	

CLAUSULA CUARTA: La imputación presupuestal para la adición se tomará del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1999** de fecha **30 de octubre de 2024,** nombre del rubro remuneración por servicios técnicos. **CLAUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías del contrato, de acuerdo al nuevo valor y plazo pactado, respecto a los riesgos amparados en el contrato principal. **CLAUSULA SEXTA:** Hacen parte integral de la presente **PRÓRROGA No. 2 ADICIÓN No. 2 y MODIFICATORIO No. 3** la solicitud realizada por parte de la supervisión del contrato, el anexo modificatorio al Contrato De Prestación De Servicios No. 335 DE 2024, solicitudes de las diferentes áreas de necesidad de contratar personal, alerta Hospitalaria y anexo de perfiles. **CLAUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes y sin modificación.

En constancia se firman en Tunja, 31 OCT 2024

EL HOSPITAL, **EL CONTRATISTA,**

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

Rep. Legal: CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ
TEMPOLAP S.A.S

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación)
Proyectó: Stephanie Valbuena Aguilre (Profesional Universitario)

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 335 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES – TEMPOLAB S.A.S.

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con **Nit. 891.800.231-0**, facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo 002 de 1997 (Estatuto Interno de la Entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES – TEMPOLAB S.A.S.** con Nit. **901.195.663-8**, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.038.262**, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo realizar **ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 y MODIFICATORIO No. 2** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 335 DE 2024**, previas las siguientes consideraciones: **1).** La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja suscribió **Contrato No. 335 de 2024** con la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES – TEMPOLAB S.A.S.** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** por un valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.219.198.042.00)** y con un plazo de ejecución del **01 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024. 2).** La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA tiene la necesidad de contar con personal, administrativo de mantenimiento y biomédico que supla la prestación de los servicios en las diferentes áreas de la Institución por cuanto hasta la fecha no ha contado con el personal de planta suficiente para cubrir las cargas laborales que tiene la institución debido a su nivel de complejidad y de acuerdo a las estimaciones de necesidad de Talento Humano para la vigencia 2024, lo cual se encuentra soportado con los servicios habilitados, la capacidad de camas instaladas y la actualización por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios en la matriz TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA, en donde se estiman las necesidades de talento humano en salud, administrativo y mantenimiento requerido para poder garantizar la oportunidad e integralidad para cada uno de los procesos de apoyo que dan soporte a la misión del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, matrices en la cual se presenta el número de personal requerido con los respectivos perfiles ocupacionales (profesionales, técnicos administrativos, técnicos de mantenimiento entre otros). **3).** La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es el principal centro de referencia de alta complejidad del Departamento de Boyacá, y actualmente, apoya la prestación de servicios de segundo nivel para la zona centro del departamento, lo que genera un aumento en la demanda de los servicios de la ESE. **4).** En los últimos cinco (5) años, se ha evidenciado un aumento progresivo en la demanda de los servicios prestados por la ESE, reflejado en los egresos hospitalarios, en la demanda insatisfecha y principalmente en el índice ocupacional de cada uno de los servicios de la Institución, con la finalidad de responder a las expectativas y necesidades de los Usuarios y sus familias. **5).** Como Institución prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, centro de referencia del Departamento de Boyacá y de Departamentos vecinos, atendió para el año 2023 un total de 218.158 usuarios. **6).** Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "SAN RAFA, ALMA, VIDA Y CORAZON" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad. **7).** La entidad ha realizado los estudios financieros para

formalizar el talento humano en salud que se requiere para garantizar los perfiles ocupacionales en cada uno de los servicios habilitados, concluyendo que debe realizarse en fases y con los perfiles ocupacionales que no tengan pares en la planta de personal atendiendo los grados salariales los que pertenecen a la planta de personal, por lo tanto la única forma de garantizar la prestación de los servicios de salud es contratar el personal a través de una temporal, a través de esta figura se garantiza los derechos mínimos de los trabajadores. **8).** La E.S.E. viene preparando su postulación para obtener la acreditación en salud, que le otorgará a su vez el reconocimiento como Hospital Universitario a 2026, razón por la cual se requiere de un mayor apoyo administrativo para el sistema obligatorio de garantía de la calidad en sus distintos componentes, siendo necesario un direccionamiento especial frente a las áreas de tercerizados, contratación y el Sub proceso de Gestión de la Tecnología Biomédica, área que se ocupa de la gestión efectiva de la tecnología biomédica; pilar crítico para el logro de las metas institucionales, tales como la certificación en condiciones de habilitación y la Acreditación en Salud, especialmente en lo concerniente al eje de Gestión de la Tecnología y los objetivos institucionales que se relacionan con la tecnología biomédica. **9).** Las solicitudes de adiciones se proyectarán de la siguiente manera: **9.1). ADICIÓN DE DOS (2) TECNÓLOGOS ADMINISTRATIVOS PARA LAS ÁREAS DE SERVICIOS TERCERIZADOS Y CONTRATACIÓN. A). ÁREA DE SERVICIOS TERCERIZADOS:** La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja requiere garantizar el suministro de alimentación, los servicios de aseo y desinfección, seguridad y vigilancia y lavandería, el área de servicios tercerizados es la encargada de realizar adjudicación y control de ejecución de los procesos anteriormente nombrados en lo pertinente a control administrativo, financiero y operativo de esta prestación, aunado a la necesidad de contar con un trabajador que lidere, agilice y de prontitud a estos procesos, apoyando a la supervisión de los contratos, el seguimiento técnico, conforme con los estatutos, manuales y procedimientos de supervisión e interventoría de la entidad, bajo los principios de planeación, gestión y control. **OBLIGACIONES DEL TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO: 1.** Apoyar la proyección de estudios de conveniencia y oportunidad necesarios para la operación de área. **2.** Apoyar la verificación de informes de ejecución de los servicios Tercerizados de apoyo administrativo. **3.** Apoyar la elaboración de actas de liquidación, recibos a satisfacción e informes finales de ejecución conforme lo establece el Manual interno de Contratación. **4.** Realizar seguimiento y cargue de respuestas relacionadas con PQR de los servicios tercerizados en la plataforma Orfeo de la entidad. **5.** Apoyar el seguimiento y medición de los indicadores del proceso en la plataforma Daruma según lo establecido en cada indicador y establecer o proponer las acciones respectivas para lograr mayor eficiencia y efectividad en el proceso. **6.** Elaborar periódica y oportunamente el pedido de elementos de oficina, tramitar y procurar su remisión y disponibilidad. **7.** Apoyar los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales del área, cumpliendo con las normas, procesos y procedimientos establecidos por la entidad. **8.** Realizar inspecciones e implementación de listas de chequeo a los servicios Tercerizados de apoyo administrativo conforme lo establece el proceso interno del área. **9.** Apoyar los procesos de actualización de los procedimientos, caracterización y formatos del área conforme los establece el Sistema de Gestión de Calidad de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **B). ÁREA DE CONTRATACIÓN:** La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en su misión funcional busca alcanzar sus objetivos institucionales, para lo cual requieren la asistencia de profesionales en las distintas áreas donde se realicen actividades administrativas de gestión y desarrollo de procesos por lo cual se hace necesario contar con la presencia de un equipo que cuente con la experiencia y cualidades requeridas. Por la complejidad de los procesos contractuales, los cuales deben estar ligados a actividades ágiles, el área de contratación requiere de un Tecnólogo Administrativo que coadyuve en el desarrollo de tareas que demandan tiempo y responsabilidad para dar cumplimiento a cronogramas, procedimientos, trámites, requerimientos y en general los relacionados con la actividad contractual, con el fin de dar respuesta a las necesidades requeridas y así garantizar la prestación del servicio ejerciendo las siguientes actividades: **1.** Apoyar en las actividades que requiera el área para el buen funcionamiento de la misma. **2.** Gestionar el trámite de la documentación que se

genera contractualmente en las demás dependencias. **3.** Revisión de pólizas requeridas en los contratos que suscribe la entidad y proyectar acta de aprobación. **4.** Manejo plataforma Kardex de proveedores, en donde se realiza constantemente la verificación de la documentación presentada por los proveedores que requieren estar inscritos y actualizados en dicha plataforma. **5.** Adelantar a través de la plataforma SECOP II el proceso de aprobación de garantías de los contratos. **6.** Elaboración de contratos de acuerdo a la necesidad requerida por la Institución y publicación de los mismos por la plataforma SECOP II. **7.** Apoyar la revisión del estado de los procesos en la plataforma SECOP II en sus diferentes etapas. **8.** Elaboración de certificaciones contractuales que se requiera. **9.** Elaborar periódica y oportunamente el informe de los contratos que se suscriben mensualmente a la procuraduría regional de Boyacá. **9.1.1).** En consecuencia, se requiere de los siguientes perfiles profesionales:

PERFIL	NUMERO DE PERFILES	ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL
Título de formación técnica o tecnológica en áreas administrativas, económicas, contables, jurídicas, ciencias de la salud. Experiencia relacionada de 1 año. Preferiblemente en el sector salud.	2	$ 2.934.599

9.2). ADICIÓN DE UN (1) COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA. El reciente ajuste y modificación en el organigrama institucional, han identificado que el Sub proceso de Gestión de la Tecnología Biomédica no cuenta con una supervisión y gestión integral de este subproceso vital. La gestión efectiva de la tecnología biomédica es un pilar crítico para el logro de las metas institucionales, tales como la certificación en condiciones de habilitación y la Acreditación en Salud, especialmente en lo concerniente al eje de Gestión de la Tecnología y los objetivos institucionales que se relacionan con la tecnología biomédica. La creación del perfil de Coordinador no solo facilitará la integración de las diversas actividades relacionadas con la tecnología biomédica, sino que también garantizará una dirección unificada y estratégica que potencie la eficiencia y efectividad de la gestión. Este líder será fundamental para la implementación de los Programas Gestión Tecnológica, Renovación e Innovación Tecnológica, cumplimiento a los requerimientos del Sistema de Obligatorio de la garantía de la Calidad, así como para la formulación y ejecución de proyectos de dotación que estén alineados con los objetivos del Hospital. Además, la incorporación de este perfil permitirá la optimización de recursos y procesos, promoviendo un enfoque proactivo en la identificación, evaluación y adopción de tecnologías que mejoren la calidad de atención y la seguridad del paciente. Las funciones y/o actividades por desempeñar por el perfil serán las siguientes: **1.** Diseñar y coordinar programa de gestión biomédica que incluye los componentes de: **a.** Programa de mantenimiento y aseguramiento metrológico de tecnologías biomédicas. **b.** El plan de gestión de inventarios tanto de equipos propios como tercerizados. **c.** Gestión del talento humano que hace parte del sub proceso por medio de establecimiento de roles, responsables y responsabilidades. **d.** Plan de formación continuada para personal técnico y asistencial. **2.** Diseñar y coordinar el programa de adquisición y renovación tecnológica. **3.** Diseñar y coordinar el programa de innovación en tecnologías en salud. **4.** Formular, ejecutar y monitorizar los proyectos de inversión asociados a la dotación y tecnologías biomédicas. **5.** Coordinar las actividades requeridas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud aplicable a la gestión de la tecnología biomédica, que incluye: **a.** Sistema Único de Habilitación frente al estándar de Dotación. **b.** Sistema Único de Acreditación frente al grupo de estándares de Gestión de la Tecnología. **c.** Sistema de Información para la Calidad frente a los indicadores y mediciones del Sub proceso de Gestión de la Tecnología Biomédica. **d.** Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad. **e.** Apoyo a la atención de las auditorías internas y externas. **f.** Formulación, monitoreo y evaluación de planes de mejoramiento. **9.2.1).** En consecuencia, se requiere del siguiente perfil profesional:

PERFIL	NUMERO DE PERFILES	ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL
Título Profesional en Ingeniería Biomédica y Experiencia Profesional de dos	1	$ 5.207.757

(2) Años, tarjeta profesional e inscripción en Copnia.		

10). En consecuencia, es imprescindible realizar **ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1** al Contrato No. 335 de 2024 con el fin de asegurar la correcta prestación de servicios de salud bajo los atributos de calidad establecidos en el modelo de atención de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en términos de responsabilidad, oportunidad y calidad de acuerdo al anexo técnico de los perfiles requeridos para la prestación del servicio. **11).** El valor adicionado no excede el 50% de la cuantía originalmente pactada, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 34 del Manual de Contratación de la Entidad. **12).** De igual forma es necesario incluir los numerales 7 y 8 a la **CLÁUSULA OCTAVA** relacionada con el **SOPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO,** con la finalidad de anexar temas relacionados con el maltrato y el acoso sexual. **13).** El Manual de Contratación en su artículo 34. **MODIFICACIÓN AL CONTRATO**, dispone: *"Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de prorrogar el plazo y/o adicionar el valor del mismo, o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación (...) a) La adición, a los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto. Y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato. b) Prórroga, es decir de una ampliación del plazo. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la ampliación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones. c) Modificación por acuerdo entre las partes, son aquellas que permite el derecho privado, entendiéndose como tal el derecho civil y el derecho comercial. Cualquier tipo de modificación que no involucre el objeto contractual".* **14).** Así las cosas, la Gerencia aprueba la celebración de la **ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 y MODIFICATORIO No. 2** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 335 DE 2024**. En virtud de lo anterior y en ejercicio de la voluntad de las partes se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor inicialmente pactado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 335 DE 2024,** hasta por la suma de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($629.041.209.00). PARÁGRAFO 1:** El valor total del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 335 DE 2024** será la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.848.239.251.00). CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor adicional se tomará a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1716** de fecha 25 de septiembre de 2024, Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1717** de fecha 25 de septiembre de 2024, Rubro MANTENIMIENTO presupuesto de la actual vigencia. **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR** al plazo pactado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 335 DE 2024,** treinta y un (31) días calendario más. **PARÁGRAFO 1:** El plazo total de ejecución será **DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024. CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR** el **NUMERAL 1** de la **CLÁUSULA SÉPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** la cual quedará de la siguiente manera: **1.** Realizar la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área administrativa, mantenimiento y biomédica de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja del siguiente personal de acuerdo al anexo de perfiles y anexo presupuestal:

NO. DE CARGOS	CARGO
2	ANALISTAS DE CUENTAS MEDICAS

6	AUDITOR EN SALUD
15	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO
5	AUXILIAR DE ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS
6	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BIOMEDICO
1	CONDUCTOR
1	COORDINADOR APOYO SERVICIOS DE SALUD
1	COORDINADOR AREA FINANCIERA
1	COORDINADOR CLINICAS QUIRURGICAS
1	COORDINADOR DE AUDITORIA
1	COORDINADOR DE GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA
2	ENFERMERA PARA EL AREA ASISTENCIAL DEL SOFTWARE HISTORIAS CLINICA
2	ENFERMERA PROFESIONAL REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
2	INGENIERO BIOMEDICO
1	LIDER DE TERCERIZADOS
1	LIDER O COORDINADOR DE CUENTAS MEDICAS
1	MENSAJERO
3	PROFESIONAL SALUD PUBLICA
7	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
28	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
2	PSICOLOGO
3	REFERENTE DE (HABILITACION, PLANEACION, GESTION DOCUMENTAL)
1	REFERENTE PROGRAMA DE INVESTIGACION
1	REFERENTE PROGRAMA DE SERVICIO
1	REFERENTE PROGRAMA PRIORITARIOS Y GUIAS DE PRÁCTICA CLÍNICA
1	SECRETARIA EJECUTIVA
3	SECRETARIA TECNICA
1	TECNICO ADMINISTRATIVO GESTION Y APOYO
2	TECNICO ADMINISTRATIVO SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
1	TECNICO ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS
109	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO
6	TECNICO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
1	TECNICO DE REFRIGERACION
5	TECNICO EQUIPO BIOMEDICO
18	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO
1	TECNOLOGO EN OBRA CIVIL
8	TRABAJADORA SOCIAL
254	

Nota: Siendo un contrato por la demanda sujeto a las necesidades de las áreas y procesos del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, EL CONTRATISTA deberá suministrar los trabajadores en misión en el número, con las calidades y condiciones de idoneidad (requisitos de estudio y experiencia profesional o laboral y competencias laborales), conforme a los requerimientos específicos que realice el Hospital Universitario San Rafael de Tunja y de acuerdo al anexo de perfiles y anexo presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR** la **CLÁUSULA OCTAVA - SOPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO** en el sentido de incluir los siguientes numerales, así: **7. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO:** El contratista deberá: **a.** Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 729 de 2000. **b.** Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital. **c.** En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en actos de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual

de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosas o ultrajantes que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital. **d.** Expresión verbal injuriosas o ultrajantes que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital. **e.** En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio. **f.** Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas: **1.** Los actos de agresión física. **2.** Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona. **3.** Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios. **4.** Descalificación humillante en público. **5.** Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir. **6.** Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural. **7.** Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona. **8.** Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales. **8. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL:** Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales el contratista debe propender por un ambiente libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibidem. En este sentido, el contratista deberá abstenerse de cometer conductas que puedan ser consideradas como constitutivas posible acoso sexual, tales como: **A.** Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado. **B.** Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito de servicio y académico. **C.** Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos. **D.** Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica. **E.** Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos. **PARÁGRAFO 1.** Dara lugar a la terminación unilateral del contrato, el incumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contratista, en especial incurrir aquellas conductas establecidas como constitutivas de posible maltrato y acoso sexual. **PARÁGRAFO 2.** Las obligaciones generales pactadas inicialmente, mantienen su vigencia, así como su exigibilidad. **CLÁUSULA SEXTA:** Hacen parte integral de la presente **ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 y MODIFICATORIO No. 2** el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1716** de fecha 25 de septiembre de 2024, Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1717** de fecha 25 de septiembre de 2024, Rubro MANTENIMIENTO, la solicitud realizada por parte de la supervisión del contrato ante el Comité Directivo, la solicitud de aprobación para la contratación de Tecnólogo Administrativo para el área de

servicios tercerizados, la solicitud de aprobación para la contratación de Tecnólogo Administrativo para el área de contratación, la solicitud de aprobación para la contratación de un Coordinador de Gestión de la Tecnología Biomédica, Anexo Adición 1, Prórroga 1 y Modificatorio No. 2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 335 DE 2024. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El **CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la presente **ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 y MODIFICATORIO No. 2** de acuerdo al valor del adicional pactado y respecto a los riesgos amparados en el contrato principal. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato permanecen inmodificables.

En constancia se firman en Tunja, a los 27 SEP 2023

EL HOSPITAL,

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

EL CONTRATISTA,

Rep. Legal. **CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRÍGUEZ.**
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES – TEMPOLAB S.A.S.

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación).*
Proyectó: *Laura Castellanos Castañeda (Profesional Universitario).*

PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 335 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - TEMPOLAB S.A.S.

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con Nit No. **891.800.231-0**, facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - TEMPOLAB S.A.S.**, con Nit No. **901.195.663-8**, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.038.262**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo realizar **PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 335 DE 2024**, previas las siguientes consideraciones: **1).** La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja suscribió el contrato de prestación de servicios No. **335 de 2024** con **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - TEMPOLAB S.A.S.** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**, por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 6.219.198.042)** y plazo de ejecución **SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2024. 2).** El dieciséis (16) de agosto de 2024, se suscribió Modificatorio No. 1 al numeral 1). de la clausula séptima. -obligaciones específicas del contratista. **3).** El veintisiete (27) de septiembre de 2024, se suscribió Adición No. 01 por valor de seiscientos veintinueve millones cuarenta y un mil doscientos nueve pesos M/CTE. ($629.041.209,00), Prorroga No. 1 hasta el 31 de octubre de 2024 y Modificatorio No. 2 al numeral 1). de la cláusula séptima. -obligaciones específicas del contratista y clausula octava. -soporte técnico del servicio. **4).** El treinta y uno (31) de octubre de 2024, se suscribió Prorroga No. 2 hasta el 30 de noviembre de 2024, Adición No. 02 por valor de novecientos noventa y dos millones novecientos noventa mil ciento noventa y siete pesos M/CTE. ($992.990.197,00), y Modificatorio No. 3 al numeral 1). de la cláusula séptima. -obligaciones específicas del contratista. **5).** La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja es la única institución pública prestadora de servicios de salud de tercer nivel de alta complejidad del departamento, siendo el centro de referencia de todos los municipios de Boyacá y de algunos municipios de los departamentos circunvecinos. **6).** La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja tiene la necesidad de contar con personal, administrativo de mantenimiento y biomédico que supla la prestación de los servicios en las diferentes áreas de la institución por cuanto hasta la fecha no ha contado con el personal de planta suficiente para cubrir las cargas laborales que tiene la institución debido a su nivel de complejidad y de acuerdo a las estimaciones de necesidad de Talento Humano para la vigencia 2024, lo cual se encuentra soportado con los servicios habilitados, la capacidad de camas instaladas y la actualización por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios en la matriz TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA, en donde se estiman las necesidades de talento humano en salud, administrativo y mantenimiento requerido para poder garantizar la oportunidad e integralidad para cada uno de los procesos de apoyo que dan soporte a la misión del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, matrices en la cual se presenta el número de personal requerido con los respectivos perfiles ocupacionales (profesionales, técnicos administrativos, técnicos de mantenimiento entre otros). **7).** La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es el principal centro de referencia de alta complejidad del Departamento de Boyacá, y actualmente, apoya la prestación de servicios de segundo nivel para la zona centro del departamento, lo que genera un aumento en la demanda de los servicios de la ESE. En los últimos cinco (5) años, se ha evidenciado un aumento progresivo en la demanda de los servicios prestados por la ESE, reflejado en los egresos hospitalarios, en la demanda insatisfecha y principalmente en el índice ocupacional de cada uno de los servicios de la Institución, con la finalidad de responder a las expectativas y necesidades de los Usuarios y sus familias; como Institución

prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, centro de referencia del departamento de Boyacá y de departamentos vecinos, atendió para el año 2023 un total de 218.158 usuarios. **8).** La entidad ha realizado los estudios financieros en la vigencia 2022 para formalizar el talento humano en salud que se requiere para garantizar los perfiles ocupacionales en cada uno de los servicios habilitados, concluyendo que debe realizarse en fases y con los perfiles ocupacionales que no tengan pares en la planta de personal atendiendo los grados salariales los que pertenecen a la planta de personal, por lo tanto la única forma de garantizar la prestación de los servicios de salud es contratar el personal a través de una temporal, a través de esta figura se garantiza los derechos mínimos de los trabajadores. **9).** Teniendo en cuenta el contexto anteriormente descrito se hace que sea necesario seguir con la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 335 DE 2024**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**, realizando la respectiva **PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3** para el suministro de personal en misión para los servicios administrativos, mantenimiento y biomédica de manera adecuada atendiendo las necesidades de los pacientes y usuarios de la Institución en términos de responsabilidad, oportunidad y calidad de acuerdo al anexo técnico de los perfiles requeridos para la prestación del servicio. **10).** La necesidad de realizar la prórroga y adición del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 335 DE 2024** cuyo objeto contractual es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA",** fue presentada ante el Comité Directivo por parte la Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerente de Servicios de Salud y la Oficina Asesora Desarrollo de Servicios donde se conceptuó que es pertinente y necesario cubrir esta necesidad y recomiendan a la Gerencia la pertinencia de la suscripción del **PRÓRROGA No. 3** hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y **ADICIÓN No. 3** por mil veintisiete millones setenta mil novecientos noventa y cuatro pesos M/CTE. ($1.027.070.994). **11).** De acuerdo al manual de contratación en su artículo 34. Modificación al contrato, se establece que *"Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de adicionar, prorrogar o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación (...) Las modificaciones pueden ser:* ***a. La adición:*** *Se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato.* ***b. Prórroga:*** *Se celebra cuando se requiere una ampliación del plazo. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones.* ***C. Modificación por acuerdo entre las partes:*** *Son aquellas que permite el derecho privado, entendiéndose como tal el derecho civil y el derecho comercial, Cualquier tipo de modificación que no involucre el objeto contractual"".* **12).** El valor adicionado no excede el 50% de la cuantía originalmente pactada de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 34 de la Resolución Interna No. 173 de 2021. **13).** De conformidad con lo estipulado en el Código Civil, el contrato es la manifestación de voluntades expresado por las partes, por la cual una parte se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. **14).** En virtud de dicha autonomía las partes pueden modificar el documento contractual siempre y cuando sea convenido de mutuo acuerdo teniendo en consideración los fines y los principios de que trata la contratación estatal, la buena fe, la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos. **15).** La Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Servicios de Salud y Oficina Asesora Desarrollo de Servicios, como supervisores del contrato, solicita a la Gerencia de la E.S.E. se autorice la realización de **PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 335 DE 2024. 16).** Teniendo en cuenta lo anterior la Gerencia acoge la solicitud de PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 del contrato en mención y aprueba su celebración, previa expedición de la disponibilidad presupuestal. **17).** En virtud de lo anterior y en ejercicio

de la voluntad de las partes se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR** la cláusula cuarta. -plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 335 de 2024, por **TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO MÁS** al plazo pactado**. PARÁGRAFO 1:** El plazo total del contrato de prestación de servicios No. 335 de 2024, será **DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor pactado en la cláusula segunda. -valor del contrato de prestación de servicios No. 335 de 2024, la suma de **MIL VEINTISIETE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.027.070.994). PARÁGRAFO 1:** El valor total del contrato de prestación de servicios No. 335 de 2024, será la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($8.868.300.442,00)**. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor a adicionar se imputará al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2024, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2185 de fecha 27 de noviembre de 2024, del rubro mantenimiento, y No. 2184 de fecha 27 de noviembre de 2024, del rubro remuneración por servicios técnicos, expedida por el Coordinador Financiero de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA:** Hacen parte integral de la presente **PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2**, certificado de plan anual, solicitud realizada por parte de la supervisión del contrato, solicitud y Disponibilidad Presupuestal, el anexo modificatorio al contrato de prestación de servicios No. 335 de 2024 y el registro presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato permanecen inmodificables.

En constancia se firman en Tunja, a los

EL HOSPITAL,

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

Revisó: Yanyd Pinilla (Coordinadora Actividades de Contratación).
Proyectó: Angela Ochoa (Profesional Universitario Contratación).

EL CONTRATISTA,

Rep. Legal **CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ.**
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - TEMPOLAB S.A.S.

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 335 DE 2024

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	31/12/2024				
CONTRATO: SUMINISTRO____; SERVICIOS X; ARRIENDO____; MANTENIMIENTO____; OTRO_____;	Nº335	**FECHA**	01/04/2024		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA				
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES -TEMPOLAB S.A.S.	**CEDULA / NIT**	901.195.663-8		
SUPERVISOR	OSCAR ARGELIO CELY AVILA **Subgerente Administrativo y Financiero.** ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL **Subgerente Servicios de Salud** CARLDS ALBERTO CANARIA CARDOZO **Asesor Oficina Desarrollo de Servicios (E)**				
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL:	$ 6.219.198.042			
ADICIONAL N.º 1	VALOR:	$ 629.041.209	FECHA:	27/09/2024	
ADICIONAL N.º 2	VALOR:	$ 992.990.197	FECHA:	31/10/2024	
ADICIONAL N.º 3	VALOR:	$ 1.027.070.994	FECHA:	29/11/2024	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	VALOR:	$ 8.868.300.442			
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL 01/04/2024 AL 31/09/2024				
PRORROGA N.º 1	TIEMPO:	31 DIAS CALENDARID	FECHA:	27/09/2024	
PRORROGA N.º 2	TIEMPO:	30 DIAS CALENDARIO	FECHA:	31/10/2024	
PRORROGA N° 3	TIEMPO:	31 DIAS CALENDARIO	FECHA:	29/11/2024	
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS	DEL 01/04/2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024				
FECHA DE INICIO	01/04/2024				
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº_____	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPENSIÓN:	N/A	
ACTA DE REINICIO Nº_____	FECHA:	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024				
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31/12/2024				
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	DICIEMBRE DE 2024				

Nº Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: **RP No:** 854– **RP No**857 ; **RP No:** 1617 - **RP No:** 1616; **RP No:** 1888 - **RP No:** 1889; **RP No:**2043 – **RP No:**2044 **AÑO:**2024.

En la oficina de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** se reunieron los señores, **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **7.165.970** de Tunja, en su condición de Delegado para la Contratación, mediante estatutos de creación de la entidad y que para efectos del presente contrato se denominará el CDNTRATANTE (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el (Artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte la señora **CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **40.038.262,** como representante de la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES -TEMPOLAB S.A.S. con Nit 901.195.663-8 , quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y **OSCAR ARGELIO CELY ÁVILA,** Subgerente Administrativo y Financiero, **CARLOS ALBERTO CANARIA CARDOZO** Asesor Oficina Desarrollo de Servicios (E); **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL** Subgerente de Servicios de Salud como SUPERVISORES del contrato, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por el contratista, los cuales fueron avalados por el Apoyo a la Supervisión del Contrato **(335 DE 2024),** quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, igualmente se certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales, de acuerdo con la **PLANILLA N°. 9479612136,** la cual hace pago a **PENSION: DICIEMBRE - SALUD: ENERO** de acuerdo a la normatividad vigente; así como también cumplió a satisfacción con el pago de liquidaciones (prestaciones sociales) del personal a cargo.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCION ESTARÁ DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

BALANCE DE PAGO				
CONCEPTO		DEBE		HABER
VALOR DEL CONTRATO	$	6.219.198.042		
ADICIONES	$	2.649.102.400		
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA			$	1.037.873.069
SALDO POR PAGAR			$	15.950.000
VALOR EJECUTADO			$	7.755.934.536
VALOR A REINTEGRAR A LA INSTITUCIÓN			$	58.542.837
SUMAS IGUALES	$	8.868.300.442	$	8.868.300.442

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y los supervisores. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que los supervisores y el contratista realizan las revisiones de los informes y documentos soporte para el trámite de pago.

*Nota: El valor correspondiente a saldo por pagar corresponde a dotaciones que el contratista no facturó durante el periodo de ejecución de diciembre de 2024.

CLAUSULA: PRIMERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. 335 de 2024. Incluyendo el pago de aportes al Sistema de Seguridad social y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente.

CLAUSULA: SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad de orden legal, fiscal, penal, etc., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Contratante
Ordenador del Gasto

CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ
Contratista
R/L. Tempolab S.A.S.

OSCAR ARGELIO CELY AVILA
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor Contrato.

CARLOS ALBERTO CANARIA CARDOZO
Asesor Oficina Desarrollo de Servicios (E)
Supervisor Contrato.

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente Servicios de Salud
Supervisor Contrato

Se anexa informe final de ejecución de actividades suscrito por el supervisor.
C.C. Carpeta del contrato
Elaboro: Yojana P./Profesional Universitario T.H.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E5E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 064 DE 2024

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA		
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S		
REP.LEGAL	CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ		
NIT	901.195.663-8		
OBJETO	"CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".		
PLAZO DE EJECUCIÓN	01 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024		
VALOR	$ 3.028.655.854	DISPONIBILIDAD	95
		RUBROS	21202020090103- Servicios técnicos 21202020090104-Honorarios Profesionales 21202020090102- Servicios médicos, paramédicos y asistenciales
FECHA DE SUSCRIPCIÒN	31 DE MARZO DE 2023		

Los aquí suscribientes: **ILSE CAROLINA SANCHEZ MANRIQUE**, mayor de edad, residente en el Municipio de Tunja, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.849.163 expedida en Bogotá D.C, Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA,** de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 735 del 06 de diciembre de 2022 y acta de posesión de la misma fecha , proferida por la Alcaldía Municipal de Paipa, quien en adelante se llamará **el CONTRATANTE** y por otra parte, la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S,** representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ ,** identificada con C.C. 40.038.262 de Tunja, debidamente facultada para firmar el presente contrato, quien en adelante se llamara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **2.** Que el Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia consagra la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. **3.** Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **4.** La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. **5.** En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul–Paipa, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores. **6.** Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, estableció que: "por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el articulo 365 superior establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares". **7.** Que para la prestación de los servicios asistenciales y administrativos la ESE, no cuenta actualmente con una planta de personal suficiente, como lo demuestran los actos administrativos que crearon y modificaron la estructura y la planta de personal de la ESE y la certificación emitida por la Subgerencia Administrativa. **8.** Que mediante circular 100-003-2013, el ministerio de trabajo y el departamento de la función pública, se insta a las empresas sociales del estado a la vinculación del recurso humano a través de empleos temporales en los casos que sea viable y ajustado al presupuesto destinado para tal efecto. **9.** Que se entiende por empresas de empleo temporal a todas aquellas que tengan como actividad poner a disposición de otra empresa trabajadores de forma temporal, de acuerdo a la normatividad las empresas de trabajo temporal solo pueden celebrar contratos temporales si está regulado por la ley. **10.** Que La ESE Hospital San Vicente de Paul, actualmente oferta los servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, en la Sede Principal y en las sedes de Palermo y prestación de servicios de salud extramural. **11.** Que los servicios asistenciales habilitados se prestan en la zona urbana y rural del Municipio de Paipa, con el fin de facilitar el cubrimiento geográfico de la población y permitir el acceso a la atención. **12.** Que de conformidad con el estatuto de contratación de la E.S.E, mediante resolución No. 200-04-01-0143 del 11 de marzo de 2024 se ordenó la apertura de la convocatoria pública No. 001 de 2024 cuyo objeto es: "CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA". **13.** Que en el formato de cierre de la convocatoria pública N° 001 de 2024, se registró solo (1) una propuesta. **14.** Que una vez evaluada la oferta por parte del comité de contratación se determinó que la empresa de servicios temporales TEMPOLAB S.A.S a través de su Representante Legal cumplió íntegramente los requisitos exigidos en el pliego de condiciones de la convocatoria pública. **15.** Que mediante resolución No. 200-04-01-0164 del 20 de marzo de 2024 se adjudicó la convocatoria pública No. 001 de 2024 a la empresa de Servicios Temporales TEMPOLAB S.A.S., identificada con NIT. 901.195.663-8 por un valor de **TRES MIL VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** ($3.028.655.854) MCTE. **14.** Que el presente contrato, se regirá por el estatuto de contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa, adoptado mediante acuerdo No. 100-02-006-2014, por medios los siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA". CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través de la Gerencia o Subgerencia, sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. 2. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. 3. Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores. 4. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. 5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 8. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato. 9. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la E.S.E. 10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la E.S.E, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir el contrato a que hubiere lugar, con sujeción a las modalidades y los criterios que establezca la ley. 2. Disponer del recurso económico, profesional y técnico idóneo para el cumplimiento del objeto contratado, en las condiciones expuestas 3. Constituir las pólizas requeridas. 4. Los servicios del personal en misión establecidos en los procesos a desarrollar, debe prestarlos cumpliendo con los perfiles y funciones según el requerimiento de la E.S.E 5. Velar por el desarrollo del objeto y las obligaciones que se establezcan garanticen la seguridad del paciente.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul–Paipa, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

6. El Contratista debe garantizar que los servicios que se contratan, se deben llevar a cabo para la obtención de los productos en salud pertinentes por servicio, los indicadores de gestión, la adherencia a los protocolos y guías de atención, según el caso, la aplicación de los estándares de calidad y la aplicación de los correctivos cuando a ello hubiere lugar, respecto de los incidentes o eventos adversos. 7. Garantizar la calidad del servicio contratado dentro de los estándares exigidos por la entidad y por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cumplimiento permanente e inexorable del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en salud, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Programa de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad adaptados para la E.S.E, las metodologías de trabajo técnicas y científicas adoptadas y documentadas por la Entidad tales como guías de atención, protocolos de manejo clínico, procesos prioritarios asistenciales y procedimientos en general; razón por la cual el contratista debe capacitar al personal en misión en los temas referentes a la seguridad y salud en el trabajo en la procura de prevención de accidentes y de enfermedades laborales, para lo cual la entidad contratante realizará Supervisión por medio de sus funcionarios con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente, la accesibilidad, oportunidad, continuidad, pertinencia y seguridad de los servicios de salud, la satisfacción global del usuario y de los diferentes grupos de interés y el cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa. 8. Responder cuando a ello hubiere lugar en las conductas que directa o indirectamente tengan que ver con los procesos de atención, de calidad y de seguridad del paciente. Además de las coordinaciones que se requieran para la ejecución del contrato. 9. El Contratista deberá garantizar que el personal en misión a su cargo cuente con los perfiles y competencias requeridas para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá observar los requerimientos contenidos en las exigencias técnicas de habilitación de prestadores de servicios de salud establecidas por las normas vigentes, respecto de las cuales se hace responsable y dependerá únicamente del operador externo, sin que exista entre los trabajadores del Contratista y la entidad contratante ningún tipo de vínculo laboral. 10. EL Contratista debe tener en cuenta criterios de capacidad (desarrollo del servicio) y requerimientos, las condiciones técnicas y científicas específicas por servicio establecidas en el conjunto de normas que reglamentan el Sistema Único de Habilitación que debe cumplir la entidad, particularmente en el anexo técnico de la Resolución 3100 de 2019 y demás Normas que le modifiquen, adicionen o sustituyan y demás políticas de la Entidad Contratante. 11. El Contratista debe cancelar las remuneraciones laborales que se causen con ocasión del contrato, de conformidad con el régimen contractual laboral vigente en Colombia, como lo ordena el artículo 103 de la ley 1138 de 2011, y demás normas concordantes, a más tardar al día cinco de cada mes. 12.Mantener el archivo actualizado de hojas de vida del personal en misión que intervienen en la ejecución del contrato y ponerlas a disposición de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, y de los Entes de Control con el fin de verificar la idoneidad de los mismos, su formación, competencias y perfiles con todos los soportes exigidos. Ninguna persona podrá atender o prestar servicios de salud en la E.S.E, en tanto no haya acreditado la totalidad de requisitos de idoneidad, formación y competencias para desarrollar el servicio contratado y que consten en su hoja de vida. De no ser así, dicha situación será causal de terminación unilateral del contrato con la entidad contratista, sin perjuicio de las responsabilidades que por tal omisión puedan originarse y los daños que puedan ser causados a los usuarios o a cualquiera otro tercero por acción u omisión. 13.El Contratista debe mantener afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, riesgos laborales al personal en misión, dentro de los principios de la libre escogencia que establecen las normas sobre la materia y acreditar el pago de los aportes correspondientes del personal que desarrolla los servicios que contrato con la E.S.E, de lo contrario, y en cumplimiento el ordenamiento jurídico vigente, incurrirá en un incumplimiento que será causal de terminación unilateral del contrato, sin perjuicio que deba asumir la responsabilidad por todas las obligaciones reconocidas por el ordenamiento jurídico. 14. Cumplir a cabalidad con todas las funciones establecidas por la E.S.E para cada proceso e inherentes al desarrollo del objeto contractual; velando por el mantenimiento en el cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas y científicas a su cargo. 15. El Contratista debe establecer los mecanismos para garantizar que el personal en misión cuente con los elementos de protección personal en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 16.Brindar a la E.S.E cuando así lo requiera, toda la información relativa al cumplimiento de sus responsabilidades empresariales, así como el cumplimiento frente al personal en misión en relación con los derechos que a ellos corresponden, sin perjuicio de que igualmente pueda efectuar verificaciones documentarías en las instalaciones de la E.S.E para verificar dicho cumplimiento. 17. El contratante entregara al contratista los inventarios de muebles y equipos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto; dado que la empresa contratista pone el personal en misión en la empresa contratante, razón por la cual el mismo deberá incluir en las cláusulas de los contratos del personal en misión la entrega de inventario, bienes y equipos con el fin de salvaguardar los bienes del Hospital y hacer un uso adecuado de los elementos, bienes e instrumentos propios del mismo. 18.Llevar controles estadísticos y los demás que se requieran, sean estos con fines científicos o administrativos y reportar enfermedades de notificación obligatoria de acuerdo con lo establecido en los lineamientos dados por el sistema de vigilancia epidemiológica y el de gestión de calidad de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello en caso de ser necesario. 19. Diligenciar los registros institucionales y todos los documentos requeridos, de acuerdo con lo establecido con las normas de la entidad contratante. 20. Atender las consultas que le fueren realizadas por los diferentes servicios de la entidad contratante, de manera oportuna, buscando la solución

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul–Paipa, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

pronta a la problemática consultada. 21.Afiliar a todo el personal en misión, al sistema general de seguridad social y el reconocimiento de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) en la forma establecida por la normatividad vigente y por tanto a liquidar y girar los aportes dentro de los plazos de ley a las entidades afiliadas al sistema de seguridad social y de parafiscales, quedando obligado a remitir copia de los comprobantes de pago respectivos a la entidad contratante a través del supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su pago. En ningún caso la entidad contratante reconocerá sumas de dinero que corresponda a obligaciones de carácter salarial asumidas por el Contratista. 22. El contratista deberá ajustarse a los reglamentos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad, para lo cual determinará su cumplimiento por parte de cada colaborador que preste sus servicios en el Hospital. 23.Responder por los accidentes de trabajo, atenciones en salud, licencias de maternidad e incapacidades del personal en misión, en los casos en que por omisión no se hayan efectuado los respectivos pagos de los aportes a que están legalmente obligados. Ninguna de tales responsabilidades podrá ser trasladada a la E.S.E bajo ninguna circunstancia. 24.El representante legal o judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal en misión dentro de la E.S.E; en ningún caso la E.S.E será llamado en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurran los asociados en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la E.S.E atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y si fuere el caso, repetirá contra el contratista y éste saldrá al saneamiento de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la E.S.E haya incurrido por dicho concepto. 25. Garantizar la prestación permanente del servicio contratado en los horarios de atención del usuario de salud establecidos por la E.S.E e inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del Ministerio Salud y de Protección social. 26. Verificar y garantizar que el personal en misión vinculado a la ejecución de los procesos, ha sido vacunado para enfermedades tales como: hepatitis b, tétanos y fiebre amarilla. 27. Cumplir con los requisitos mínimos obligatorios para cada servicio requerido por la E.S.E, y subsanar en la mínima oportunidad posible las fallas de calidad observadas y demostradas por la Supervisión del contrato o por la E.S.E cuando la E.S.E observe situaciones o acciones que vayan en contra de los principios de atención y servicio, así como hechos que atenten contra la seguridad y/o no cubrimiento permanente del servicio. 28. Coordinar que el personal en misión suministrado para el desarrollo de los procesos del objeto del contrato celebrado con la E.S.E cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales contratadas, con especial énfasis en lo atinente a la ética, la calidad y el control interno, así como la participación de los mismos en el desarrollo del modelo de gestión pública; lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista. 29. Solucionar de forma inmediata los ausentismos en los servicios, programados o imprevistos (permisos, licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio y poder garantizar la continuidad al mismo. 30.Atender durante la vigencia del contrato, de manera oportuna y con calidad las necesidades exigidas para el normal desarrollo de las actividades de cada uno de los servicios que conforman la E.S.E a través de la contratación de servicios de personal en misión ; los requerimientos que ha de satisfacer, serán informados por la entidad contratista a la supervisión del contrato, indicando el nombre del perfil requerido, el servicio en el que desempeñará la actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. 31. De manera extraordinaria y por necesidades del servicio la E.S.E podrá solicitar la suspensión o reubicación de uno de los servicios contratados y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor inicialmente contratado de acuerdo con la oferta presentada. 32. Realizar, en conjunto con la E.S.E, evaluaciones de las actividades y objetivos logrados contractualmente de manera que puedan atenderse los ajustes y recomendaciones tendientes a lograr el mejoramiento continuo de los estándares de calidad y la seguridad del paciente. 33. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario e informar a los entes de control sobre los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado, en caso de investigación garantizar su presencia cuando así lo requieran los entes de control. 34. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio, con el fin de solucionarlo de manera inmediata y a su costa. 35. Carnetizar a todas y cada uno del personal en misión que integran el talento humano que suministrara para el desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos contratados de conformidad a la imagen institucional. 36. El personal en misión deberá pagar los deducibles que por sustracción de bienes de propiedad de la ESE, bienes de consumo o daño de los mismos que ocasionen durante la prestación del servicio misional, La reposición o pago siempre será por su valor comercial ante el contratista quien responderá a la E.S.E por los daños o pérdidas ocasionadas. 37.Serán responsabilidad del personal en misión contratado por el contratista los bienes muebles y equipos que le sean entregados y suministrados por la entidad contratista, debiendo reponerlos o reembolsarlos la empresa contratista a la E.S.E. en caso de daño, detrimento fuera del uso normal y/o perdida 38. Procurar que el personal en misión contratado para el desarrollo de los procesos de la E.S.E asista a las capacitaciones realizadas por la E.S.E, cursos de inducción, bioseguridad y gestión ambiental en la institución y de actualización en sus respectivas competencias laborales con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo y de calidad y dentro de los términos señalados por la normatividad vigente cuando sea el caso. Tales asuntos serán

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul–Paipa, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

programados a través de la coordinación del Contratista e informando al Contratante para efecto de las actividades de inspección vigilancia y control de los entes competentes. 39. El personal en misión contratado para la prestación de los servicios deberá recibir inducción por parte del contratista, capacitación y dotación requerida al momento de iniciar la ejecución de los procesos en desarrollo del contrato. 40. El Contratista se obliga a entregar la Dotación del personal en misión contratado para el desarrollo de los procesos de la E.S.E de acuerdo con los requerimientos necesarios de seguridad en la forma determinada por la Administradora de Riesgos Profesionales respectiva y las normas vigentes. 41.Garantizar que el personal en misión contratado realice la entrega de los respectivos informes de gestión, desempeño, productividad y calidad solicitados por la gerencia de la E.S.E y de cumplimiento al supervisor del contrato con el fin de mantener una comunicación permanente que permita la debida atención a los usuarios y el mejoramiento en la prestación de los servicios objeto del presente contrato y ios procesos de apoyo administrativo que corresponden a la E.S.E. 42.El líder del proceso de la entidad con quien se suscribe el contrato deberá contar con el perfil requerido, y no tendrá ningún tipo de vínculo con la E.S.E y realizará las siguientes actividades: Entregar los comprobantes de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), Constituirse en el referente del contratista para el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas y de su seguimiento, Garantizar que al interior del contratista todo el personal tenga conocimiento del contenido del objeto del contrato, Garantizar que todo el personal al momento del retiro tramite el respectivo paz y salvo de inventario a su cargo, claves de acceso al sistema, documentos e información institucional que de acuerdo a sus funciones, lo que deberá adelantar ante la Subgerencia administrativa y la oficina de control interno de la E.S.E. Asistir a las reuniones convocadas por la administración a través de la supervisión del contrato, resolver la problemática que se presente con el personal en misión en desarrollo del contrato de manera inmediata. 43.Dar estricto cumplimiento al proceso de inducción y re inducción al personal en misión contratado del Plan de Beneficios y Bienestar Social al personal en misión; Estos planes serán objeto de verificación de cumplimiento durante el período de ejecución del contrato por parte de la E.S.E. 44.Garantizar que el personal en misión a su cargo contribuya en la construcción, ejecución y seguimiento del PAMEC institucional, con el fin de que la E.S.E pueda garantizar el mejoramiento continuo de los servicios de salud y los criterios establecidos por el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Único de Acreditación y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para el estado colombiano. 45.El contratista deberá gestionar a su costa y en forma completa, las funciones administrativas para optimizar y estimular los recursos humanos que se requiere, lo que significa que proporcionará su competencia para desarrollar programas continuos para el mejoramiento de la calidad del recurso humano y garantizará un programa de capacitación y desarrollo del talento humano, y deberá dejar documentado los procesos de selección y vinculación del personal en misión cumpliendo los requisitos específicos del Sistema Único de Habilitación tales como la verificación del título de grado de especialista, profesional, técnico, tecnólogo y los certificados de aptitud ocupacional de auxiliar previo a la vinculación. 46. Dar cumplimiento al decreto 1072 del 2015 referente al SGSST y la resolución 0312 del 2019 de estándares mínimos en SGSST 47. Dar cumplimiento a las políticas, manuales, protocolos y procedimientos de calidad, Ambiente y SGSST que adopta la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE PAUL DE PAIPA. 48. Procurar que el personal en misión contratado asista a las capacitaciones programadas por la E.S.E. 49. Apoyar la elaboración del soporte documental acorde a la asignación realizada por el líder del servicio o proceso 50. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento en los que tenga responsabilidad. 51. Planear la gestión del proceso teniendo en cuenta Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Estrategias y Plan de Acción. 51. Gestionar los riesgos del proceso y/o servicio. 52. Apoyar el cumplimiento de las condiciones mínimas para la prestación del servicio acorde al sistema único de habilitación. 53. Participar activamente en los comités institucionales en los cuales aplique o sea invitado 54. La empresa contratista deberá garantizar la implementación de un mecanismo de control de asistencia del personal en misión y tiempo labrado por el mismo, lo cual queda bajo su estricto control y responsabilidad, en general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la E.S.E, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **PARAGRAFO 1:** El contratista debe garantizar que el personal en misión contratado y el líder del proceso asignado contribuyan al cumplimiento de lo estipulado en los siguientes numerales de acuerdo a los lineamientos y directrices de la E.S.E: 1. Dar cumplimiento al decreto 1072 del 2015 referente al SGSST y la resolución 0312 del 2019 de estándares mínimos en SGSST 2. Garantizar que el personal en misión de cumplimiento a las políticas, manuales, protocolos y procedimientos de calidad, Ambiente y SGSST que adopta la ESE HOSPITAL SAN VICENTE PAUL DE PAIPA. 3. Garantizar que el personal contratado asista a la totalidad de capacitaciones programadas por la E.S.E. 4. Garantizar que el personal en misión apoye la elaboración del soporte documental acorde a la asignación realizada por el líder del servicio o proceso 5. Contribuir a la implementación de las acciones de mejora derivadas de los ejes de acreditación de la E.S.E durante el tiempo de ejecución del contrato. 6. Implementar acciones de planes de mejoramiento en los que tenga responsabilidad. 7. El contratista se obliga para con la entidad contratante, a cumplir con las exigencias de la legislación sobre Salud Ocupacional, con los trabajadores que desarrollen los procesos. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ESE:** El hospital se obliga a; Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del supervisor del contrato. **1.** Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto. **2.** Adelantar revisiones

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul–Paipa, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA. **3.** La ESE ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato. **4.** En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la ESE tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA. CONDICIONES TECNICAS.** Para la ejecución del presente contrato se requiere del personal en misión profesional y no profesional para procesos asistenciales y administrativos, conforme a las siguientes condiciones técnicas y económicas:

Nº CARGOS	CARGO	IBC SUGERIDO POR CARGO	SUBTOTAL POR CARGO	TOTAL POR NUMERO DE CARGOS
1	ADMINISTRADOR ALMACEN	$ 1.854.960	$ 2.865.573	$ 2.865.573
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 2.086.230
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	$ 1.400.000	$ 2.226.662	$ 2.226.662
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$ 1.760.640	$ 2.733.118	$ 2.733.118
1	AUXILIAR DE FACTURACION, PYP Y VACUNACION	$ 1.921.620	$ 2.959.186	$ 2.959.186
1	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 2.086.230
4	CONDUCTOR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 8.344.919
1	CONDUCTOR TAB	$ 1.400.000	$ 2.226.662	$ 2.226.662
29	ENFERMERO AUXILIAR	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 60.500.670
1	ENFERMERO AUXILIAR 1	$ 1.500.000	$ 2.367.095	$ 2.367.095
8	FACTURADOR	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 16.689.840
1	HIGIENISTA ORAL Y AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	$ 1.362.400	$ 2.173.860	$ 2.173.860
1	LIDER DE CONTRATACIÓN	$ 2.400.000	$ 3.560.986	$ 3.560.986
1	LIDER DE FACTURACION	$ 1.890.000	$ 2.914.781	$ 2.914.781
1	FAMILIA	$ 2.145.780	$ 3.273.979	$ 3.273.979
1	LIDER PROFESIONAL DE ENFERMERIA	$ 2.567.600	$ 3.796.351	$ 3.796.351
3	MEDICO CE MEDIO TIEMPO	$ 2.004.930	$ 3.076.180	$ 9.228.540
8	MEDICO URGENCIAS Y HOSPITALIZACION MEDIO TIEMPO	$ 2.004.930	$ 3.576.180	$ 28.609.439
6	MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA TIEMPO COMPLE	$ 4.009.861	$ 6.331.144	$ 37.986.864
8	MEDICO URGENCIAS TIEMPO COMPLETO	$ 4.009.861	$ 5.631.144	$ 45.049.152
1	NUTRICIONISTA	$ 2.200.800	$ 3.351.245	$ 3.351.245
1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	$ 1.450.000	$ 2.296.878	$ 2.296.878
4	PROFESIONAL DE BACTERIOLOGIA	$ 2.038.771	$ 3.123.702	$ 12.494.808
8	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 1	$ 2.462.800	$ 3.649.177	$ 29.193.416
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 2	$ 2.537.522	$ 3.954.112	$ 3.954.112
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 3	$ 2.530.920	$ 3.744.840	$ 3.744.840
1	PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	$ 3.494.400	$ 4.907.270	$ 4.907.270
1	PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA MEDIO TIEMPO	$ 1.666.170	$ 2.600.452	$ 2.600.452
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	$ 3.353.600	$ 4.709.541	$ 4.709.541
1	PSICOLOGA	$ 2.300.000	$ 3.490.554	$ 3.490.554
4	REGENTE FARMACEUTICO	$ 1.362.400	$ 2.173.860	$ 8.695.438
1	TECNICO DE MANTENIMIENTO	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 2.086.230
2	TECNOLOGO RX	$ 1.886.400	$ 3.965.319	$ 7.930.638
1	TERAPEUTA FISICO	$ 2.408.100	$ 3.572.361	$ 3.572.361
1	TERAPEUTA RESPIRATORIA	$ 2.610.000	$ 3.665.286	$ 3.665.286
1	TESORERO	$ 3.200.000	$ 4.493.837	$ 4.493.837

CLAUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA: Los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás datos inherentes a la actividad del HOSPITAL y a los cuales pueda tener acceso directa o indirectamente la entidad contratista son de propiedad exclusiva del primero y por tanto éste no podrá utilizarlos en su favor o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna,

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul–Paipa, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

obligándose a guardar absoluta reserva al respecto. **CLAUSULA SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO.** Para efectos fiscales el valor total del presente contrato equivale a la suma de **TRES MIL VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.028.655.854),** valor que incluye todos los Impuestos, tasas y/o contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar, los cuales serán cancelados de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO.** La ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa pagará al CONTRATISTA el valor del contrato anteriormente descrito, mediante actas de pago parciales mensuales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura respectiva, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato. Para obtener el pago el Contratista deberá presentar cuenta de cobro y/o factura, anexando además de los documentos antes mencionados copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), el comprobante de pago de los Aportes a Riesgos laborales (ARL) y el pago de los Parafiscales a que legalmente este obligado el Contratista, informe de cumplimiento de actividades mensual y en caso de presentarse novedades de cambio de personal el respectivo paz y salvo suscrito por parte del trabajador saliente. **CLAUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE, aprobado para la vigencia fiscal del 2024, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95 del 11 de marzo de 2024, Rubros; 21202020090103 denominado: servicios técnicos 21202020090102, denominado: Servicios médicos paramédicos y asistenciales y 21202020090104, denominado Honorarios Profesionales. **CLAUSULA DECIMA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será durante el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de octubre de 2024. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la gerencia o por quien esta designe. **PARÁGRAFO:** Obligaciones del Supervisor. - Son obligaciones del supervisor: **1.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes para la ejecución del objeto del presente contrato. **3.** Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado, informando oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia de la ESE sobre cualquier situación o irregularidad con la debida fundamentación, con el fin que se impongan los correctivos y sanciones a que haya lugar. **4.** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. **5.** Rendir los informes que le sean requeridos por la Gerencia de la ESE. **6.** Suscribir el acta de iniciación y ejecución del contrato. **7.** Efectuar junto con el Contratista la terminación y/o liquidación del contrato. **8.** Verificar la entrega de los informes a que está obligado el Contratista. **9.** Dar instrucciones al Contratista sobre el desarrollo del contrato. **10.** Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al Contratista que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato. **11.** Cualquier divergencia que se llevare a presentar entre el interventor o supervisor y el Contratista, deberá ser puesta en conocimiento de la Gerencia. **12.** Recibir al Contratista el informe mensual sobre la ejecución del contrato y emitir concepto sobre el mismo. **13.** Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, a las características y especificaciones estipuladas en el contrato y a la propuesta presentada por el Contratista, la cual forma parte integral de este contrato. **14.** Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia de la ESE, con el fin que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. **15.** Certificar el cumplimiento y calidad del Contratista, una vez haya terminado el contrato. **16.** Exigir al Contratista, copia de la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL), de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato, quienes además, no tendrán vínculo laboral alguno con la ESE. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS:** La ESE impondrá multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago de las multas podrá deducirse de los valores por pagar al Contratista y no lo exoneran de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás obligaciones del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el Contratista en el presente contrato, éste pagará a la E.S.E a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la ESE, el pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la ESE le adeude al Contratista. Si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sean nacionales o extranjeras, sino con autorización previa y por escrito de la Gerente o por el funcionario expresamente delegado

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul–Paipa, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

para el efecto de la ESE pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el Contratista y la ESE, por cuanto el Contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: **1.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista **2.** Vencimiento del plazo de ejecución. **3.** El mutuo acuerdo entre las partes. **4.** Por terminación unilateral. **5.** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **6.** Por la imposibilidad del Contratista de cumplir su objeto social. **7.** Por la orden de autoridad competente. **8.** Si el legislativo expide norma que taxativamente prohíba la celebración de esta clase contratos, la Entidad Contratante dará por terminado inmediatamente este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. USO DE LOS BIENES ENTREGADOS.** LA ESE es la propietaria de los bienes entregados para el desarrollo del objeto contractual al CONTRATISTA para que sus trabajadores ejecuten las actividades contratadas. Queda terminantemente prohibido disponer de los bienes entregados al contratista, para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en el presente contrato o para otras instituciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador del Gasto. **CLAUSULA VIGESIMA. GARANTIAS:** El CONTRATISTA debe suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **a) Póliza de cumplimiento** en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más. **b) Calidad del servicio** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más. **c) Póliza pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones,** del personal requerido para la ejecución de este contrato, por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (03) años más. **d) Póliza de responsabilidad civil extracontractual**, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTÍAS EXIGIDAS AL PERSONAL MÉDICO OFERTADO: 1.) PARA LOS MÉDICOS GENERALES DE CONSULTA EXTERNA:** Póliza de responsabilidad civil profesional, **equivalente a 100 SMMLV**, por el término de ejecución del contrato. **2.) PARA LOS MÉDICOS DE URGENCIAS-HOSPITALIZACION-TRIAGE:** Póliza de responsabilidad civil profesional, **equivalente a 300 SMMLV**, por el término de ejecución del contrato. **3.) PARA LOS MEDICOS ESPECIALISTAS:** Póliza de responsabilidad civil profesional, **equivalente a 300 SMMLV**, por el término de ejecución del contrato. **El beneficiario de las respectivas pólizas será la ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa. PARÁGRAFO:** Las garantías deberán allegarse a la Gerencia del hospital dentro de los (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato con las vigencias respectivas, so pena de que pueda por terminado el contrato. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará por la terminación del mismo y dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del contrato los siguientes documentos: **1.**Estudios técnicos previos elaborados por la ESE. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.** Solicitud de necesidades Propuesta del Contratista que se incorpora con todos sus anexos al presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Paipa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato, el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad; así mismo, afirma no encontrarse reportado en el boletín de deudores morosos del Estado ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni tener deudas pendientes por concepto de alimentos. El Contratista manifiesta de manera expresa que acepta en su totalidad el contenido y términos del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACION.** El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o contrato adicional. **PARÁGRAFO:** La vinculación de personal adicional que sea requerido para la E.S.E se realizara mediante solicitud de la gerencia directamente a **TEMPOLAB S.A.S. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul–Paipa, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

partes contratantes y expedición del registro presupuestal; para su legalización se requiere la presentación y aprobación de las pólizas solicitadas en el presente contrato; para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en Paipa, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

ILSE CAROLINA SANCHEZ MANRIQUE
Gerente
ESE Hospital San Vicente de Paúl de Paipa

CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ
R/L TEMPOLAB SAS
Contratista

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul–Paipa, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO NO. 064 DE 2024

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA		
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S		
REP.LEGAL	CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ		
NIT	901.195.663-8		
OBJETO	"CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".		
PLAZO DE EJECUCIÓN	01 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024		
VALOR	$ 3.028.655.854	DISPONIBILIDAD	95
		RUBROS	21202020090103- Servicios técnicos 21202020090104- Honorarios Profesionales 21202020090102- Servicios médicos, paramédicos y asistenciales
FECHA DE SUSCRIPCIÒN	26 DE MARZO DE 2024		

Entre los suscritos: **CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ** , mayor de edad,, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 39.789.492 expedida en Bogotá, Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA**, de conformidad con lo establecido en la Resolución 144 del 27 de Marzo de 2024 y debidamente posesionada como consta en acta N° 040 de fecha 01 de Abril de 2024, proferida por la Alcaldía Municipal de Paipa, con efectos fiscales a partir de fecha 02 de Abril de 2024, quien para los efectos del presente Otro Si se denomina **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S, representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ , identificada con C.C. 40.038.262 de Tunja,, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 26 de marzo de 2024 las partes suscribieron el contrato N° 064-2024, con EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S, con un plazo de ejecución desde el 01 de abril de 2024 a 31 de octubre de 2024 cuyo objeto es: "CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".**2)** Que, el día 27 de marzo de 2024 se suscribió acta de inicio.**3)** Que dentro de la cláusula Quinta del contrato en mención se establecieron las siguientes condiciones técnicas:

Aprobo: Catherine V.M
Reviso: Johana Fonseca
Elaboró: Arianna Adarme

N° CARGOS	CARGO	IBC SUGERIDO POR CARGO	SUBTOTAL POR CARGO	TOTAL POR NUMERO DE CARGOS
1	ADMINISTRADOR ALMACEN	$ 1.654.960	$ 2.865.573	$ 2.865.573
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 2.086.230
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	$ 1.400.000	$ 2.226.662	$ 2.226.662
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$ 1.760.640	$ 2.733.118	$ 2.733.118
1	AUXILIAR DE FACTURACION, PYP Y VACUNACION	$ 1.921.620	$ 2.959.186	$ 2.959.186
1	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 2.086.230
4	CONDUCTOR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 8.344.919
1	CONDUCTOR TAB	$ 1.400.000	$ 2.226.662	$ 2.226.662
29	ENFERMERO AUXILIAR	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 60.500.670
1	ENFERMERO AUXILIAR 1	$ 1.500.000	$ 2.367.095	$ 2.367.095
8	FACTURADOR	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 16.689.840
1	HIGIENISTA ORAL Y AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	$ 1.362.400	$ 2.173.860	$ 2.173.860
1	LIDER DE CONTRATACIÓN	$ 2.400.000	$ 3.560.986	$ 3.560.986
1	LIDER DE FACTURACION	$ 1.890.000	$ 2.914.781	$ 2.914.781
1	FAMILIA	$ 2.145.780	$ 3.273.979	$ 3.273.979
1	LIDER PROFESIONAL DE ENFERMERIA	$ 2.567.600	$ 3.796.351	$ 3.796.351
3	MEDICO CE MEDIO TIEMPO	$ 2.004.930	$ 3.076.180	$ 9.228.540
8	MEDICO URGENCIAS Y HOSPITALIZACION MEDIO TIEMPO	$ 2.004.930	$ 3.576.180	$ 28.609.439
6	MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA TIEMPO COMPLE	$ 4.009.861	$ 6.331.144	$ 37.986.864
8	MEDICO URGENCIAS TIEMPO COMPLETO	$ 4.009.861	$ 5.631.144	$ 45.049.152
1	NUTRICIONISTA	$ 2.200.800	$ 3.351.245	$ 3.351.245
1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	$ 1.450.000	$ 2.296.878	$ 2.296.878
4	PROFESIONAL DE BACTERIOLOGIA	$ 2.038.771	$ 3.123.702	$ 12.494.808
8	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 1	$ 2.462.800	$ 3.649.177	$ 29.193.416
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 2	$ 2.537.522	$ 3.954.112	$ 3.954.112
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 3	$ 2.530.920	$ 3.744.840	$ 3.744.840
1	PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	$ 3.494.400	$ 4.907.270	$ 4.907.270
1	PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA MEDIO TIEMPO	$ 1.666.170	$ 2.600.452	$ 2.600.452
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	$ 3.353.600	$ 4.709.541	$ 4.709.541
1	PSICOLOGA	$ 2.300.000	$ 3.490.554	$ 3.490.554
4	REGENTE FARMACEUTICO	$ 1.362.400	$ 2.173.860	$ 8.695.438
1	TECNICO DE MANTENIMIENTO	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 2.086.230
2	TECNOLOGO RX	$ 1.886.400	$ 3.965.319	$ 7.930.638
1	TERAPEUTA FISICO	$ 2.408.100	$ 3.572.361	$ 3.572.361
1	TERAPEUTA RESPIRATORIA	$ 2.610.000	$ 3.665.286	$ 3.665.286
1	TESORERO	$ 3.200.000	$ 4.493.837	$ 4.493.837

4)Que mediante comité de contratación de la entidad se aprobó la vinculación del líder de contratación a través de contrato de prestación de servicios profesionales, por lo que se hace necesario suprimir dicho cargo de la clausula quinta del contrato en mención. **5)**Que atendiendo a la búsqueda de alternativas que impliquen un impacto mínimo para la institución y con la finalidad de garantizar la efectividad y calidad de los procesos administrativos y asistenciales y teniendo en cuenta que el líder del proceso de contratación se encuentra vinculado actualmente a través de contrato de prestación de servicios profesionales, se hace necesario contar con un apoyo a la oficina de contratación para el cumplimento de las diferentes actividades que se requieren con la finalidad de generar celeridad en los diferentes procesos que de esta se derivan, motivo por el cual se hace necesario la creación del cargo denominado apoyo contratación. **6)** Que es pertinente crear un cargo adicional como facturador debido al incremento en el volumen de usuarios por necesidad del servicio y con la finalidad de brindar un mejor servicio se hace necesario la vinculación de un facturador que permita desarrollar las actividades propias del servicio para garantizar las mismas con mayor oportunidad.**7)** Que adicionalmente se hace necesario contar con una tripulación adicional para el servicio de ambulancia que permita cubrir las diferentes contingencias que puedan presentarse en la prestación de servicios de salud a través de la vinculación de un conductor. **8)** Que el código civil hace referencia a contrato o convención, como el acuerdo de voluntades que se debe celebrar entre dos o mas partes mediante el cual se obliga para con la otra a dar hacer o no hacer alguna cosa**. 9)** Que en virtud de dicha autonomía las partes pueden modificar el documento contractual siempre y cuando sea convenido y de mutuo acuerdo teniendo en consideración los principios de la contratación estatal , la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones**. 10)** Que por lo anterior las partes

Aprobó: Catherine V.M
Reviso: Johana Fonseca
Elaboró: Arianna Adarme

Dirección: Carrera 20 N° 21-37, Teléfono 7855906
, Página Web: www.hospitalpaipa.gov.co
Paipa - Boyacá

estudio previo, suscrito por **la SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, supervisora del contrato, solicita la modificación del presente contrato, toda vez que es necesario modificar las condiciones técnicas contratadas e incluir otras con el fin de suplir las necesidades de la E.S.E y no afectar la prestación continua del servicio. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio al contrato 064 de 2024, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA QUINTA. CONDICIONES TECNICAS.** Para la ejecución del presente contrato se requiere del personal en misión profesional y no profesional para procesos asistenciales y administrativos, conforme a las siguientes condiciones técnicas y económicas:

N° CARGOS	CARGO	IBC SUGERIDO POR CARGO	SUBTOTAL POR CARGO	TOTAL POR NUMERO DE CARGOS
1	ADMINISTRADOR ALMACEN	$ 1.854.960	$ 2.865.573	$ 2.865.573
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 2.086.230
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	$ 1.400.000	$ 2.226.662	$ 2.226.662
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$ 1.760.640	$ 2.733.118	$ 2.733.118
1	AUXILIAR DE FACTURACION, PYP Y VACUNACION	$ 1.921.620	$ 2.959.186	$ 2.959.186
1	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 2.086.230
4	CONDUCTOR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 8.344.919
1	CONDUCTOR TAB	$ 1.400.000	$ 2.226.662	$ 2.226.662
29	ENFERMERO AUXILIAR	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 60.500.670
1	ENFERMERO AUXILIAR 1	$ 1.500.000	$ 2.367.095	$ 2.367.095
8	FACTURADOR	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 16.689.840
1	HIGIENISTA ORAL Y AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	$ 1.362.400	$ 2.173.860	$ 2.173.860
1	LIDER DE CONTRATACIÓN	$ 2.400.000	$ 3.560.986	$ 3.560.986
1	LIDER DE FACTURACION	$ 1.890.000	$ 2.914.781	$ 2.914.781
1	FAMILIA	$ 2.145.780	$ 3.273.979	$ 3.273.979
1	LIDER PROFESIONAL DE ENFERMERIA	$ 2.567.600	$ 3.796.351	$ 3.796.351
3	MEDICO CE MEDIO TIEMPO	$ 2.004.930	$ 3.076.180	$ 9.228.540
8	MEDICO URGENCIAS Y HOSPITALIZACION MEDIO TIEMPO	$ 2.004.930	$ 3.576.180	$ 28.609.439
6	MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA TIEMPO COMPLE	$ 4.009.861	$ 6.331.144	$ 37.986.864
8	MEDICO URGENCIAS TIEMPO COMPLETO	$ 4.009.861	$ 5.631.144	$ 45.049.152
1	NUTRICIONISTA	$ 2.200.800	$ 3.351.245	$ 3.351.245
1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	$ 1.450.000	$ 2.296.878	$ 2.296.878
4	PROFESIONAL DE BACTERIOLOGIA	$ 2.038.771	$ 3.123.702	$ 12.494.808
8	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 1	$ 2.462.800	$ 3.649.177	$ 29.193.416
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 2	$ 2.537.522	$ 3.954.112	$ 3.954.112
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 3	$ 2.530.920	$ 3.744.840	$ 3.744.840
1	PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	$ 3.494.400	$ 4.907.270	$ 4.907.270
1	PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA MEDIO TIEMPO	$ 1.666.170	$ 2.600.452	$ 2.600.452
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	$ 3.353.600	$ 4.709.541	$ 4.709.541
1	PSICOLOGA	$ 2.300.000	$ 3.490.554	$ 3.490.554
4	REGENTE FARMACEUTICO	$ 1.362.400	$ 2.173.860	$ 8.695.438
1	TECNICO DE MANTENIMIENTO	$ 1.300.000	$ 2.086.230	$ 2.086.230
2	TECNOLOGO RX	$ 1.886.400	$ 3.965.319	$ 7.930.638
1	TERAPEUTA FISICO	$ 2.408.100	$ 3.572.361	$ 3.572.361
1	TERAPEUTA RESPIRATORIA	$ 2.610.000	$ 3.665.286	$ 3.665.286
1	TESORERO	$ 3.200.000	$ 4.493.837	$ 4.493.837

CLAUSULA SEGUNDA: Que por las razones anteriormente expuestas se hace necesario modificar la clausula quinta del contrato en mención así:

Aprobo: Catherine V.M
Reviso: Johana Fonseca
Elaboró: Arianna Adarme

"CLAUSULA QUINTA. CONDICIONES TECNICAS. Para la ejecución del presente contrato se requiere del personal en misión profesional y no profesional para procesos asistenciales y administrativos, conforme a las siguientes condiciones técnicas y económicas:

N° CARGOS	CARGO	IBC SUGERIDO POR CARGO	SUBTOTAL POR CARGO
1	ADMINISTRADOR ALMACEN	$ 1.854.960	$ 2.865.573
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	$ 1.400.000	$ 2.226.662
1	APOYO CONTRATACION	$ 1.400.000	$ 2.226.662
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$ 1.760.640	$ 2.733.118
1	AUXILIAR DE FACTURACION, PYP Y VACUNACION	$ 1.921.620	$ 2.959.186
1	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	$ 1.300.000	$ 2.086.230
5	CONDUCTOR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	CONDUCTOR TAB	$ 1.400.000	$ 2.226.662
29	ENFERMERO AUXILIAR	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	ENFERMERO AUXILIAR 1	$ 1.500.000	$ 2.367.095
9	FACTURADOR	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	HIGIENISTA ORAL Y AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	$ 1.362.400	$ 2.173.860
1	LIDER DE CONTRATACIÓN	$ 2.400.000	$ 3.560.986
1	LIDER DE FACTURACION	$ 1.890.000	$ 2.914.781
1	LIDER DE GESTION DE ANTENCION AL USUARIO Y SU FAMILIA	$ 2.145.780	$ 3.273.979
1	LIDER PROFESIONAL DE ENFERMERIA	$ 2.567.600	$ 3.796.351
3	MEDICO CE MEDIO TIEMPO	$ 2.004.930	$ 3.076.180
8	MEDICO URGENCIAS Y HOSPITALIZACION MEDIO TIEMPO	$ 2.004.930	$ 3.576.180
6	MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA TIEMPO COMPLETO	$ 4.009.861	$ 6.331.144
8	MEDICO URGENCIAS TIEMPO COMPLETO	$ 4.009.861	$ 5.631.144
1	NUTRICIONISTA	$ 2.200.800	$ 3.351.245
1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	$ 1.450.000	$ 2.296.878
4	PROFESIONAL DE BACTERIOLOGIA	$ 2.038.771	$ 3.123.703
8	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 1	$ 2.462.800	$ 3.649.178
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 2	$ 2.537.522	$ 3.954.112

Aprobo: Catherine V.M
Reviso: Johana Fonseca
Elaboró: Arianna Adarme

1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 3	$	2.530.920	$	3.744.840
1	PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	$	3.494.400	$	4.907.270
1	PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA MEDIO TIEMPO	$	1.666.170	$	2.600.452
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	$	3.353.600	$	4.709.541
1	PSICOLOGA	$	2.300.000	$	3.490.554
4	REGENTE FARMACEUTICO	$	1.362.400	$	2.173.860
1	TECNICO DE MANTENIMIENTO	$	1.300.000	$	2.086.230
2	TECNOLOGO RX	$	1.886.400	$	3.965.319
1	TERAPEUTA FISICO	$	2.408.100	$	3.572.361
1	TERAPEUTA RESPIRATORIA	$	2.610.000	$	3.665.286
1	TESORERO	$	3.200.000	$	4.493.837

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato 064-2024 continúan vigentes sin modificación o aclaración alguna. **CLAUSULA CUARTA:** El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se firma en Paipa a los dos (02) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
Gerente
ESE Hospital San Vicente de Paúl de Paipa

TEMPOLAB SAS
R/L CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ
Contratista

Aprobo: Catherine V.M
Reviso: Johana Fonseca
Elaboró: Arianna Adarme

MODIFICATORIO NO. 02 AL CONTRATO NO. 064 DE 2024

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA		
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S		
REP.LEGAL	CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ		
NIT	901.195.663-8		
OBJETO	"CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".		
PLAZO DE EJECUCIÓN	01 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024		
VALOR	$ 3.028.655.854	DISPONIBILIDAD	95
		RUBROS	21202020090103- Servicios técnicos 21202020090104- Honorarios Profesionales 21202020090102- Servicios médicos, paramédicos y asistenciales
FECHA DE SUSCRIPCIÒN	26 DE MARZO DE 2024		

CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ, mayor de edad, residente en el Municipio de Duitama, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 39.789.492 expedida en Bogotá D.C, Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA**, de conformidad con lo establecido en la Resolución No 144 del 27 de Marzo de 2024 y acta de posesión N°040 de fecha 01 de Abril de 2024, proferida por la Alcaldía Municipal de Paipa, con efectos Fiscales a partir de fecha 02 de Abril de 2024 **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S**, representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ , identificada con C.C. 40.038.262 de Tunja,, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 26 de marzo de 2024 las partes suscribieron el contrato N° 064-2024, con EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S, con un plazo de ejecución desde el 01 de abril de 2024 a 31 de octubre de 2024 cuyo objeto es: "CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA". **2)** Que, el día 27 de marzo de 2024 se suscribió acta de inicio. **3)** Que el día 02 de mayo de 2024 las partes suscribieron modificatorio 01 al contrato en mención. **4)** Que con el modificatorio 01 del 02 de mayo de 2024 se estableció dentro de la cláusula Quinta del contrato las siguientes condiciones técnicas:

N° CARGOS	CARGO	IBC SUGERIDO POR CARGO	SUBTOTAL POR CARGO
1	ADMINISTRADOR ALMACEN	$ 1.854.960	$ 2.865.573

Aprobo: Catherine V.M.
Reviso: Fernando Joya
Elaboró: Arianna Adarme

1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$	1.300.000	$	2.086.230
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	$	1.400.000	$	2.226.662
1	APOYO CONTRATACION	$	1.400.000	$	2.226.662
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$	1.760.640	$	2.733.118
1	AUXILIAR DE FACTURACION, PYP Y VACUNACION	$	1.921.620	$	2.959.186
1	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	$	1.300.000	$	2.086.230
5	CONDUCTOR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA	$	1.300.000	$	2.086.230
1	CONDUCTOR TAB	$	1.400.000	$	2.226.662
29	ENFERMERO AUXILIAR	$	1.300.000	$	2.086.230
1	ENFERMERO AUXILIAR 1	$	1.500.000	$	2.367.095
9	FACTURADOR	$	1.300.000	$	2.086.230
1	HIGIENISTA ORAL Y AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	$	1.362.400	$	2.173.860
1	LIDER DE FACTURACION	$	1.890.000	$	2.914.781
1	LIDER DE GESTION DE ANTENCION AL USUARIO Y SU FAMILIA	$	2.145.780	$	3.273.979
1	LIDER PROFESIONAL DE ENFERMERIA	$	2.567.600	$	3.796.351
3	MEDICO CE MEDIO TIEMPO	$	2.004.930	$	3.076.180
8	MEDICO URGENCIAS Y HOSPITALIZACION MEDIO TIEMPO	$	2.004.930	$	3.576.180
6	MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA TIEMPO COMPLETO	$	4.009.861	$	6.331.144
8	MEDICO URGENCIAS TIEMPO COMPLETO	$	4.009.861	$	5.631.144
1	NUTRICIONISTA	$	2.200.800	$	3.351.245
1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	$	1.450.000	$	2.296.878
4	PROFESIONAL DE BACTERIOLOGIA	$	2.038.771	$	3.123.703

Aprobo: Catherine V.M
Reviso: Fernando Joya
Elaboró: Arianna Adarme

8	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 1	$ 2.462.800	$ 3.649.178
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 2	$ 2.537.522	$ 3.954.112
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 3	$ 2.530.920	$ 3.744.840

5)Que, el objeto social de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa lo constituye la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias de nivel I de complejidad. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente.6)Que los servicios que presta la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, bajo certificación de la Secretaría de Salud Departamental cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya, según corresponda, son:

GRUPO SERVICIO	COD SERVICIO	NOMBRE SERVICIO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	907	PROTECCIÓN ESPECÍFICA – ATENCIÓN DEL PARTO
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	908	PROTECCIÓN ESPECÍFICA – ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO
PROCESOS	950	PROCESO ESTERILIZACIÓN

Aprobo: Catherine V.M
Reviso: Fernando Joya
Elaboró: Arianna Adarme

ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

7)La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, cuenta con una organización por procesos dentro de la cual en la cual se establece el Proceso Misional que incluye el proceso de Gestión de Atención en consulta externa, cuyo objetivo es, atender usuarios en consulta externa de acuerdo con sus necesidades enfocados en la ruta de atención integral de promoción y mantenimiento de la salud en un marco de humanización, seguridad y calidad; Gestión de la Atención de urgencias, cuyo objetivo es brindar atención a las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad del usuario que requiere de la prestación inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias criticas presentes o futuras y Gestión de la Atención Hospitalaria, cuyo objetivo es, prestar atención a pacientes que por condición de salud requieren estancia mayor a 24 horas para monitorización o realización de procedimiento.8) Que la ley 100 de 1993, en sus artículos 186 y 227 establece la creación de un Sistema de Garantía de Calidad y de Acreditación en Salud. Con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en los aspectos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad, el entonces Ministerio de Salud reglamentó el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. La medida está contenida en el Decreto 2309 del 15 de octubre de 2002. 9) Es así como el Líder del Servicio de Medicina hace parte de:-Equipo primario de mejoramiento de Estándares asistenciales Servicio de Medicina- Equipos de Autoevaluación (Segundo Nivel): Proceso de Atención al Cliente Asistencial10)Que es pertinente crear un cargo adicional de líder de medicina con el fin de dar respuesta a las necesidades requeridas por la institución dentro del proceso misional, para coordinación del equipo primario de medicina, médico cuyas actividades dentro de la institución prestadora de servicios de salud, se centran en coordinar al personal médico, y planear y coordinar el programa de trabajo del equipo primario de medicina, así como cumplir con la normativa vigente, las guías clínicas y los protocolos establecidos11) Que el comité de contratación en cesión celebrada el día 16 de agosto de 2024 autoriza dicha modificación 12)Que el código civil hace referencia a contrato o convención, como el acuerdo de voluntades que se debe celebrar entre dos o mas partes mediante el cual se obliga para con la otra a dar hacer o no hacer alguna cosa.13)Que en virtud de dicha autonomía las partes pueden modificar el documento contractual siempre y cuando sea convenido y de mutuo acuerdo teniendo en consideración los principios de la contratación estatal , la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones. 14) Que por lo anterior las partes celebran el presente modificatorio regido bajo las siguientes clausulas: **PRIMERA** –Que, mediante estudio previo, suscrito por **el SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, supervisor del contrato, solicita la modificación del presente contrato, toda vez que es necesario modificar las condiciones técnicas contratadas e incluir otra con el fin de suplir las necesidades de la E.S.E y no afectar la prestación continua del servicio. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio al contrato 064 de 2024, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA QUINTA. CONDICIONES TECNICAS.** Para la ejecución del presente contrato se requiere del personal en misión profesional y no profesional para procesos asistenciales y administrativos, conforme a las siguientes condiciones técnicas y económicas:

N° CARGOS	CARGO	IBC SUGERIDO POR CARGO	SUBTOTAL POR CARGO
1	ADMINISTRADOR ALMACEN	$ 1.854.960	$ 2.865.573
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	$ 1.400.000	$ 2.226.662
1	APOYO CONTRATACION	$ 1.400.000	$ 2.226.662

Aprobo: Catherine V.M
Reviso: Fernando Joya
Elaboró: Arianna Adarme

1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$ 1.760.640	$ 2.733.118
1	AUXILIAR DE FACTURACION, PYP Y VACUNACION	$ 1.921.620	$ 2.959.186
1	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	$ 1.300.000	$ 2.086.230
5	CONDUCTOR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	CONDUCTOR TAB	$ 1.400.000	$ 2.226.662
29	ENFERMERO AUXILIAR	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	ENFERMERO AUXILIAR 1	$ 1.500.000	$ 2.367.095
9	FACTURADOR	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	HIGIENISTA ORAL Y AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	$ 1.362.400	$ 2.173.860
1	LIDER DE FACTURACION	$ 1.890.000	$ 2.914.781
1	LIDER DE GESTION DE ANTENCION AL USUARIO Y SU FAMILIA	$ 2.145.780	$ 3.273.979
1	LIDER PROFESIONAL DE ENFERMERIA	$ 2.567.600	$ 3.796.351
3	MEDICO CE MEDIO TIEMPO	$ 2.004.930	$ 3.076.180
8	MEDICO URGENCIAS Y HOSPITALIZACION MEDIO TIEMPO	$ 2.004.930	$ 3.576.180
6	MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA TIEMPO COMPLETO	$ 4.009.861	$ 6.331.144
8	MEDICO URGENCIAS TIEMPO COMPLETO	$ 4.009.861	$ 5.631.144
1	NUTRICIONISTA	$ 2.200.800	$ 3.351.245
1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	$ 1.450.000	$ 2.296.878
4	PROFESIONAL DE BACTERIOLOGIA	$ 2.038.771	$ 3.123.703
8	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 1	$ 2.462.800	$ 3.649.178
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 2	$ 2.537.522	$ 3.954.112
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 3	$ 2.530.920	$ 3.744.840

Aprobo: Catherine V.M
Reviso: Fernando Joya
Elaboró: Arianna Adarme

CLAUSULA SEGUNDA: Que por las razones anteriormente expuestas se hace necesario modificar la clausula quinta del contrato en mención así: **"CLAUSULA QUINTA. CONDICIONES TECNICAS.** Para la ejecución del presente contrato se requiere del personal en misión profesional y no profesional para procesos asistenciales y administrativos, conforme a las siguientes condiciones técnicas y económicas:

N° CARGOS	CARGO	BC SUGERIDO POR CARGO	SUBTOTAL POR CARGO
1	ADMINISTRADOR ALMACEN	$ 1.854.960	$ 2.865.573
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	$ 1.400.000	$ 2.226.662
1	APOYO CONTRATACION	$ 1.400.000	$ 2.226.662
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$ 1.760.640	$ 2.733.118
1	AUXILIAR DE FACTURACION, PYP Y VACUNACION	$ 1.921.620	$ 2.959.186
1	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	$ 1.300.000	$ 2.086.230
5	CONDUCTOR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	CONDUCTOR TAB	$ 1.400.000	$ 2.226.662
29	ENFERMERO AUXILIAR	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	ENFERMERO AUXILIAR 1	$ 1.500.000	$ 2.367.095
9	FACTURADOR	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	HIGIENISTA ORAL Y AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	$ 1.362.400	$ 2.173.860
1	LIDER DE FACTURACION	$ 1.890.000	$ 2.914.781
1	LIDER DE GESTION DE ANTENCION AL USUARIO Y SU FAMILIA	$ 2.145.780	$ 3.273.979
1	LIDER PROFESIONAL DE ENFERMERIA	$ 2.567.600	$ 3.796.351
1	LIDER DE MEDICINA	$ 4.900.000	$ 6.881.188
3	MEDICO CE MEDIO TIEMPO	$ 2.004.930	$ 3.076.180

Aprobo: Catherine V.M
Reviso: Fernando Joya
Elaboró: Arianna Adarme

8	MEDICO URGENCIAS Y HOSPITALIZACION MEDIO TIEMPO	$ 2.004.930	$ 3.576.180
6	MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA TIEMPO COMPLETO	$ 4.009.861	$ 6.331.144
8	MEDICO URGENCIAS TIEMPO COMPLETO	$ 4.009.861	$ 5.631.144
1	NUTRICIONISTA	$ 2.200.800	$ 3.351.245
1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	$ 1.450.000	$ 2.296.878
4	PROFESIONAL DE BACTERIOLOGIA	$ 2.038.771	$ 3.123.703
8	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 1	$ 2.462.800	$ 3.649.178
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 2	$ 2.537.522	$ 3.954.112
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 3	$ 2.530.920	$ 3.744.840

CLAUSULA TERCERA: que el líder de medicina tendrá a su cargo las siguientes actividades: 1)Coordinar las agendas de los profesionales de Medicina en misión en conjunto con la In House de la Empresa de Servicios Temporales, las cuales deben ser entregadas al Líder del Proceso Misional los días 20 de cada mes.2)Verificar, realizar el seguimiento y garantizar el cumplimiento de: a) Las metas de Promoción y Mantenimiento de la salud de los profesionales de medicina de su proceso. y, b) La implementación de las rutas de atención integral en salud relacionadas con Medicina. 3)Verificar las actividades del Médico destinado a desplazamientos, brigadas y/o visitas domiciliarias. 4) Apoyar al proceso de calidad en la elaboración de informes y demás actividades que requieran de su presencia y conocimientos 5) Rendir los Informes solicitados por la gerencia y líder misional de la institución con respecto a su área. 6) Verificar las actividades de seguimiento a actividades de demanda inducida realizadas por los médicos generales. 7) Garantizar que su proceso cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el sistema único de habilitación.8) Gestionar al interior de su proceso el cumplimiento de lo establecido en la caracterización y la efectiva interacción con los otros procesos. 9)Informar y rendir informes, la gerencia de la ESE y al Líder del Proceso Misional sobre el desempeño de su proceso y el grupo de estándares de calidad que este bajo su responsabilidad. 10) Gestionar y hacer seguimiento al cumplimiento oportuno y correcto del análisis y gestión de los indicadores y riesgos propios de su proceso. 11)Velar porque se cumpla la integridad el sistema obligatorio de garantía de la calidad manteniendo sus disposiciones cuando se planifican e implementan cambios en su proceso. 12)Promover al interior de su proceso y servicio la atención centrada en el usuario segura y humana. 13) Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de los horarios de atención al público en el servicio de Medicina, bajo los estándares establecidos en la Institución, en conjunto con la Inhouse de la Empresa de Servicios Temporales. 14)Liderar las reuniones del servicio de Medicina, y realizar las actas Institucionales que se deriven de ellas, máximo tres (3) días hábiles posteriores a la realización de cada una de las reuniones. 15)Realizar el informe mensual de productividad del servicio de Medicina, analizando su cumplimiento, entregando los informes consolidados a la Líder del Proceso Misional. 16) Realizar mensualmente las auditorias propias de su servicio y presentar los resultados e informe en el comité integral de historias clínicas y retroalimentar los resultados a cada uno de los profesionales involucrados y también en comité primario de medicina. 17)Realizar trimestralmente la consolidación e informe de usuario hiperfrecuentador y presentar los hallazgos, así como el análisis e informe en el comité integral de historias clínicas.18)Apoyar el procedimiento de respuesta de glosa institucional realizando la indagación y análisis correspondiente según se requiera y entregar el informe al Auditor Médico dentro del término establecido al interior de la ESE Hospital San Vicente de Paipa.19)Participar en el procedimiento de

investigación y respuesta de PQRS, realizando la investigación correspondiente según se requiera y entregar el informe en formato institucional a la Líder SIAU y a la Líder Misional dentro de los términos establecidos según Procedimiento de PQRSF.20)Acompañar y participar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo (BRIGADAS DE EMERGENCIAS Y/O SALUD) que programe la institución y a las cuales sea convocado.21)Brindar a los pacientes en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada uno de ellos, dando un trato cordial y humanizado. 22) Diligenciar las historias clínicas en el software institucional, en forma completa, clara y concreta las historias clínicas de los pacientes, de acuerdo a las normas semiológicas, legales e institucionales vigentes y establecidas, eliminando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. 23) Diligenciar y actualizar los registros asistenciales que sean normativos de la institución.24) Realizar la identificación de las necesidades del usuario, identificación y gestión de riesgos clínicos, conciliación medicamentosa y educación del paciente a cerca de su patología y autocuidado y verificar el entendimiento por parte del paciente y de su familia. 25)Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos los cuales deben ser codificados en concordancia con la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10) y la Resolución N° 3374 del 2000 y sus modificaciones o adiciones y prescribir el tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del enfermo y cumpliendo con lo establecido en las normas vigentes que reglamenten el servicio farmacéutico, así como en materia de prescripción de medicamentos. 26)Ejecutar los procedimientos como Médico General en las actividades relacionadas en las actividades relacionadas en atención, promoción, protección y rehabilitación para la salud de las personas, y cumplir con la demanda inducida a los usuarios y sus familias para garantizar acceso y cumplimiento de metas de actividades según la normatividad vigente; así como del control del medio ambiente.27)Prestar los servicios de salud en los servicios de consulta médica general intra y extramural, actividades de promoción y prevención, de conformidad con el sistema de garantía de la calidad, principios éticos (ley 23 de 1981), normas para el manejo de la historia clínica (Resolución 1995 de 1999) y normas de higiene y seguridad industrial (normas de bioseguridad).28)Realizar y/o prescribir procedimientos necesarios para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso 29)Dar cumplimiento a la normatividad con respecto a la historia clínica y demás registros que se deben utilizar en el proceso de atención y demás políticas que la Entidad determine.30) Realizar análisis e informes estadísticos correspondientes a las actividades realizadas en el área asistencial. 31) Cumplir las normas establecidas por la institución, conforme a la ley y a los principios éticos del ejercicio médico. 32)Ordenar exámenes clínicos, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento, en lo que concierne a la medicina general, conforme a su criterio y en adherencia a las guías de práctica clínica, protocolos de atención y procedimientos que para el servicio tiene establecidas la E.S.E. 33)Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o tratamiento del paciente, que ameriten de acuerdo a los recursos y nivel de complejidad de la institución y al criterio propio conforme a los principios éticos y a la ley. 34) Realizar atención y control médico a pacientes con antecedentes de riesgo laboral o que se encuentren laboralmente expuestos a situaciones de contaminación ambiental o notas propias de su trabajo, gestionando el riesgo para su salud. 35) Registrar la casuística de patología y administrativos, así como, reportar las enfermedades o notificación obligatoria. 36) Solicitar interconsulta y remitir pacientes, cuando la institución según el nivel de complejidad así lo requiera, cumpliendo las normas del sistema de remisión y contra referencia. 37) Participar y colaborar en la creación, programación y desarrollo de programas de promoción y prevención de enfermedades, para la salud de la comunidad, así como realizar la vigilancia epidemiológica según los factores de riesgo. 38) Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población del área de influencia, colaborando y proponiendo las acciones tendientes a mejorar los servicios, con el concurso de los entes superiores de la institución y colaborando en programas inter institucional y multidisciplinario en pro de la misma causa. 39) Promover y participar en las actividades de investigación tendientes a disminuir la enfermedad y mejorar la calidad de las personas, actividad que debe ser estimulada por el organismo rector conforme a la ética y los principios de la declaración de HELSINKI. 40) Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población. 41) Participar en la evaluación de las actividades de impacto de la prestación de los servicios de salud. 42) Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. 43) Dar cumplimiento a las disposiciones legales y regulatorias emitidas por em Ministerio de Salud, y Protección Social, relacionadas con la prestación de servicios de salud. 44) Participar activamente en el desarrollo de la Política de Implementación de Guías Basadas en la evidencia que desarrolle

Aprobo: Catherine V.M
Reviso: Fernando Joya
Elaboró: Arianna Adarme

Dirección: Carrera 20 N° 21-37, Teléfono 7855906
, Página Web: www.hospitalpaipa.gov.co
Paipa - Boyacá

la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa 45) Cumplir y garantizar el cumplimiento del Manual de Bioseguridad de la E.S.E. en lo que concierne al proceso de Medicina. 46) Asistir a las capacitaciones y comités a los que sea designado. 47) Entregar oportunamente los informes requeridos por la entidad. 48) Coordinar las juntas médicas para la prescripción de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC o servicios complementarios - MIPRES.49) En conjunto con la Líder de Salud Pública, coordinar que el personal médico en misión cuente con el registro y claves del aplicativo RUAF N2 de estadísticas vitales y así mismo, garantizar su inactivación en el momento del retiro de los profesionales, realizar seguimiento a las estadísticas vitales de la institución y garantizar que se realicen adecuadamente y que hagan los ajustes requeridos cuando sea necesario.50) Reportar oportunamente las fallas de calidad detectadas dentro del proceso de atención, los incidentes y eventos adversos y participar activamente en los estudios de caso y planes de mejoramiento derivados del análisis de los mismos **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato 064-2024 continúan vigentes sin modificación o aclaración alguna. **CLAUSULA QUINTA:** El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se firma en Paipa a los veinte (20) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
Gerente
ESE Hospital San Vicente de Paúl de Paipa

TEMPOLAB SAS
R/L CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ
Contratista

Aprobo: Catherine V.M
Reviso: Fernando Joya
Elaboró: Arianna Adarme

ADICION Y MODIFICACION AL CONTRATO NO. 064 DE 2024

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA		
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S		
REP.LEGAL	CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ		
NIT	901.195.663-8		
OBJETO	"CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".		
PLAZO DE EJECUCIÓN	01 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024		
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.028.655.854	DISPONIBILIDAD	95
		DISPONIBILIDAD ADICION	295
VALOR ADICION	TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.811.267.00)	RUBROS	21202020090103-Servicios técnicos 21202020090104-Honorarios Profesionales 21202020090102-Servicios médicos, paramédicos y asistenciales
FECHA DE SUSCRIPCIÒN	26 DE MARZO DE 2024		

CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ, mayor de edad, residente en el Municipio de Duitama, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 39.789.492 expedida en Bogotá D.C, Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA**, de conformidad con lo establecido en la Resolución No 144 del 27 de Marzo de 2024 y acta de posesión N°040 de fecha 01 de Abril de 2024, proferida por la Alcaldía Municipal de Paipa, con efectos Fiscales a partir de fecha 02 de Abril de 2024 **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S**, representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ , identificada con C.C. 40.038.262 de Tunja,, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 26 de marzo de 2024 las partes suscribieron contrato N°064 de 2024 con la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S. cuyo objeto es ""CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVÉS DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA", con una duración, a partir de 01 de abril de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024. 2) Que las partes suscribieron acta de inicio de fecha 27 de marzo de 2024.3) Que el 02 de mayo de 2024 las partes suscribieron modificatorio 01 al contrato en mención, modificando la cláusula quinta del contrato denominada condiciones técnicas, creando el cargo denominado apoyo a la oficina de contratación para el cumplimento de las diferentes actividades que se requieren con la finalidad de generar celeridad en los diferentes procesos, crea un cargo adicional como facturador debido al incremento en el volumen de usuarios por necesidad del servicio y con la finalidad de brindar un mejor servicio se hace necesario contar con una tripulación adicional para el servicio de ambulancia que permita cubrir las diferentes

Aprobo: Catherine V.M
Reviso: Zuly Pacheco
Elaboró: Arianna Adarme

Scanned with CamScanner

contingencias que puedan presentarse en la prestación de servicios de salud a través de la vinculación de un conductor. en misión profesional y no profesional para procesos asistenciales y administrativos, conforme las siguientes condiciones técnicas y económicas:4) Que el 20 de agosto de 2024 las partes suscribieron modificatorio 02 al contrato en mención modificando la cláusula quinta del contrato denominada condiciones técnicas creando el cargo de líder de medicina y determinando las obligaciones propias del cargo con el fin de dar respuesta a las necesidades requeridas por la institución dentro del proceso misional, para coordinación del equipo primario de medicina, médico cuyas actividades dentro de la institución prestadora de servicios de salud, se centran en coordinar al personal médico, y planear y coordinar el programa de trabajo del equipo primario de medicina, así como cumplir con la normativa vigente, las guías clínicas y los protocolos establecidos. 5) Que, el objeto social de la E.S. E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa lo constituye la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias de nivel I de complejidad. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente6)Que los servicios que presta la E,S,E, Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, bajo certificación de la Secretaria de Salud Departamental cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya, según corresponda, son:

GRUPO SERVICIO	COD SERVICIO	NOMBRE SERVICIO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	907	PROTECCIÓN ESPECÍFICA – ATENCIÓN DEL PARTO
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	908	PROTECCIÓN ESPECÍFICA – ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO
PROCESOS	950	PROCESO ESTERILIZACIÓN

Aprobo: Catherine V.M.
Reviso: Zuly Pacheco
Elaboró: Arianna Adarme

Scanned with CamScanner

7) Que la E S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, cuenta con una organización por procesos dentro de la cual en la cual se establece el Proceso Misional que incluye el proceso de Gestión de Atención en consulta externa, cuyo objetivo es, atender usuarios en consulta externa de acuerdo con sus necesidades enfocados en la ruta de atención integral de promoción y mantenimiento de la salud en un marco de humanización, seguridad y calidad; Gestión de la Atención de urgencias, cuyo objetivo es brindar atención a las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad del usuario que requiere de la prestación inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias criticas presentes o futuras y Gestión de la Atención Hospitalaria, cuyo objetivo es, prestar atención a pacientes que por condición de salud requieren estancia mayor a 24 horas para monitorización o realización de procedimiento.8) Según resolución 200-04-001-0244 del 03 de octubre de 2024 se reconoce indemnización por vacaciones, prima de vacaciones, bonificación especial de recreación y se ordena su pago y se autorizan a disfrutar en el periodo comprendido entre el 10 de octubre al 12 de noviembre de 2024 al cargo de Conductor de planta.9) Según resolución 200-04-001-0245 del 03 de octubre de 2024 se reconoce indemnización por vacaciones, prima de vacaciones, bonificación especial de recreación y se ordena su pago y se autorizan a disfrutar en el periodo comprendido entre el 10 de octubre al 01 de noviembre de 2024 al cargo de Odontólogo de planta.10) Que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, por lo cual se requiere enviar en misión a través de la Empresa Temporal TEMPOLAB S.A.S. a un conductor y a un odontólogo, adicional, para que cubran la necesidad, mientras se surte el periodo de vacaciones autorizadas del personal de planta de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios requeridos a los usuarios de la E.S.E. Hospital. San Vicente de Paúl de Paipa.11) Que, por lo anterior, es necesario que se efectúen los trámites pertinentes para la adición y modificación del Contrato No 064 de 2024, por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.811.267.00)** y se incluya el personal en misión profesional y no profesional para garantizar la prestación de los servicios en ausencia de las vacaciones del personal de planta autorizado. **12).** Que el código civil colombiano hace referencia al contrato o convención, como el acuerdo de voluntades que se debe celebrar entre dos o mas partes, mediante la cual una se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. **13)** Que en virtud de dicha autonomía las partes pueden modificar el documento contractual siempre y cuando sea convenido y de mutuo acuerdo teniendo en consideración los principios de la contratación estatal la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones. **14)** Que la adición solicitada se soporta en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adición y prorroga al contrato de prestación de servicios 054 de 2024 la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar a la Cláusula septima **VALOR DEL CONTRATO**" la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.811.267.00). PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total del Contrato de prestación de servicios No 064-2024 será de **TRES MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (3.032.467.121.00).CLAUSULA SEGUNDA:** Que por las razones anteriormente expuestas se hace necesario modificar la clausula quinta del contrato en mención así: **"CLAUSULA QUINTA. CONDICIONES TECNICAS.** Para la ejecución del presente contrato se requiere del personal en misión profesional y no profesional para procesos asistenciales y administrativos, conforme a las siguientes condiciones técnicas y económicas:

No CARGOS	CARGO	IBC SUGERIDO POR CARGO	SUBTOTAL POR CARGO
1	ADMINISTRADOR ALMACEN	$ 1.854.960	$ 2.865.573
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	$ 1.400.000	$ 2.226.662
1	APOYO CONTRATACIÓN	$ 1.400.000	$ 2.226.662
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$ 1.760.640	$ 2.733.118

Aprobo: Catherine V.M
Reviso: Zuly Pacheco
Elaboró: Arianna Adarme

Scanned with CamScanner

1	AUXILIAR DE FACTURACIÓN, PYP Y VACUNACIÓN	$ 1.921.620	$ 2.959.186
1	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	$ 1.300.000	$ 2.086.230
6	CONDUCTOR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	CONDUCTOR TAB	$ 1.400.000	$ 2.226.662
29	ENFERMERO AUXILIAR	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	ENFERMERO AUXILIAR 1	$ 1.500.000	$ 2.367.095
9	FACTURADOR	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	HIGIENISTA ORAL Y AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	$ 1.362.400	$ 2.173.860
1	LIDER DE FACTURACION	$ 1.890.000	$ 2.914.781
1	LIDER DE GESTIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO Y SU FAMILIA	$ 2.145.780	$ 3.273.979
1	LIDER PROFESIONAL DE ENFERMERIA	$ 2.567.600	$ 3.796.351
1	LIDER DE MEDICINA	$ 4.900.000	$ 6.881.188
3	MEDICO CE MEDIO TIEMPO	$ 2.004.930	$ 3.076.180
8	MEDICO URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN MEDIO TIEMPO	$ 2.004.930	$ 3.576.180
6	MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA TIEMPO COMPLETO	$ 4.009.861	$ 6.331.144
8	MEDICO GENERAL URGENCIAS TIEMPO COMPLETO	$ 4.009.861	$ 5.631.144
1	NUTRICIONISTA	$ 2.200.800	$ 3.351.245
1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	$ 1.450.000	$ 2.296.878
4	PROFESIONALES DE BACTERIOLOGIA	$ 2.038.771	$ 3.123.703
8	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 1	$ 2.462.800	$ 3.649.178
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 2	$ 2.537.522	$ 3.954.112
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 3	$ 2.530.920	$ 3.744.840
1	PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	$ 3.494.400	$ 4.907.270
2	PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA MEDIO TIEMPO	$ 1.666.170	$ 2.600.452
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	$ 3.353.600	$ 4.709.541

Aprobo: Catherine V.M
Reviso: Zuly Pacheco
Elaboró: Arianna Adarme

Scanned with CamScanner

1	PSICOLOGA	$ 2.300.000	$ 3.490.554
4	REGENTE FARMACÉUTICO	$ 1.362.400	$ 2.173.860
1	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	$ 1.300.000	$ 2.086.230
2	TÉCNICO RX	$ 1.886.400	$ 3.965.319
1	TERAPÉUTA FÍSICO	$ 2.408.100	$ 3.572.361
1	TERAPEUTA RESPIRATORIA	$ 2.610.000	$ 3.665.286
1	TESORERO	$ 3.200.000	$ 4.493.837

No CARGOS	CARGO	IBC SUGERIDO POR CARGO	SUBTOTAL POR CARGO
1	ADMINISTRADOR ALMACEN	$ 1.854.960	$ 2.865.573
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	$ 1.400.000	$ 2.226.662
1	APOYO CONTRATACIÓN	$ 1.400.000	$ 2.226.662
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$ 1.760.640	$ 2.733.118
1	AUXILIAR DE FACTURACIÓN, PYP Y VACUNACIÓN	$ 1.921.620	$ 2.959.186
1	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	$ 1.300.000	$ 2.086.230
6	CONDUCTOR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	CONDUCTOR TAB	$ 1.400.000	$ 2.226.662
29	ENFERMERO AUXILIAR	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	ENFERMERO AUXILIAR 1	$ 1.500.000	$ 2.367.095
9	FACTURADOR	$ 1.300.000	$ 2.086.230
1	HIGIENISTA ORAL Y AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	$ 1.362.400	$ 2.173.860
1	LIDER DE FACTURACION	$ 1.890.000	$ 2.914.781
1	LIDER DE GESTIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO Y SU FAMILIA	$ 2.145.780	$ 3.273.979
1	LIDER PROFESIONAL DE ENFERMERIA	$ 2.567.600	$ 3.796.351
1	LIDER DE MEDICINA	$ 4.900.000	$ 6.881.188
3	MEDICO CE MEDIO TIEMPO	$ 2.004.930	$ 3.076.180
8	MEDICO URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN MEDIO TIEMPO	$ 2.004.930	$ 3.576.180
6	MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA TIEMPO COMPLETO	$ 4.009.861	$ 6.331.144
8	MEDICO GENERAL URGENCIAS TIEMPO COMPLETO	$ 4.009.861	$ 5.631.144
1	NUTRICIONISTA	$ 2.200.800	$ 3.351.245

Aprobo: Catherine V.M.
Reviso: Zuly Pacheco
Elaboró: Arianna Adarme

Scanned with CamScanner

1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	$ 1.450.000	$ 2.296.878
4	PROFESIONALES DE BACTERIOLOGIA	$ 2.038.771	$ 3.123.703
8	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 1	$ 2.462.800	$ 3.649.178
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 2	$ 2.537.522	$ 3.954.112
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 3	$ 2.530.920	$ 3.744.840
1	PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	$ 3.494.400	$ 4.907.270
2	PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA MEDIO TIEMPO	$ 1.666.170	$ 2.600.452
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	$ 3.353.600	$ 4.709.541
1	PSICOLOGA	$ 2.300.000	$ 3.490.554
4	REGENTE FARMACÉUTICO	$ 1.362.400	$ 2.173.860
1	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	$ 1.300.000	$ 2.086.230
2	TÉCNICO RX	$ 1.886.400	$ 3.965.319
1	TERAPÉUTA FÍSICO	$ 2.408.100	$ 3.572.361
1	TERAPEUTA RESPIRATORIA	$ 2.610.000	$ 3.665.286
1	TESORERO	$ 3.200.000	$ 4.493.837

CLAUSULA TERCERA: La ESE pagara al CONTRATISTA el presente adicional mediante la forma inicialmente pactada en el contrato. **CLAUSULA CUARTA APROPIACION PRESUPUESTAL**: los pagos a que se obliga la ESE, en virtud de esta adición y prorroga se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 295 del 07 de octubre de 2024, Rubros 21202020090102 denominado servicios médicos, paramédicos y asistenciales 21202020090103 denominado servicios técnicos **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**. Forman parte de la presente adición y modificación la solicitud de adición y modificación suscrita por la subgerente administrativa y financiera **CLAUSULA SEXTA: AMPLIACION DE GARANTIAS.** El Contratista se obliga a realizar las modificaciones y/o ampliaciones de las GARANTIAS solicitadas en la Cláusula vigésima del Contrato de prestación de servicios No 064de 2024, en virtud de la Adición y modificación suscrita. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: En los demás, las cláusulas del Contrato No 064 de 2024 conservan su vigencia y alcance.

En constancia se firma en Paipa a los nueve (09) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
Gerente
ESE Hospital San Vicente de Paúl de Paipa

TEMPOLAB SAS
R/L CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ
Contratista

Aprobo: Catherine V.M
Reviso: Zuly Pacheco
Elaboró: Arianna Adarme

Scanned with CamScanner

E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: A-GC-F-012
		Versión: 1
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha Versión: 31/01/2023

FECHA PRESENTE ACTA	31/10/2024		
CONTRATO SUMINISTRO__X__ CONSULTORIA ___ ARRENDAMIENTO ____ OBRA ____ COMPRAVENTA ___OTRO_____		No 064-2024	Fecha: 26 de marzo de 2024
OBJETO	CONTRATACION DE PERSONAL EN MISION PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA		
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S / R.L. CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ		901.195.663-8
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	ZULY JOHANA PACHECO ROBLES		40.049.859
VALOR DEL CONTRATO :	$ 3.028 655.854,00		
ADICIONAL N° _1__	VALOR $ 3.811.267,00		
ADICIONAL N° _____	VALOR		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 3.032 467.121,00		
PLAZO INICIAL			
PRORROGA N° ____	Tiempo:	De Fecha:	
PRORROGA N° ____	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	01 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024		
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE ABRIL DE 2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31 DE OCTUBRE DE 2024		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2024		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 129 AÑO: 2024 Y RP 323 DEL 09-10-2024

En las oficinas de la E.S.E Hospital San vicente de Paul de Paipa se reunieron el/ la señor(a) CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ identificada con Cédula de Ciudadania No 40038262 quien obra en calidad de representante legal de LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB SAS con Nit 901195663-8 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por una parte y por la otra parte, ZULY JOHANA PACHECO ROBLES identificada con Cédula de Ciudadania No 40049859, SUPERVISOR y que para efectos del presente contrato se denominará el SUPERVISOR (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el articulo 83 Constitucional), y la Dra CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ, en su calidad de Gerente; con la finalidad de suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoria y/o supervisión del contrato 064-2024 quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 3.032 467.121,00	
Amortización Anticipo		-
Valor a pagar de la presente acta		**$ 427.631.949,00**
Valor Total actas pagadas impuestos declarados y pagados		2.604 767.968,00
valor del descuento efectuado por parte del contratista		
Valor a Reintegrar a la E.S.E (Cuando aplique)		67.204,00
Sumas Iguales	$ 3.032 467.121,00	$ 3.032.399.917,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA:	176300040456	BANCO: DAVIVIENDA	AHORROS: X	CORRIENTE:

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventory/o Supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor/Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes y documentos soporte para el tramite de pago por parte del Interventor y/o Supervisor.

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato **NO. 064-2024** Incluyendo el pago de aportes al Sistema de Seguridad social y parafiscales (si aplica) de acuerdo a la normatividad vigente. **SEGUNDA – MANIFESTACIÓN**: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre:
INTERVENTOR / SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ
CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre:
GERENTE

Powered by CamScanner

ANEXO No. 2. DECLARACIÓN JURAMENTADA "CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL".

Socha, 25 de junio de 2026

OFERENTE:

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB SAS

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es " SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION, PARA EL DESARROLLO DE LABORES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS y OPERATIVAS EN LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA", garantizando a la **E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA - MUNICIPIO DE SOCHA**, la correcta ejecución del contrato con calidad y eficiencia y el cumplimiento del objeto, alcance y descripción específica de las actividades detalladas en los estudios previos

Lo anterior podrá ser verificado por la **E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA - MUNICIPIO DE SOCHA.** En cualquier momento durante la ejecución del contrato

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.
PROPONENTE: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB SAS
REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA o NIT: 40038262 NIT 901195663-8
TELÉFONO: 305292257
FAX:
DIRECCIÓN: Carrera 1 G No 47 -61 Tunja - Boyacá
E-MAIL: gerencia@tempolab.co
CIUDAD: Tunja
FECHA: 25 de junio de 2026



CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ / TEMPOLAB SAS